UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

CONTRATO N.°
0909-2025

INFORME DE RECIBO PARCIAL INTERVENTORÍA No 02



“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”.

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DEL 24 DE MARZO AL 25 DE JUNIO DE 2026

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

2026

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

CONTENIDO

1 FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA. 6
2 INTRODUCCIÓN 8
3 OBJETIVOS 11
3.1 OBJETIVO GENERAL 11
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11
4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO. 12
5 ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO 13
5.1 CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES 13
5.1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1 13
5.2 CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 02 15
5.1.2 CANTIDADES DEL CONTRATO DE OBRA SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICATORIA No 02. 16
5.1.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN MODIFICATORIA NO 02. 16
6 EJECUCIÓN DEL PROYECTO 18
6.1 ÍTEM 1.1 CERCADO PERIMETRAL DE LOS PREDIOS 18
6.2 ÍTEM 1.2 AMOJONAMIENTO DE PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA DELIMITAR LOS PREDIOS 25
5.2 ÍTEM 1.3. REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS LAS ÁREAS DEGRADADAS DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS 28
5.3 ÍTEM 1.4 MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES NUEVAS SEMBRADAS UN MOMENTO 37
6.3 RESUMEN ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO 44
6.4 CALIDAD DE MATERIALES 45
7 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA. 46
7.1 SEGUIMIENTO DEL AVANCE ACTUAL DEL PROYECTO 46
7.1.1 SEGUIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL 46
7.1.2 SEGUIMIENTO AL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA 47
7.1.3 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA 47

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

7.1.4 DESCRIPCIÓN MENSUAL DEL AVANCE DE OBRA.....50

8 CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL. 53

8.1 PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES.....53

8.2 PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL:.....53

8.3 PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): 53

8.4 ROLES Y RESPONSABILIDAD.....53

8.5 CUMPLIMIENTO CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL. 54

8.6 ACCIDENTES DE TRABAJO DURANTE EL PERIODO.....58

8.7 REVISIÓN DEL INFORME DE AVANCE MENSUAL.....58

9 ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO 59

9.1 PERSONAL EN OBRA.....59

9.1.1 EQUIPO MÍNIMO CALIFICABLE CONYSER SAS. 59

9.1.2 MANO DE OBRA NO CALIFICADA. 60

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES Y LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA 61

10.1 ACTAS SUSCRITAS POR CONTRATISTA DE OBRA.....61

10.2 RELACIÓN DE PAGOS PARCIALES.....61

10.3 CONTROL DE GARANTÍAS 62

10.3.1 PÓLIZA SEGÚN CONTRATO 62

10.3.2 PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO:.....63

10.3.3 PÓLIZA SEGÚN ADICIONAL EN PLAZO NO 01:.....63

10.3.4 PÓLIZA SEGÚN REINICIO Y PRORROGA No. 02 64

10.3.5 PÓLIZA SEGÚN PRÓRROGA No. 03 EN PLAZO.....64

11 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 66

11.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....66

11.2 FUNCIONES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA..... 68

11.2.1 FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA.....68

11.2.2 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA 68

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

11.2.3 FUNCIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA 69
11.2.4 FUNCIONES FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA 69
11.3 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO 70
11.3.1 ORGANIGRAMA DEL GRUPO DE TRABAJO 70
11.3.2 PERSONAL DE INTERVENTORÍA 70
11.3.3 CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO 71
11.3.4 AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 71
11.3.5 REGISTRO DE INDUCCIÓN 72
11.3.6 ENTREGA DE DOTACIÓN 72
11.3.7 PAGOS DE NÓMINA 72
11.4 GESTIÓN DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO 72
11.4.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA 73
11.4.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA 74
11.4.3 REUNIONES DE COMITÉ DE OBRA 75
11.5 SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA 75
11.5.1 PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA 75
11.5.2 ACTAS SUSCRITAS POR INTERVENTORÍA 76
11.5.3 RELACIÓN DE PAGOS PARCIALES 76
11.6 CONTROL DE GARANTÍAS 79
11.6.1 PÓLIZA SEGÚN CONTRATO: 79
11.6.3 PÓLIZA SEGÚN ACTA ADICIONAL EN PLAZO NO 01 79
11.6.1 PÓLIZA SEGÚN REINICIO Y PRORROGA No. 02 80
11.6.2 PÓLIZA SEGÚN PRÓRROGA No. 03 EN PLAZO 80
11.7 CONTROL DE PAGOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD 80
12 CONCLUSIONES 81
12.1 CONCLUSIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS 81
12.2 CONCLUSIONES FINANCIERAS 85
13 ANEXOS 86
Anexo 1. Documentos Legales de la Interventoría 87
1.1 Registro Único Tributario (RUT) 88
1.2 Factura de Cobro Acta Parcial No. 2 89

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

1.3 Certificado Bancario 90

Anexo 2. Gestión del Talento Humano 91

2.1 Hoja de Vida del Personal de Interventoría 92

2.2 Contrato Laboral 93

2.3 Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social 94

2.4 Registros de Inducción 95

2.5 Actas de Entrega de Dotación 96

2.6 Comprobantes de Pago de Nómina 97

Anexo 3. Gestión Documental y Seguimiento Administrativo 98

3.1 Oficios Enviados 99

3.2 Oficios Recibidos 100

3.3 Acta de Comité de Obra 101

Anexo 4. Seguimiento Financiero de la Interventoría 102

4.1 Presupuesto de Interventoría 103

4.2 Actas Suscritas por interventoría durante el Periodo del Informe 104

4.3 Acta de Recibo Parcial No. 2 105

4.4 Relación de Soportes de Ejecución y Gastos de la Interventoría correspondientes al Acta de Recibo Parcial No. 2 106

Anexo 5. Control de Garantías 107

5.1 Póliza según Reinicio y Prórroga No. 02 108

5.2 Póliza según Prórroga No. 03 en plazo 109

Anexo 6. Control de Pagos al Sistema de Seguridad Social 110

6.1 Planillas de Seguridad Social del Periodo 111

6.2 Certificados de Pago de Aportes Parafiscales 112

6.3 Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes del Contador Público 113

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

1 FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO OBRA	
No. DE CONTRATO	0908-25
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR	RAFAEL LEONARDO GRANADOS C. - SECRETARIO DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.
CONTRATISTA	CONYSER S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS. M/L ($3.728.596.258,63)
ACTA DE INICIO	26 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO	CINCO (05) MESES
ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ADICIONAL EN PLAZO No 01	24 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL No 01	DOS (02) MESES O HASTA 24 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL INCLUIDO EN EL ADICIONAL No 01	SIETE (07) MESES
ACTA DE DESEMBOLSO PARCIAL No 01	22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	24 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO SUSPENSIÓN No 01	DOS (02) MESES O HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2026

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	24 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO PRÓRROGA No 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	UN (01) MES O HASTA EL 24 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA No 02 EN PLAZO	24 DE MARZ0 DE 2026
PLAZO PRÓRROGA No 02 EN PLAZO	TRES (03) MESES O HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2026
PLAZO TOTAL INCLUIDO EN LA PRÓRROGA No 02 EN PLAZO	DIEZ (10) MESES
ACTA DE REINICIO No. 01	24 DE MARZO DE 2026
ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA DE PRÓRROGA No 02 EN PLAZO	06 DE ABRIL DE 2026
ACTA No. 02 MAYORES Y MENORES CANTIDADES	19 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA No. 03 EN PLAZO	22 DE JUNIO DE 2026
PLAZO PRORROGA No 03 EN PLAZO	DOS (02) MESES O HASTA 25 AGOSTO DE 2026
PLAZO TOTAL INCLUIDO EN LA PRÓRROGA No 03	DOCE (12) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	25 DE AGOSTO DE 2026

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

2 INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Informe de Interventoría No. 02, elaborado por la UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, en su calidad de contratista de interventoría del proyecto denominado: “Adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja”.

El proyecto fue promovido y adelantado por el Distrito de Barrancabermeja, Santander, a través de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, entidad que, luego de adelantar el estudio de viabilidad correspondiente, contrató a CONYSER S.A.S. como contratista de obra, y a la UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 como contratista de interventoría, con el propósito de garantizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental y financiera de la ejecución del proyecto.

Una vez surtidos los trámites legales previos, el día 26 de mayo de 2025 se suscribió el Acta de Inicio de los contratos de obra e interventoría, dando apertura formal al período de ejecución. El plazo de ejecución física inicialmente establecido fue actualizado a doce (12) meses, como resultado de la Prórroga No. 03 en plazo, que incorporó dos (02) meses al término contractual originalmente previsto, con fecha de terminación proyectada al 25 de Agosto de 2026.

Durante el transcurso de la ejecución contractual se suscribieron diversas actas y documentos que modificaron el plazo y las condiciones del contrato, conforme se detalla en la ficha técnica anteriormente mencionada.

El presente Informe de Recibo Parcial de Interventoría No. 02 cubre dos (2) períodos de seguimiento diferenciados: el primero, comprendido entre el **1 de diciembre y el 24 de diciembre de 2025**, correspondiente a los días previos a la suspensión del contrato; y el segundo, comprendido entre el **24 de marzo**

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

y el 25 de junio de 2026, correspondiente a las actividades ejecutadas tras el reinicio formal del contrato mediante el Acta de Reinicio No. 01 del 24 de marzo de 2026.

En ambos períodos, la interventoría expone el estado técnico, administrativo, ambiental y financiero del proyecto, evidenciando los lineamientos y gestiones realizadas para verificar y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas desde la fase de planificación, y avalando las obras ejecutadas por el contratista durante dichos períodos.

El estado de ejecución financiera del contrato de obra a la fecha de corte del presente informe es el siguiente:

En el marco del presente informe, se presenta para aval y aprobación el Acta de Recibo Parcial No. 02, mediante la cual se certifica una ejecución acumulada equivalente al 80,98% del valor total del contrato, representado en $ 3.019.419.854,25. Teniendo en cuenta que el Acta de Desembolso Parcial No. 01, suscrita el 22 de diciembre de 2025, reconoció un primer pago equivalente al 15,84% ($ 590.549.793,02), el valor a cobrar en el Acta de Recibo Parcial No. 02 asciende a $ 2.428.870.061,23, equivalentes al 65,14% del valor contractual total, que corresponden al avance de obra ejecutado durante el período objeto del presente informe.

El estado de ejecución financiera del contrato de interventoría a la fecha de corte del presente informe es el siguiente:

En el marco del presente informe, se presenta para aval y aprobación el Acta de Recibo Parcial No. 02, mediante la cual se certifica una ejecución acumulada equivalente al 80,98% del valor total del contrato, representado en $ $ 239.355.041,58. Teniendo en cuenta que el Acta de Desembolso Parcial No. 01, suscrita el 22 de diciembre de 2025, reconoció un primer pago equivalente al 15,84% ($46.819.401,03), el valor a cobrar en el Acta de Recibo Parcial No. 02 asciende a $ 192.535.640,56, equivalentes al 65,14% del valor

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

contractual total, que corresponden al avance de obra ejecutado durante el período objeto del presente informe.

La UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha efectuado la verificación técnica, administrativa, ambiental y financiera de las actividades ejecutadas por CONYSER S.A.S., y presenta el presente informe como soporte de las gestiones de control y seguimiento realizadas, conforme a los lineamientos establecidos en el contrato de interventoría y la normativa aplicable en materia de contratación pública.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Presentar el estado técnico, administrativo, financiero, y ambiental del identificado con el código BPIN: 2024680810054 DENOMINADO "ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA". el cual está siendo ejecutado por la empresa CONYSER S.A.S., durante el periodo que va del 1 de diciembre al 24 de diciembre de 2025 y del 24 de marzo al 25 de junio de 2026 y efectuar el segundo pago parcial de los contratos de obra e interventoría suscritos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Detallar el estado técnico, administrativo, ambiental y financiero del proyecto, teniendo en cuenta su alcance y las situaciones presentadas.

- Realizar un informe del avance de obra físico y financiero durante el periodo del proyecto en mención, teniendo en cuenta las solicitudes contractuales y la programación de obra establecida.

- Sustentar los procedimientos realizados por la interventoría para verificar y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales por parte del contratista de obra.

- Presentar el primer Acta parcial de los contratos de obra e interventoría suscritos.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

El Distrito de Barrancabermeja, en el marco de su Plan de Desarrollo, ha priorizado la protección de los ecosistemas estratégicos que garantizan el abastecimiento hídrico de la ciudad. Entre estos, se destaca la microcuenca San Silvestre, la cual nace en el municipio de San Vicente y desemboca en el área urbana de Barrancabermeja. Esta cuenca, de alto valor ambiental, se encuentra reglamentada bajo la figura del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) San Silvestre, y su administración está a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).

Reconociendo su importancia ecológica e hídrica, el Distrito de Barrancabermeja ha adquirido predios ubicados dentro de esta microcuenca, con el propósito específico de conservar las fuentes de agua que surten los sistemas de acueducto urbano y veredal del municipio. No obstante, problemáticas como la pérdida de cobertura vegetal, la ocupación inadecuada del suelo y el deterioro progresivo de estos predios, la Administración Distrital ha impulsado estrategias orientadas al manejo adecuado, mantenimiento y recuperación de estos predios de importancia estratégica. Estas acciones buscan conservar la calidad del recurso hídrico, proteger las fuentes abastecedoras y garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Dentro de las soluciones dadas por esta administración se encuentra el proyecto: “ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”, el cual contempla el desarrollo de actividades técnicas y ambientales enfocadas en la conservación, recuperación y mantenimiento a los predios adquiridos de áreas de interés estratégicas para el recurso hídrico de nuestro distrito.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

5 ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES

5.1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN MODIFICATORIO No. 1

Las actividades del proyecto "Adquisición y/o Mantenimiento de Predios de Importancia Estratégica para la Conservación del Recurso Hídrico" se llevarán a cabo en los siguientes predios, que han sido adquiridos por el municipio de Barrancabermeja.

Los predios están ubicados en diversas veredas y sectores de la región, siendo los siguientes:

ID	NOMBRE PREDIO	UBICACIÓN	
		VEREDA	SECTOR
1	El Regalo	Vizcaína	San Vicente de chucuri
2	El Diviso I	Vizcaína Alta	San Vicente de chucuri
3	Esperanza	Las Mirlas	Corregimiento de la fortuna
4	Argentina	El Zarzal	Corregimiento San Rafael
5	Villa Dolly	El zarzal	Corregimiento san Rafael
6	El Diviso II	Pozo Nutria	San Vicente de Chucuri

Dentro del alcance del proyecto elaborado por el Municipio de Barrancabermeja se tienen las siguientes condiciones técnicas:

- Cerramiento perimetral para predios en alambre de púas 3 filas (incluye poste en polietileno de alta densidad.
- Amojonamiento de puntos estratégicos para delimitar los predios
- Reforestar con especies nativas las áreas degradadas de los predios adquiridos.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

- Mantenimiento de las especies nuevas sembradas un momento.
- Mantenimiento de las especies ya implementadas sembradas (Reforestación y cercas vivas) dos momentos.

A continuación, se muestran las cantidades de obra actualizadas según modificatorio No. 1 contratadas por CONYSER S.A.S.

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**ACTIVIDAD 1. MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA ADQUIRIDAS**				
OBJETIVO ESPECIFICO: Asegurar la conservación, recuperación y mejoramiento de los usos del suelo en las áreas de adquiridas bajo articulo 111 Ley 99/93 y de propiedad del Distrito de Barrancabermeja					
PRODUCTO: Servicio de restauración de ecosistemas					
1.1	Cercado perimetral de los predios	km	21,515	41.863.391,00	$ 900.690.857,37
1.2	Amojonamiento de puntos estratégicos para delimitar los predios	núm.	66,00	805.194,00	$ 53.142.804,00
1.3	Reforestar con especies nativas las áreas degradadas de los predios adquiridos	plántula	102.836,00	15.378,00	$ 1.581.412.008,00
1.4	Mantenimiento de las especies nuevas sembradas un momento	plántula	102.836,00	3.237,00	$ 332.880.132,00
1.5	Mantenimiento de las especies ya implementadas sembradas (Reforestación y cercas vivas) dos momentos	plántula	0,00	3.237,00	$ -
				COSTOS DIRECTOS	**$ 2.868.125.801,37**
				COSTOS INDIRECTOS 30%	**$ 860.429.151,53**
			ADMINISTRACIÓN 24%		$ 688.350.192,33
			IMPREVISTOS 1%		$ 28.681.258,01
			UTILIDAD 5%		$ 143.397.701,19
				TOTAL, OBRA	**$ 3.728.554.952,89**
				SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	**$ 41.305,74**

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

5.2 CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 02

La interventoría realizó el balance presupuestal del Acta Modificatoria No. 02 con el fin de calcular las variaciones generadas por la inclusión de mayores y menores cantidades, las cuales no afectan el valor total del contrato y, por el contrario, generan un saldo adicional a favor del Distrito de Barrancabermeja.

Comparación de los balances de mayores y menores cantidades en los costos directos:

- Total menores cantidades (en valor): – $ 301.556.925,18 (suma de 1.1, 1.2 y 1.3).
- Total mayores cantidades (en valor): + $ 301.500.654,00 (correspondiente a 93.142 unidades del ítem 1.4).
- Variación neta en costos directos: – $ 56.271,18, equivalente a una variación neta global (incluida la disminución proporcional del AIU) de – $ 73.152,36 que se traduce en saldo adicional a favor del Distrito, respecto al valor actualizado en el modificatorio No1 y respecto al valor contractual inicial de 114.458,10.
- En consecuencia, el Acta Modificatoria No. 02 cumple con el principio rector establecido en el Comité Técnico No. 08, según el cual el valor total ajustado del contrato no debe superar el valor del contrato original. El valor total del contrato pasa de $ 3.728.554.952,89 (post Modificatorio No. 01) a $ 3.728.481.800,53 (post Modificatorio No. 02), por debajo del valor del contrato original ($ 3.728.596.258,63), arrojando un saldo acumulado a favor del Distrito de $ 114.458,10.

El cuadro consolidado de cantidades y valores finales se presenta a continuación:

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

5.1.2 CANTIDADES DEL CONTRATO DE OBRA SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS MODIFICATORIA No 02.

ÍTEM	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**ACTIVIDAD 1. MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA ADQUIRIDAS**				
OBJETIVO ESPECIFICO: Asegurar la conservación, recuperación y mejoramiento de los usos del suelo en las áreas de adquiridas bajo articulo 111 Ley 99/93 y de propiedad del Distrito de Barrancabermeja					
PRODUCTO: Servicio de restauración de ecosistemas					
1.1	Cercado perimetral de los predios	km	16,246	41.863.391,00	$ 680.112.650,19
1.2	Amojonamiento de puntos estratégicos para delimitar los predios	núm.	58	805.194,00	$ 46.701.252,00
1.3	Reforestar con especies nativas las áreas degradadas de los predios adquiridos	plántula	97989	15.378,00	$ 1.506.874.842,00
1.4	Mantenimiento de las especies nuevas sembradas un momento	plántula	195978	3.237,00	$ 634.380.786,00
1.5	Mantenimiento de las especies ya implementadas sembradas (Reforestación y cercas vivas) dos momentos	plántula	0,00	3.237,00	$ -
				COSTOS DIRECTOS	**$2.868.069.530,19**
				COSTOS INDIRECTOS 30%	**$860.412.270,34**
		ADMINISTRACIÓN	24%		$688.336.687,24
		IMPREVISTOS	1%		$28.680.695,30
		UTILIDAD	5%		$143.394.887,80
				TOTAL OBRA	**$ 3.728.481.800,53**
				SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	**$114.458,10**

El informe de justificación de la modificación realizada se encuentra en el expediente del contrato de obra suscrito, el cual fue radicado el día de 13 de mayo de 2026 con radicado No. UT-MA-0826.

5.1.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN MODIFICATORIA NO 02

Las actividades del proyecto “Adquisición y/o Mantenimiento de Predios de Importancia Estratégica para la Conservación del Recurso Hídrico” se llevarán

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

a cabo en los siguientes predios, que han sido adquiridos por el municipio de Barrancabermeja, ubicados en diversas veredas y sectores de la región. Específicamente en los siguientes predios, y con las cantidades relacionadas a continuación.

1	**MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA ADQUIRIDAS**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
1.1	**Cercado perimetral de los predios**	**km**	**16,246**
	Esperanza	km	5,696
	Argentina	km	3,789
	Villa Dolly	km	4,446
	Diviso I	km	2,315
1.2	**Amojonamiento de puntos estratégicos para delimitar los predios**	**und**	**58**
	El Regalo	und	4
	El Diviso	und	13
	Esperanza	und	37
	Argentina	und	4
1.3	**Reforestar con especies nativas las áreas degradadas de los predios adquiridos**	**plántula**	**97.989**
	Argentina (Alta densidad)	plántula	69.118
	Argentina (Bajo dosel)	plántula	13.023
	Esperanza	plántula	8.544
	Villa Dolly	plántula	2.860
	Bellavista	plántula	4.444
1.4	**Mantenimiento de las especies nuevas sembradas un momento**	**plántula**	**195.978**
	Argentina (Alta densidad)	plántula	138.236
	Argentina (Bajo dosel)	plántula	26.046
	Esperanza	plántula	17.088
	Villa Dolly	plántula	5.720
	Bellavista	plántula	8.888

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

6 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Durante el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría realizó seguimiento técnico, administrativo y ambiental a las actividades ejecutadas por el contratista en los diferentes predios adquiridos por el Distrito de Barrancabermeja, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas contractualmente y las recomendaciones efectuadas por la entidad contratante.

En desarrollo del proyecto se adelantaron actividades de topografía orientadas al amojonamiento y materialización de linderos en el predio La Esperanza, con el fin de establecer y validar los límites físicos del terreno intervenido. De igual manera, se efectuó seguimiento a las labores de cerramiento perimetral y a las actividades de reforestación y mantenimiento desarrolladas en los predios objeto de intervención.

6.1 ÍTEM 1.1 CERCADO PERIMETRAL DE LOS PREDIOS

La interventoría verificó la ejecución de actividades correspondientes a la instalación de postes y tendido de alambre en los predios La Esperanza y Villa Dolly, evidenciando que las labores fueron desarrolladas conforme a las condiciones técnicas requeridas y de acuerdo con las características del terreno.

Durante las visitas de seguimiento realizadas en campo, se constató el ingreso y disposición de materiales necesarios para la ejecución de las actividades de cerramiento, así como la adecuada localización de los puntos de instalación de postes conforme al replanteo topográfico previamente efectuado. Igualmente, se verificó la excavación manual de los puntos de apoyo, la instalación y aplome de postes, además del relleno y compactación del material producto de excavación alrededor de cada elemento instalado.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Así mismo, la interventoría evidenció la ejecución de las actividades correspondientes al tendido, tensión y fijación del alambre de púas, verificando el alineamiento y estabilidad general del cerramiento instalado.

PREDIO LA ESPERANZA	
ANTES	**DESPUÉS**
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031









CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

PREDIO VILLA DOLLY	
ANTES	**DESPUÉS**
	
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031






Como resultado de las actividades ejecutadas durante el periodo en el predio La Esperanza se realizó la instalación de 1,916 km de cercado perimetral, mientras que en el predio Villa Dolly se ejecutaron 4,446 km de cerramiento, contribuyendo a la delimitación física y protección de las áreas objeto de conservación ambiental dentro de los predios intervenidos.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

6.2 ÍTEM 1.2 AMOJONAMIENTO DE PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA DELIMITAR LOS PREDIOS

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista relacionadas con el amojonamiento de puntos estratégicos en el predio La Esperanza, las cuales tuvieron como finalidad la materialización de vértices topográficos y la delimitación física de los linderos del predio objeto de conservación.

En desarrollo de las actividades se verificó el ingreso y disposición de los materiales requeridos para la fundición e instalación de los mojones, así como la logística implementada para el traslado de materiales y herramientas a los diferentes puntos definidos dentro del predio. De igual manera, se constató la localización de los vértices mediante apoyo topográfico, garantizando la correcta ubicación de los puntos de referencia establecidos para la delimitación del terreno.

La interventoría evidenció que, debido a las condiciones topográficas y ambientales presentes en algunos sectores del predio, principalmente por la presencia de caños y zonas de difícil acceso, fue necesario realizar ajustes en las coordenadas inicialmente planteadas para ciertos mojones, con el fin de garantizar su estabilidad, visibilidad y permanencia en campo, sin afectar la delimitación general del predio.

Durante las visitas de seguimiento se verificaron las actividades de excavación manual, adecuación y nivelación del terreno para la instalación de los mojones, así como la fundición e implementación de elementos en concreto en los puntos previamente definidos. Igualmente, se constató el correcto aplome, nivelación y compactación del material circundante, garantizando la estabilidad de cada mojón instalado.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

PREDIO LA ESPERANZA	
ANTES	**DESPUÉS**
	
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

Así mismo, se evidenció la instalación de placas de identificación y numeración en cada mojón, permitiendo su fácil reconocimiento y correspondencia con el levantamiento topográfico realizado. Finalmente, la interventoría verificó las labores de limpieza y adecuación de las áreas

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

intervenidas, procurando minimizar el impacto ambiental generado durante la ejecución de las actividades.

Como resultado de las labores ejecutadas, en el predio La Esperanza se realizó la instalación de treinta y siete (37) mojones para la materialización y delimitación de los linderos del predio.

ÍTEM 1.3. REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS LAS ÁREAS DEGRADADAS DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

Durante el periodo correspondiente al presente informe, la interventoría realizó seguimiento a las actividades de siembra y reforestación ejecutadas en los predios La Esperanza, La Argentina y Bellavista, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para el establecimiento de especies nativas destinadas a la recuperación de áreas degradadas y fortalecimiento de la cobertura vegetal en los predios adquiridos por el Distrito de Barrancabermeja.

Las actividades desarrolladas fueron ejecutadas conforme a las condiciones particulares de cada predio y de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para garantizar la adecuada implantación, adaptación y supervivencia del material vegetal sembrado.

En el predio La Argentina, la interventoría verificó la implementación de ajustes al diseño inicial de siembra, consistentes en el aumento de la densidad de plantación como medida técnica orientada a disminuir los riesgos asociados a mortalidad de plántulas y mejorar la cobertura vegetal en zonas intervenidas anteriormente por actividades ganaderas. Así mismo, se evidenció la implementación de siembra bajo dosel en áreas con cobertura existente de caucho, conforme a los diseños aprobados mediante el Acta Modificatoria de Mayores y Menores Cantidades No. 2.

Durante las visitas de seguimiento realizadas en campo, se verificó la delimitación y marcación de las áreas destinadas a la siembra, así como el

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

trazado de los arreglos espaciales definidos para cada zona intervenida. En áreas cercanas a los cerramientos se implementó un diseño de siembra en tres líneas paralelas cada dos (02) metros; adicionalmente, en el predio La Argentina se ejecutó siembra de alta densidad con distanciamiento de 1,5 x 1,5 metros en áreas degradadas y siembra bajo dosel con arreglo de 2 x 2 metros.

La interventoría también evidenció el adecuado transporte y selección del material vegetal, verificando que las plántulas presentaran condiciones fitosanitarias óptimas y adecuado desarrollo radicular para su establecimiento en campo. De igual manera, se realizó seguimiento a las actividades de limpieza, desbroce, preparación del terreno y apertura de hoyos para la instalación del material vegetal.

PREDIO LA ESPERANZA	
ANTES	**DESPUÉS**
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031









CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

PREDIO LA ARGENTINA	
ANTES	**DESPUÉS**
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

PREDIO BELLAVISTA	
ANTES	**DESPUÉS**
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Finalmente, se verificó la correcta ejecución de las labores de siembra, observando el adecuado retiro de bolsas, ubicación del material vegetal en los puntos definidos y compactación del suelo alrededor de cada plántula, con el fin de favorecer su estabilidad y desarrollo inicial.

Como resultado de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado, en el predio La Esperanza se realizó la siembra de cinco mil ciento cincuenta y cuatro (5.154) plántulas; en el predio La Argentina se establecieron trece mil veintitrés (13.023) plántulas mediante sistema de siembra bajo dosel con arreglo de 2 x 2 metros y cincuenta y seis mil ciento dieciocho (56.118) plántulas mediante sistema de siembra de alta densidad con distanciamiento de 1,5 x 1,5 metros, en el predio bellavista se sembraron (4.444) plántulas, para un total de setenta y ocho mil setecientas treinta y nueve (78.739) plántulas sembradas durante el periodo objeto del presente informe.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

ÍTEM 1.4 MANTENIMIENTO DE LAS ESPECIES NUEVAS SEMBRADAS UN MOMENTO

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó seguimiento a las actividades de mantenimiento ejecutadas sobre las especies forestales recientemente establecidas en los predios intervenidos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas orientadas a mitigar la mortalidad, adaptación y adecuado desarrollo de las plantaciones realizadas dentro del proyecto.

Las labores de mantenimiento fueron ejecutadas respetando los tiempos biológicos establecidos para este tipo de actividades, desarrollándose posteriormente al periodo mínimo requerido después de la siembra inicial, con el fin de favorecer el prendimiento y fortalecimiento del material vegetal sembrado.

Durante las visitas de seguimiento en campo, la interventoría evidenció el ingreso y utilización de herramientas manuales e insumos agrícolas necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la revisión previa del estado general de las áreas reforestadas para la programación de los recorridos y frentes de trabajo.

Así mismo, se verificó la ejecución de labores de deshierba y plateo alrededor de las plántulas establecidas, mediante la remoción de especies gramíneas y arvenses que generan competencia por agua, nutrientes y luminosidad. De igual manera, se constató la realización de repique y adecuación del terreno en las áreas intervenidas, procurando en todo momento la protección del sistema radicular de las especies sembradas.

La interventoría también realizó seguimiento a la aplicación de fertilizantes y correctivos edáficos establecidos para la etapa de mantenimiento, verificando su adecuada distribución alrededor de cada individuo vegetal y su aplicación de acuerdo con las condiciones topográficas y pendientes presentes en los predios intervenidos.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Adicionalmente, se evidenció la ejecución de actividades de replante o resiembra en aquellos sectores donde algunas plántulas presentaron mortalidad o dificultades de adaptación, realizando nuevamente las labores de ahoyado y establecimiento del material vegetal conforme a los lineamientos técnicos definidos para el proyecto.

Finalmente, durante las inspecciones realizadas se verificó el estado fitosanitario general de las plantaciones, identificando condiciones adecuadas de desarrollo y realizando control visual para descartar afectaciones ocasionadas por plagas, hongos o problemas asociados al drenaje y encharcamiento de las áreas intervenidas.

PREDIO LA ESPERANZA	
ANTES	**DESPUÉS**
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

PREDIO VILLA DOLLY	
ANTES	**DESPUÉS**
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031









CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

PREDIO LA ARGENTINA	
ANTES	**DESPUÉS**
	

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Como resultado de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del presente informe, se realizó mantenimiento a cuarenta y seis mil seiscientas cincuenta y cinco (46.655) plántulas en el predio La Argentina, cinco mil setecientas veinte (5.720) plántulas en el predio Villa Dolly y diecisiete mil ochenta y ocho (17.088) plántulas en el predio La Esperanza.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

6.3 RESUMEN ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDADES EJECUTADAS
1.1	**Cercado perimetral de los predios**	**km**	**6.362**
	Esperanza	km	1.916
	Argentina	km	0
	Villa Dolly	km	4,446
	Diviso I	km	0
1.2	**Amojonamiento de puntos estratégicos para delimitar los predios**	**und**	**37**
	El Regalo	und	0
	El Diviso	und	0
	Esperanza	und	37
	Argentina	und	0
1.3	**Reforestar con especies nativas las áreas degradadas de los predios adquiridos**	**plántula**	**78.739**
	Argentina (Alta densidad)	plántula	56.118
	Argentina (Bajo dosel)	plántula	13.023
	Esperanza	plántula	5.154
	Villa Dolly	plántula	0
	Bellavista	plántula	4.444
1.4	**Mantenimiento de las especies nuevas sembradas un momento**	**plántula**	**116.118**
	Argentina (Alta densidad)	plántula	93.310
	Argentina (Bajo dosel)	plántula	0
	Esperanza	plántula	17.088
	Villa Dolly	plántula	5.720
	Bellavista	plántula	0

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

6.4 CALIDAD DE MATERIALES

En desarrollo de las labores de seguimiento y control, la Interventoría realizó la verificación de la calidad de los materiales, insumos y productos empleados por el Contratista en la ejecución de las actividades técnicas del proyecto.

Los materiales evaluados corresponden a los siguientes:

Nombre comercial: AGRIMIS GRANULADO
Producto: Fertilizante compuesto mezclado NP para aplicación al suelo

Nombre comercial: MINERHUILA
Producto: Dolomita Minerhuila

Nombre comercial: AVGUST COLOMBIA SAS
Producto: FUNGICIDA AGRICOLA

Nombre comercial: LAQUINSA ANDINA S.A
Producto: INSECTICIDA AGRÍCOLA

PRODUCIDO: ABOB LTDA
Producto: ACONDICIONADOR ORGÁNICO MINERAL DE SUELOS

PRODUCIDO: REGAMOS VIDA.
Producto: hidro-retenedor

Producido: VIVERO VIVESUR
Producto: productor y comercializador de especies frutales, maderables y ornamentales
Producido: RESOPAST SAS SANTANDER
Producto: Postes plásticos

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

7 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA.

El proyecto cuenta con un plan de Trabajo Detallado (PDT), donde se muestra el flujo de inversión en pesos y porcentaje, con el fin de evaluar periódicamente la ejecución del proyecto y determinar avances o atrasos respectivamente.

Durante el periodo del informe se realizó el replanteamiento del Plan de Trabajo Detallado (PDT), con el fin de incorporar los ajustes derivados del balance presupuestal efectuado tras la inclusión del Modificatorio Acta No. 02 de Mayores y menores cantidades y la Prórroga No. 03 en plaz0

Las condiciones verificadas en campo evidenciaron la necesidad de ajustar ciertos ítems contractuales, ya sea por aumento o disminución, estas variaciones identificadas correspondieron a ajustes en ítems específicos, sin que esto representara una modificación en el valor total del contrato.

7.1 SEGUIMIENTO DEL AVANCE ACTUAL DEL PROYECTO.

7.1.1 SEGUIMIENTO AL PLAZO CONTRACTUAL

El contrato contempló inicialmente un plazo de ejecución de cinco (05) meses; sin embargo, durante el desarrollo del proyecto fue necesaria la suscripción de modificaciones contractuales relacionadas con ampliaciones de tiempo, estableciéndose finalmente un plazo total actualizado de doce (12) meses mediante la Prórroga No. 03 en plazo.

Con corte al periodo evaluado en el presente informe, se registra un tiempo transcurrido de diez (10) meses de ejecución, equivalente al 83,33 % del plazo contractual vigente. En este sentido, la interventoría realizó seguimiento permanente al cumplimiento de la programación establecida, verificando el desarrollo de las actividades ejecutadas frente a los tiempos definidos en el cronograma actualizado del proyecto.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

7.1.2 SEGUIMIENTO AL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA

De acuerdo con las actividades ejecutadas y verificadas durante el periodo objeto del presente informe, el proyecto presenta un avance físico acumulado del 80,98 % respecto al total de actividades contempladas contractualmente.

Conforme a la programación vigente, el porcentaje de avance esperado para el periodo correspondía al 84,54 %, evidenciándose una diferencia entre el avance programado y el ejecutado. Esta situación se encuentra asociada principalmente a las condiciones operativas, ambientales y de accesibilidad presentes en algunos de los predios intervenidos, las cuales incidieron en el ritmo de ejecución de determinadas actividades.

En consecuencia, a la fecha del presente informe, el proyecto registra un porcentaje pendiente por ejecutar correspondiente al 19,02 % del alcance total contratado.

7.1.3 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

El valor actualizado del contrato asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.728.481.800,53).

Durante el periodo evaluado se verificó la ejecución de actividades por valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($2.208.946.358,83).

Así mismo, la inversión acumulada ejecutada a la fecha corresponde a TRES MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 3.019.419.854,25), quedando un saldo pendiente por ejecutar de

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

SETECIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 709.061.946,28).

La interventoría continuará realizando seguimiento permanente al comportamiento técnico y financiero del contrato, verificando el cumplimiento de las metas establecidas y el adecuado avance de las actividades pendientes para la terminación del proyecto.

En el cuadro presentado a continuación se relaciona el consolidado de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del presente informe.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

1,1	MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA ADQUIRIDAS					CANTIDADES EJECUTADAS	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL			
	Cercado perimetral de los predios	**km**	**16,246**	**$41.863.391**	**$680.112.650,19**	**6.362**	**62,43%**	**38%**
	Esperanza	km	5,696			1.916	100,00%	0,00%
1.1	Argentina	km	3,789			0	0,00%	100,00%
	Villa Dolly	km	4,446			4,446	100,00%	0,00%
	Diviso I	km	2,315			0	0,00%	100,00%
	Amojonamiento de puntos estratégicos para delimitar los predios	**und**	**58**	**$805.194**	**$46.701.252**	**37**	**63,79%**	**36%**
	El Regalo	und	4			0	0,00%	100,00%
1.2	El Diviso	und	13			0	0,00%	100,00%
	Esperanza	und	37			37	100,00%	0,00%
	Argentina	und	4			0	0,00%	100,00%
	Reforestar con especies nativas las áreas degradadas de los predios adquiridos	**plántula**	**97.989**	**$15.378**	**$1.506.874.842**	**97.989**	**100,00%**	**0%**
	Argentina (Alta densidad)	plántula	69.118			56.118	100,00%	0,00%
1.3	Argentina (Bajo docel)	plántula	13.023			13.023	100,00%	0,00%
	Esperanza	plántula	8.544			5.154	100,00%	0,00%
	Villa Dolly	plántula	2.860			0	100,00%	0,00%
	Bellavista	plántula	4.444			4.444	100,00%	0,00%
	Mantenimiento de las especies nuevas sembradas un momento	**plántula**	**195.978**	**$3.237**	**$634.387.260**	**116.118**	**59,25%**	**40.75%**
	Argentina (Alta densidad)	plántula	138.236			93.310	56,80%	43,20%
1.4	Argentina (Bajo docel)	plántula	26.046			0	0,00%	100,00%
	Esperanza	plántula	17.088			17.088	100,00%	0,00%
	Villa Dolly	plántula	5.720			5.720	100,00%	0,00%
	Bellavista	plántula	8.888			0	0,00%	100,00%

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

7.1.4 DESCRIPCIÓN MENSUAL DEL AVANCE DE OBRA

El seguimiento al avance físico del proyecto evidencia diferencias entre el porcentaje programado y el porcentaje efectivamente ejecutado durante los periodos evaluados, presentándose variaciones negativas frente a la programación inicialmente establecida.

PERIODO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA (+ADELANTO, - ATRASO)
Mes 7 (1 de Diciembre al 24 de Diciembre)	42,61%	32,11%	-10,50%
Mes 08 (24 de Marzo al 24 de Abril)	60,35%	51,41%	-8,93%
Mes 09 (25 de Abril al 24 de Mayo)	72,98%	62,80%	-10,18%
Mes 10 (25 de Mayo al 25 de junio)	84,54%	80,98%	-3,56%

Para el Mes 07, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 24 de diciembre de 2025, el avance programado acumulado correspondía al 42,61%, mientras que el avance físico ejecutado alcanzó el 32,11%, generándose una diferencia de -10,50%. Esta variación estuvo asociada principalmente a las situaciones presentadas en el predio La Argentina, donde se evidenció un conflicto de linderos que afectó directamente las áreas proyectadas para actividades de reforestación, cerramiento y amojonamiento. Así mismo, durante este periodo se presentaron condiciones climáticas propias de la finalización de la segunda temporada de lluvias en la región del Magdalena Medio, las cuales ocasionaron limitaciones operativas en algunos frentes de trabajo y dificultades de acceso en zonas intervenidas.

Como consecuencia de estas situaciones técnicas y operativas, fue necesaria la suscripción del Acta de Suspensión No. 01 del contrato, con el fin de evaluar las condiciones reales encontradas en campo, revisar las áreas efectivamente disponibles para intervención y definir los ajustes técnicos requeridos para la continuidad del proyecto.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Posteriormente, para el Mes 08, correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de marzo y el 24 de abril de 2026, el porcentaje programado acumulado se estableció en 60,35%, mientras que el avance ejecutado alcanzó el 51,41%, reflejando una diferencia de -8,93%. Durante este periodo se reanudaron las actividades contractuales mediante el Acta de Reinicio No. 01, ejecutándose labores de cerramiento, amojonamiento, reforestación y mantenimiento conforme a las condiciones ajustadas del proyecto.

Sucesivamente, para el Mes 09, correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de abril y el 24 de mayo de 2026, el avance programado acumulado alcanzó el 72,98%, mientras que el avance físico ejecutado correspondió al 62,80%, presentándose una diferencia acumulada de -10,18% respecto a la programación establecida.

Finalmente, para el Mes 10, correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de junio de 2026, el avance programado acumulado alcanzó el 84,54 %, mientras que el avance físico ejecutado correspondió al 80,98 %, presentándose una diferencia acumulada de -3,56 % respecto a la programación establecida. No obstante, durante este periodo se suscribió la Prórroga No. 03 al contrato, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución por dos (2) meses adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación el 25 de agosto de 2026. Esta ampliación permitirá continuar con la ejecución de las actividades pendientes y avanzar en el cumplimiento de las metas previstas dentro del proyecto.

Las diferencias registradas entre el avance programado y el ejecutado obedecen principalmente a ajustes técnicos derivados de las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución en terreno. Entre ellas, se destaca la reducción aproximada de 35 hectáreas disponibles para intervención en el predio La Argentina debido al conflicto de linderos identificado, así como las

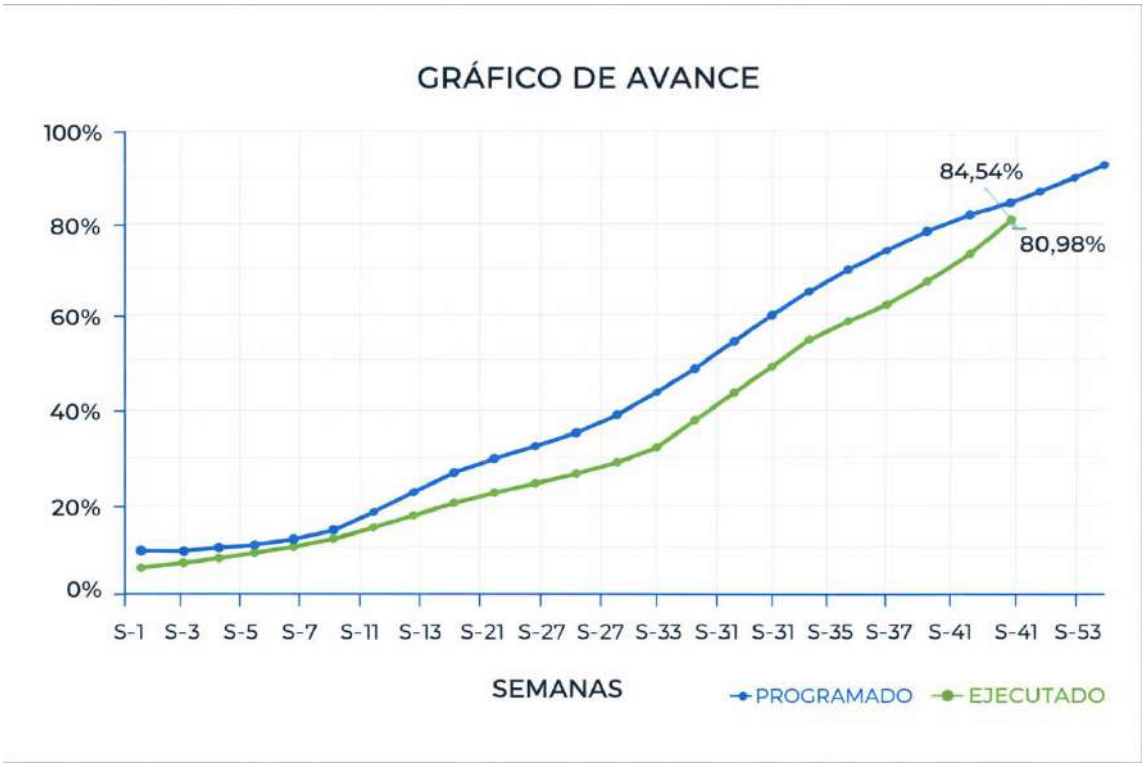
CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

limitaciones topográficas y de accesibilidad presentes en algunos sectores del proyecto.

Adicionalmente, en el predio El Diviso I se identificaron diferencias entre las longitudes proyectadas y las condiciones reales del perímetro durante el replanteo realizado en campo, situación que generó ajustes en las cantidades asociadas al cerramiento perimetral.

En consecuencia, fue necesaria la implementación del Acta No. 2 de Mayores y Menores Cantidades, permitiendo redistribuir actividades, modificar densidades de siembra e incrementar labores de mantenimiento, ajustando técnicamente la ejecución del proyecto a las condiciones reales encontradas en campo y garantizando el cumplimiento de los objetivos ambientales y contractuales establecidos.

A continuación, se evidencia el avance del proyecto mediante la curva S, donde se muestran los porcentajes tanto programados como ejecutados.



CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

8 CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL.

Durante el periodo reportado el contratista dio cumplimiento a los aspectos en seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo ambiental. A continuación, se detallan las actividades implementadas según lo establecido en su cronograma de actividades del SGSST de la empresa CONYSER SAS.

8.1 PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

- Charlas sobre buenas prácticas ambientales
- Divulgación orden y aseo

8.2 PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL:

Contratación mano de obra local.

8.3 PROGRAMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

- Charlas de Seguridad y salud en el trabajo
- Punto hidratación
- Inducción y conformación brigadas de emergencia.
- Camilla rígida
- Botiquín de primeros auxilios
- Extintor de 20 Lb ABC
- Dotación de elementos de protección personal para todos los empleados del proyecto. (Guantes de vaqueta, gafas protectoras, capuchón, cascos, botas caucho)

8.4 ROLES Y RESPONSABILIDAD

Para la ejecución del contrato de obra se requirió de un recurso humano de un equipo mínimo requerido relacionado a continuación:

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CARGO	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA
ORLANDO DARIO ARDILA PACHECO	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Agrónomo, Especialista en Gestión Ambiental Empresarial	SI	SI
LUIS DAVID RAMÍREZ MUÑOZ	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil especialista en geotecnia ambiental.	SI	SI
FRANK RAMÍREZ MUÑOZ	INGENIERO DE APOYO OPERATIVO	Ingeniero Ambiental Especialista en Gestión Ambiental	SI	SI
ANDERSON PLATA MELENDEZ	INGENIERO DE APOYO OPERATIVO	Ingeniero Ambiental y de saneamiento especialista en salud ocupacional.	SI	SI
LIDA MARCELA ZAMBRANO PARRA	TOPÓGRAFO	Topógrafo	SI	SI
LAURA GISELLA GALVÁN DIAZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Gestión de unidades administrativas	SI	SI
FÉLIX ORLANDO LESMES PERALTA	PROGRAMADOR DE OBRA	Ingeniero civil especialista gestión de proyectos	SI	SI

8.5 CUMPLIMIENTO CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL.

Durante el periodo evaluado, el Contratista realizó de manera continua las respectivas charlas de seguridad, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estas se realizan antes del inicio de las actividades operativas y administrativas de la obra, y se encuentran a cargo del Ingeniero de apoyo operativo y del Supervisor de obra. Durante estas charlas se abordan temas de seguridad y salud en el trabajo directamente relacionados con las actividades a ejecutar.

A continuación, se relacionan los temas abordados en las charlas clasificadas en seguridad, salud ocupaciones y ambientales realizadas durante el periodo que va del 1 de diciembre al 24 de diciembre de 2025 y del 24 de marzo al 25 de junio de 2026.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

FECHA	TEMA CHARLA	CLASIFICACIÓN
1/12/2025	Cuando reemplazar un elemento de protección personal	Seguridad
2/12/2025	Cultura del autocuidado en campo	Seguridad
3/12/2025	Importancia de la seguridad en proyectos de reforestación	Ambiental
4/12/2025	Orden y aseo en áreas de trabajo	Seguridad
5/12/2025	Identificación de peligros en actividades forestales	Seguridad
6/12/2025	Prevención de accidentes en trabajos rurales	Seguridad
9/12/2025	Normas básicas de comportamiento en obra	Seguridad
10/12/2025	Seguridad durante jornadas extensas de trabajo	Salud Ocupacional
11/12/2025	Uso correcto de botas de seguridad	Seguridad
12/12/2025	Importancia del casco en trabajos forestales	Seguridad
13/12/2025	Protección visual durante labores de campo	Seguridad
15/12/2025	Uso adecuado de guantes según la actividad	Seguridad
16/12/2025	Mantenimiento y cuidado de los EPP	Seguridad
17/12/2025	Uso de ropa adecuada para trabajo en reforestación	Seguridad
18/12/2025	Consecuencias de no utilizar EPP	Seguridad
19/12/2025	Uso seguro del machete	Seguridad
20/12/2025	Prevención de cortes con herramientas manuales	Seguridad
22/12/2025	Transporte seguro de palines y palas	Seguridad
23/12/2025	Chalecos reflectivos y visibilidad en campo	Seguridad
24/03/2026	Prevención de accidentes con serpientes	Seguridad
25/03/2026	Qué hacer ante picaduras de insectos	Salud Ocupacional
26/03/2026	Identificación de animales peligrosos en campo	Seguridad
27/03/2026	Riesgos por contacto con plantas irritantes	Salud Ocupacional
28/03/2026	Manejo seguro en zonas con fauna silvestre	Seguridad
30/03/2026	Primeros auxilios por mordeduras	Salud Ocupacional
31/03/2026	Prevención de alergias en actividades forestales	Salud Ocupacional
1/04/2026	Conducta segura frente a abejas y avispas	Seguridad
4/04/2026	Importancia de respetar la fauna local	Ambiental
6/04/2026	Riesgos biológicos en trabajos rurales	Salud Ocupacional

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

7/04/2026	Higiene postural durante la siembra	Salud Ocupacional
8/04/2026	Prevención de golpes de calor	Salud Ocupacional
9/04/2026	Hidratación durante el trabajo en campo	Salud Ocupacional
10/04/2026	Riesgos asociados a lluvias y tormentas	Seguridad
11/04/2026	Trabajo seguro en terrenos húmedos	Seguridad
13/04/2026	Exposición prolongada al sol	Salud Ocupacional
14/04/2026	Prevención de deshidratación	Salud Ocupacional
15/04/2026	Riesgos por cambios bruscos de clima	Seguridad
16/04/2026	Protección frente a radiación solar	Salud Ocupacional
17/04/2026	Seguridad en temporadas de altas temperaturas	Seguridad
18/04/2026	Manejo seguro en zonas fangosas	Seguridad
20/04/2026	Seguridad durante desplazamientos en camioneta	seguridad
21/04/2026	Normas para transporte de personal	seguridad
22/04/2026	Ascenso y descenso seguro de vehículos	seguridad
23/04/2026	Transporte seguro de herramientas y materiales	Seguridad
24/04/2026	Prevención de golpes de calor	Salud Ocupacional
25/04/2026	Prevención de accidentes en vías rurales	seguridad
27/04/2026	Uso del cinturón de seguridad en campo	seguridad
28/04/2026	Riesgos por exceso de pasajeros	seguridad
30/04/2026	Seguridad en motocicletas de apoyo	seguridad
2/05/2026	Conducción preventiva en terrenos destapados	seguridad
4/05/2026	Prevención de caídas durante desplazamientos	Seguridad
5/05/2026	Prevención de caídas al mismo nivel	Seguridad
7/05/2026	Riesgos por terrenos inclinados	Seguridad
8/05/2026	Trabajo seguro en zonas resbalosas	Seguridad
9/05/2026	Identificación de huecos y obstáculos	Seguridad
11/05/2026	Seguridad cerca de cuerpos de agua	Seguridad
12/05/2026	Prevención de caídas en laderas	Seguridad
13/05/2026	Delimitación segura de áreas de trabajo	Seguridad
14/05/2026	Riesgos asociados a cercas y alambres	Seguridad
15/05/2026	Seguridad durante instalación de cerramientos	Seguridad

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

16/05/2026	Prevención de tropiezos en campo	Seguridad
19/05/2026	Manejo adecuado de residuos en campo	Ambiental
20/05/2026	Prevención de contaminación en actividades forestales	Ambiental
21/05/2026	Uso responsable del agua durante la obra	Ambiental
22/05/2026	Protección de fuentes hídricas en reforestación	Ambiental
23/05/2026	Importancia de conservar la cobertura vegetal	Ambiental
25/05/2026	Reporte oportuno de incidentes	Seguridad
26/05/2026	Prevención de contaminación en actividades forestales	Ambiental
27/05/2026	Importancia de realizar pausas activas durante la jornada laboral	Salud Ocupacional
28/05/2026	Comunicación efectiva para prevenir accidentes en campo	Seguridad
29/05/2026	Prevención de la fatiga física en trabajos de campo.	Salud Ocupacional
30/05/2026	Prevención de lesiones por movimientos repetitivos.	Salud Ocupacional
1/06/2026	Cuidado de las manos durante actividades forestales	Salud Ocupacional
2/06/2026	Cómo actuar en caso de accidente laboral	Seguridad
3/06/2026	Importancia del botiquín de campo	Seguridad
4/06/2026	Rutas de evacuación en zonas rurales	Seguridad
5/06/2026	Atención inicial de heridas y cortaduras	Salud Ocupacional
6/06/2026	Manejo de emergencias por clima extremo	Seguridad
9/06/2026	Atención de desmayos y agotamiento físico	Salud Ocupacional
10/06/2026	Primeros auxilios básicos en reforestación	Salud Ocupacional
11/06/2026	Plan de emergencia de la obra	Seguridad
12/06/2026	Manejo seguro ante incendios forestales	Seguridad
13/06/2026	Manejo adecuado de residuos de campo	Ambiental
16/06/2026	Uso responsable del agua durante la obra	Ambiental
17/06/2026	Protección de fuentes hídricas en reforestación	Ambiental
18/06/2026	Importancia de conservar la cobertura vegetal	Ambiental
19/06/2026	Buenas prácticas ambientales en la obra	Ambiental
20/06/2026	Prevención de incendios por malas practicas	Ambiental
22/06/2026	Manejo seguro de combustibles y aceites	Ambiental
23/06/2026	Compromiso ambiental del trabajador forestal	Ambiental

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

24/06/2026	Seguridad y disciplina en proyectos de restauración ecológica	Seguridad
25/06/2026	Prevención de lesiones musculares	Salud Ocupacional

La evidencia de charlas se encuentran anexas en el Informe del contratista de obra

8.6 ACCIDENTES DE TRABAJO DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo que va del 1 de diciembre al 24 de diciembre de 2025 y del 24 de marzo al 25 de junio de 2026 no se reportaron accidentes laborales ni incidentes asociados a la ejecución de las actividades desarrolladas en campo, evidenciándose el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo implementadas por el contratista durante la ejecución del proyecto.

8.7 REVISIÓN DEL INFORME DE AVANCE MENSUAL.

El informe correspondiente a los Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, presentado por el Contratista, fue revisado y analizado por la Interventoría. De manera general, se evidencia que el documento se encuentra debidamente estructurado y que las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo fueron ejecutadas y culminadas en un 100 %.

Si bien el proyecto no contempla un rubro presupuestal específico para estas actividades, el Contratista ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos, en concordancia con lo establecido en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la implementación de las medidas preventivas y de control necesarias durante la ejecución del proyecto.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

9 ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

9.1 PERSONAL EN OBRA.

Dentro del presente informe, se relaciona el personal que laboro durante el periodo comprendido entre 1 de diciembre al 24 de diciembre de 2025 y del 24 de marzo al 25 de junio de 2026. Se verificó que todo el personal vinculado en el proyecto cuenta con el debido proceso contractual completo: Contrato laboral, afiliaciones al sistema de seguridad social, entrega de dotación, y posteriormente el debido pago de la seguridad social del mes correspondiente. Se anexan los documentos soporte de dicha gestión: Hojas de vida, afiliaciones, actas de entrega de dotación, planilla de seguridad social pagada.

Los soportes como hojas de vida, afiliaciones, acta de dotación e inducción correspondientes al equipo profesional mínimo, se encuentran anexas en el paquete de documentación inicial.

9.1.1 EQUIPO MÍNIMO CALIFICABLE CONYSER SAS.

ÍTEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	ORLANDO DARIO ARDILA PACHECO	91.439.866	DIRECTOR DE OBRA
2	LUIS DAVID RAMÍREZ MUÑOZ	13.748.765	RESIDENTE DE OBRA
3	FRANK RAMÍREZ MUÑOZ	91.534.438	INGENIERO DE APOYO OPERATIVO
4	ANDERSON PLATA MELENDEZ	13.571.014	INGENIERO DE APOYO OPERATIVO
5	LIDA MARCELA ZAMBRANO PARRA	63.559.516	TOPÓGRAFO
6	LAURA GISELA GALVÁN DIAZ	1.073.166.905	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
7	FÉLIX LESMES PERALTA	91.109.236	PROGRAMADOR DE OBRA

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

9.1.2 MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

ÍTEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	VÍCTOR MANUEL CASTELLANOS CALDERON	13.537.706	CAPATAZ
2	EDGAR BERNARDO LONDOÑO ACOSTA	70.131.814	OBRERO
3	ROGER PATERNINA ROHENES	1.140.905.744	OBRERO
4	JUAN CAMILO ROBLES SÁNCHEZ	1.097.187.433	OBRERO
5	JOSÉ ALFREDO HOYOS PÉREZ	1.096.185.072	OBRERO
6	JHONATAN DAVID GÓMEZ HOYOS	1.005.177.470	OBRERO
7	JEFERSSON LÓPEZ ZAPATA	1.096.225.412	OBRERO
8	ROSWEL DANIEL PATERNINA FLORES	PPT-5996534	OBRERO
9	ANDERSON YAIR SANTANA QUINTERO	13.570.692	OBRERO
10	JULIO CESAR PÉREZ OLIVEROS	1.193.220.652	OBRERO
11	ANDRÉS FELIPE CALA LIZARAZO	1.005.185.435	OBRERO
12	HÉCTOR MANUEL ALEAN LÓPEZ	1.005.186.889	OBRERO
13	DEIMER URIBE VANEGAS	1.096.247.442	OBRERO
14	KEVIN DUVÁN DAVILA MATEUZ	1.005.182.344	OBRERO
15	EDGAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	91.436.291	OBRERO
16	LISANDRO NIÑO BARAJAS	91.444.766	OBRERO
17	PAOLA ANDREA MORANTES ATUESTA	63.532.466	OBRERO
18	WILBERTO GALVIS MEZA	1.096.185.869	OBRERO
19	JORGE ELIECER ARÉVALO ZAPATA	1.095.907.114	CADENERO
20	DANIEL EDUARDO MARQUEZ BADILLO	1.096.221.423	OBRERO
21	JULIÁN DAVID TOLOZA BARRERA	1.095.844.047	OBRERO
22	JAVIER ALBERTO PINEDA PÉREZ	1.005.188.220	OBRERO
23	EDER MAURICIO MACHUCA GARCÍA	1.096.244.074	OBRERO
24	EDRIN JAVIER LEAL HERNÁNDEZ	1.005.179.777	OBRERO
25	JULIO CESAR PÉREZ OLIVEROS	1.193.220.652	OBRERO
26	ARYAN PÉREZ BOLAÑOS	1.221.96.936	OBRERO
27	ARMANDO HERNÁNDEZ RINCON	1005179777	OBRERO
28	RODOLFO CASTAÑEDA MARTÍNEZ	1005240126	OBRERO
29	OSCAR EDUARDO Flórez ORTIZ	13850301	OBRERO
30	JONNATAN BARRAZA CHAVEZ	1096199790	OBRERO

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría revisa y concluye que el contratista CONYSER SAS, da cumplimiento al pago de parafiscales y afiliación a seguridad social del personal durante el periodo entre 1 de diciembre al 24 de diciembre de 2025 y del 24 de marzo al 25 de junio de 2026

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES Y LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

10.1 ACTAS SUSCRITAS POR CONTRATISTA DE OBRA

A la fecha se ha suscrito las siguientes actas:

NOMBRE DEL ACTA	FECHA
ACTA DE DESEMBOLSO PARCIAL No 01	22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	24 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	24 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No 02 EN PLAZO	24 DE MARZ0 DE 2026
ACTA DE REINICIO No. 01	24 DE MARZO DE 2026
ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA DE PRORROGA No 02 EN PLAZO	06 DE ABRIL DE 2026
ACTA No. 02 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES	19 DE JUNIO DE 2026
PRÓRROGA No. 03 EN PLAZO	22 DE JUNIO DE 2026

Las actas se encuentran anexas en el Informe del contratista de obra

10.2 RELACIÓN DE PAGOS PARCIALES

A la fecha del presente informe se efectuó el pago del Acta parcial No. 1. Por un valor pagado de $590.549.793,02, con el presente Informe se presenta la segunda Acta de recibo parcial por valor de $2.428.870.061,23

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

ACTA No.	ESTADO	PERIODO	VALOR ACTA	SALDO DEL CONTRATO
Acta 1	Pagada	26/05/2025 – 30/11/2025	$590.549.793,02	$3.138.046.465,61
Acta 2	Por Pagar	(1/12/2025-24/12/2025) (24/03/2026-25/06/2026)	$ 2.428.870.061,23	$ 709.061.946,28
ACUMULADO			$ 3.019.419.854,25	

10.3 CONTROL DE GARANTÍAS

El contratista CONYSER S.A.S. cuenta con una póliza de seguro, constituida como garantía del contrato que contempla los siguientes amparos:

Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

No. De póliza cumplimiento: 4229742

No. De póliza RC: 013001006656

10.3.1 PÓLIZA SEGÚN CONTRATO

Aseguradora: SEGUROS SURA

No. De póliza: 4229742

No. Documento: 16550531

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
CALIDAD DEL SERVICIO	10/08/2025	10/08/2026	$ 745.719.251,72
CUMPLIMIENTO	10/03/2025	10/08/2026	$ 745.719.251,72
PRESTACIONES SOCIALES	10/03/2025	10/08/2025	$ 372.859.625.86

No. De póliza: 013001006656

No. Documento: 14113169

AMPARO	DESDE	HASTA	MONTO
RESPONSABILIDAD CIVIL	10/03/2025	10/08/2025	569.400.000,00

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

10.3.2 PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO:

No. De póliza: 4229742

No. Documento: 16584410

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
CALIDAD DEL SERVICIO	26/10/2025	26/10/2026	$ 745.719.251,72
CUMPLIMIENTO	26/052025	26/10/2025	$ 745.719.251,72
PRESTACIONES SOCIALES	26/05/2025	26/10/2028	$ 372.859.625.86

No. De póliza: 013001006656

No. Documento: 14113169

AMPARO	DESDE	HASTA	MONTO
RESPONSABILIDAD CIVIL	25/05/2025	25/10/2025	569.400.000,00

10.3.3 PÓLIZA SEGÚN ADICIONAL EN PLAZO NO 01:

No. De póliza: 4229742

No. Documento: 8290001077

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
CALIDAD DEL SERVICIO	25/12/2025	25/12/2026	$ 745.719.251,72
CUMPLIMIENTO	26/05/2025	25/06/2026	$ 745.719.251,72
PRESTACIONES SOCIALES	26/05/2025	25/12/2028	$ 372.859.625.86

No. De póliza: 013001006656

No. Documento: 14126461

AMPARO	DESDE	HASTA	MONTO
RESPONSABILIDAD CIVIL	25/05/2025	26/12/2025	569.400.000,00

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

10.3.4 PÓLIZA SEGÚN REINICIO Y PRORROGA No. 02

No. De póliza: 4229742

No. Documento: 17222861

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2026	25/06/2027	$ 745.719.251,72
CUMPLIMIENTO	26/05/2025	25/12/2026	$ 745.719.251,72
PRESTACIONES SOCIALES	26/05/2025	25/06/2029	$ 372.859.625.86

No. De póliza: 013001006656

No. Documento: 14233457

AMPARO	DESDE	HASTA	MONTO
RESPONSABILIDAD CIVIL	25/05/2025	26/06/2026	569.400.000,00

10.3.5 PÓLIZA SEGÚN PRÓRROGA No. 03 EN PLAZO

No. De póliza: 4229742

No. Documento: 17322853

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
CALIDAD DEL SERVICIO	25/09/2026	25/09/2027	$745.696.360,20
CUMPLIMIENTO	26/05/2025	25/03/2027	$745.696.360,20
PRESTACIONES SOCIALES	26/05/2025	25/09/2029	$372.848.180,10

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

No. De póliza: 013001006656

No. Documento: 14259347

AMPARO	DESDE	HASTA	MONTO
RESPONSABILIDAD CIVIL	25/05/2025	25/09/2026	569.400.000,00

Las pólizas del contrato de obra, para Acta No. 02 de Mayores y Menores cantidades y Prórroga No. 03 en plazo se encuentran anexas en el Informe del contratista de obra, donde fueron verificadas en cuanto a su vigencia, cobertura y cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

11 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

11.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
No. DE CONTRATO	0909 -2025
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR	RAFAEL LEONARDO GRANADOS C. - SECRETARIO DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81)
ACTA DE INICIO	26 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO	CINCO (05) MESES
ADICIONAL EN PLAZO No 01	24 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL No 01	DOS (02) MESES O HASTA 24 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL INCLUIDO EN EL ADICIONAL No 01	SIETE (07) MESES
ACTA DE DESEMBOLSO PARCIAL No 01	22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA ACLARATORIA No 01 AL ACTA PARCIAL No 01	29 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	24 DE DICIEMBRE DE 2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

PLAZO SUSPENSIÓN No 01	DOS (02) MESES O HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2026
ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	24 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO PRORROGA No 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	UN (01) MES O HASTA EL 24 DE MARZO DE 2026
ACTA DE REINICIO No. 01	24 DE MARZO DE 2026
PRORROGA No 02 EN PLAZO	24 DE MARZ0 DE 2026
PLAZO PRORROGA No 02 EN PLAZO	TRES (03) MESES O HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2026
PLAZO TOTAL INCLUIDO EN LA PRORROGA No 02 EN PLAZO	DIEZ (10) MESES
ACTA ACLARATORIA No 01 AL ACTA DE PRORROGA No 02 EN PLAZO	06 DE ABRIL DE 2026
ACTA PRÓRROGA No 03 EN PLAZO	22 DE JUNIO DE 2026
PLAZO PRÓRROGA No 03 EN PLAZO	DOS (02) MESES O HASTA 25 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO TOTAL INCLUIDO EN EL ADICIONAL No 03	DOCE (12) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	25 DE AGOSTO DE 2026

VER ANEXO: 1.1 Documentos de la interventoría

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

11.2 FUNCIONES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

11.2.1 FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría desarrolló funciones técnicas orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de las actividades ejecutadas, entre las cuales se encuentran:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y las condiciones técnicas requeridas para el inicio y desarrollo del contrato.
- Verificar la calidad, idoneidad y conformidad de los materiales empleados, de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra y análisis de precios unitarios establecidos por la entidad contratante.
- Controlar y verificar de manera permanente el estado, funcionamiento y condiciones de la maquinaria y equipos utilizados por el contratista.
- Llevar el registro diario de obra, documentando el personal y la maquinaria empleada durante la ejecución de las actividades.

11.2.2 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría realizó el seguimiento y control administrativo necesario para el adecuado desarrollo del contrato, mediante el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos en el contrato y reportar oportunamente desviaciones.
- Controlar y custodiar la documentación relacionada con el desarrollo del contrato, garantizando su actualización y trazabilidad.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales administrativas por parte del contratista.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

- Atender y canalizar las inquietudes, observaciones y solicitudes presentadas por la comunidad hacia la entidad contratante.
- Verificar que el personal vinculado al proyecto se encontrara afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

11.2.3 FUNCIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría llevó a cabo el seguimiento ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y las obligaciones del contratista durante la ejecución del proyecto, mediante las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento a la implementación de las medidas ambientales definidas para la ejecución de las actividades.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por el contratista.
- Supervisar la ejecución de actividades bajo condiciones seguras, reduciendo riesgos para el personal y el entorno.

11.2.4 FUNCIONES FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

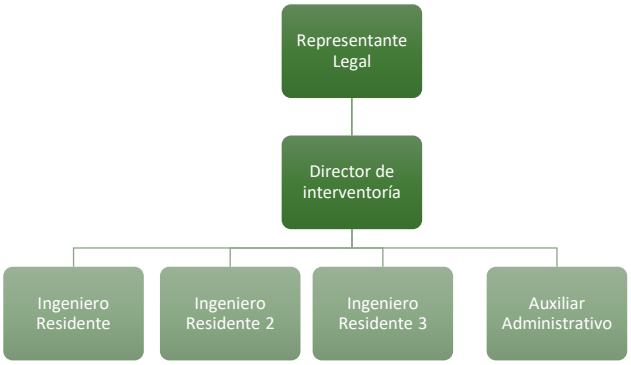
La Interventoría desarrolló funciones financieras orientadas al control y seguimiento de los recursos asignados al contrato, garantizando la coherencia entre el avance físico y financiero, tales como:

- Revisar y aprobar el flujo de caja, balance del contrato y programa de inversión presentados por el contratista.
- Revisar, validar y avalar las actas de pago parciales y finales, verificando la correspondencia entre las actividades ejecutadas y los valores solicitados.
- Verificar que los pagos solicitados se ajustaran a los avances efectivamente ejecutados y debidamente soportados.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

11.3 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

11.3.1 ORGANIGRAMA DEL GRUPO DE TRABAJO



11.3.2 PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Para la ejecución del Contrato de Interventoría, se requirió de un equipo de trabajo conformado por personal técnico y profesional. A continuación, se relaciona el personal vinculado al proyecto por parte de la Interventoría

NOMBRE	CARGO
CARLOS ALBERTO FURNIELES ROJAS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
JHON HENRY VALDERRAMA ALARCON	ING. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1
CAROLY RAMÍREZ L.	ING. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2
ADRIANA CAMILA VEGA ANGARITA	ING. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 3
ADRIANA LUCIA THOMAS QUIÑONEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Ver anexo 2.2 Hojas de vida del personal de interventoría

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

11.3.3 CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades de interventoría, los profesionales que conforman el equipo mínimo requerido fueron vinculados mediante contratos de trabajo por obra o labor, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

Con ocasión del reinicio del contrato en el mes de marzo de 2026, se efectuó la sustitución de la profesional que desempeñaba el cargo de Ingeniera Residente de Interventoría No. 2, siendo reemplazada la ingeniera Ilian María Contreras B. por la ingeniera Caroly Ramírez L., quien asumió las funciones correspondientes a dicho cargo a partir de la fecha de reinicio de las actividades.

Ver anexo. 2.2 Contratos Laborales

11.3.4 AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El personal de la interventoría se encuentra afiliado a todas las prestaciones correspondientes:

NOMBRE	CARGO	EPS	PENSIÓN	ARL	CCF
Carlos Alberto Furnieles Rojas	Director de interventoría	Nueva eps	Colpensiones	Axa Colpatria	Comfenalco
Jhon Henry Valderrama Alarcón	Ing. Residente de interventoría 1	Sanitas	Colpensiones	Axa Colpatria	Cafaba
Caroly Tatiana Ramírez León	Ing. Residente de interventoría 2	Sanitas	Porvenir	Axa Colpatria	Cafaba
Adriana Camila vega Angarita	Ing. Residente de interventoría 3	Sanitas	Porvenir	Axa Colpatria	Cafaba
Adriana Lucia Thomas Quiñonez	Auxiliar administrativo	Nueva Eps	Porvenir	Axa Colpatria	Cafaba

Ver anexo 2.3 Afiliaciones al sistema de seguridad social

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

11.3.5 REGISTRO DE INDUCCIÓN

Con el fin de garantizar el adecuado desempeño de las actividades asignadas, La Ingeniera Residente de Interventoría No. 2 recibió la correspondiente inducción en la cual se socializaron los aspectos generales del contrato, el alcance de sus funciones y responsabilidades, los procedimientos internos de la interventoría y los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades.

Ver anexo 2.4 Registros de Inducción

11.3.6 ENTREGA DE DOTACIÓN

Con ocasión de la vinculación al proyecto de la Ingeniera Residente de Interventoría No. 2, se le realizó la entrega de la dotación correspondiente a la profesional Caroly Ramírez L., en cumplimiento de las disposiciones laborales aplicables. El respectivo registro de entrega se adjunta como soporte documental dentro del presente informe.

Ver anexo 2.5 Entrega de dotación

11.3.7 PAGOS DE NÓMINA

Como soporte del cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato de interventoría, se anexan los comprobantes de pago de nómina correspondientes al personal vinculado durante el periodo objeto del presente informe. Estos documentos evidencian el pago oportuno de salarios y demás conceptos laborales causados, de conformidad con las condiciones pactadas en los respectivos contratos de trabajo.

Ver anexo 2.6 Comprobantes de pago de nómina

11.4 GESTIÓN DOCUMENTAL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Durante el desarrollo del proyecto se ha mantenido una óptima comunicación entre el contratista, la interventoría y la secretaria Distrital de Ambiente y

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Transición Energética, para la solicitud de documentos y gestiones de orden técnico y administrativo entre otros.

Se relaciona la correspondencia de la siguiente manera:

11.4.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

FECHA	REMITIDO A	ASUNTO
2 Diciembre 2025	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-2725 - Remisión de oficio – Solicitud de informe de avance Contrato 0909-25
2 Diciembre 2025	CONYSER SAS	UT-MA-2825 Traslado de solicitud y cumplimiento de compromisos – Documentación Acta Parcial de Pago No. 01
4 Diciembre 2025	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-2925 Solicitud de cambio de Representante legal.
12 Diciembre 2025	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA.	UT-MA-3025 Entrega informe No. 1 de interventoría y obra correspondiente al periodo del 26 de mayo al 30 de noviembre de 2025
17 Diciembre 2025	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-3125 Remisión y aval de solicitud de suspensión del contrato de obra
9 Febrero 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-0126 Reporte de gestión para reinicio del proyecto.
18 Febrero 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-0226 Solicitud de prórroga a la suspensión no. 01, contratos de obra e interventoría.
23 Febrero 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Oficio solicitud de prorroga a la suspensión No 01 al contrato de obra 0908-25
20 Marzo 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-0326 Oficio Solicitud de reinicio de contrato de obra e interventoría
26 Marzo 2026	CONYSER SAS	UT-MA-0426 – Solicitud de pólizas de seguro actualizadas –contrato no. 0908-25

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

26 Marzo 2026	CONYSER SAS	UT-MA-0526 – Solicitud de documentos para reanudación de actividades – contrato no. 0908-25
26 Marzo 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-0626 – Radicación de actualización de pólizas de seguro del contrato 0909-25
13 Abril 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-0726 – Radicación de actualización de pólizas de seguro del contrato de Obra 0908-25
13 Mayo 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-0826 – Acta modificatoria de mayores y menores cantidades no. 02 y Solicitud de adicional en plazo no. 3.
14 Mayo 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	UT-MA-0926 – Traslado de oficio COP 0908-25: Comunicación de evento imprevisto (Deslizamiento en vía de acceso a los predios El Diviso l, Diviso 2 y el Regalo).

Ver anexo 3.1 Oficios Enviados

11.4.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA	REMITE	ASUNTO
16 Diciembre 2026	CONYSER S.A.S.	Solicitud de Suspensión
17 Diciembre 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Recomendaciones de mejora CTO 0908-25
2 Febrero 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Invitación a reunión de seguimiento – Contrato No. 0908 de 2025
5 Febrero 2026	CONYSER S.A.S.	Controversia sobre los linderos del predio LA ARGENTINA.
10 Febrero 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Acta de reunión - 4 de febrero de 2026.
10 Febrero 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Mesa de trabajo - jueves 12 de febrero 9am
17 Febrero 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Acta de reunión - 12 de febrero de 2026

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

24 Febrero 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Mesa de trabajo - jueves 26 de febrero 2:30pm - predio la argentina
8 Marzo 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Reunión lunes 9 de marzo 2:30pm - asunto: predio la argentina
15 Marzo 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Citación a reunión 17 de marzo de 2026 2:00pm
19 Marzo 2026	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Levantamiento topográfico del predio la argentina
11 Mayo 2026	CONYSER SAS	Entrega documentación para Aval de modificatorio de mayores y menores cantidades No. 2 y solicitud de adicional en plazo No. 3
14 Mayo 2026	CONYSER SAS	Comunicación evento imprevisto (Deslizamiento en vía de acceso a los predios El Diviso 1, Diviso 2 y el Regalo).

Ver anexo 3.2 Oficios Recibidos

11.4.3 REUNIONES DE COMITÉ DE OBRA

Durante el periodo también se llevó a cabo un comité de obra programado, en el cual se revisaron los avances, las dificultades identificadas en campo sus acciones correctivas y preventivas requeridas.

Ver anexo 3.3 Actas de Comité de obra

11.5 SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

11.5.1 PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

El presupuesto de interventoría fue estructurado y aprobado considerando un plazo inicial de ejecución de cinco (05) meses, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales al momento de la suscripción del contrato.

Durante la ejecución del proyecto, el plazo contractual fue objeto de diferentes modificaciones mediante actas de suspensión, reinicio y prórrogas, alcanzando un plazo total actualizado de doce (12) meses. No obstante, dichas ampliaciones de tiempo no estuvieron acompañadas de adiciones

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

presupuestales, por lo que el valor inicial del contrato de interventoría se mantuvo sin modificaciones.

En este sentido, las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico continuaron desarrollándose dentro de los recursos inicialmente contratados, pese al incremento en el plazo de ejecución del proyecto.

Ver anexo 4.1 Presupuesto de interventoría

11.5.2 ACTAS SUSCRITAS POR INTERVENTORÍA

Durante el periodo de ejecución del presente informe la interventoría suscribió las siguientes actas:

NOMBRE DEL ACTA	FECHA
ACTA DE DESEMBOLSO PARCIAL No 01	22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	24 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA ACLARATORIA No 01 AL ACTA PARCIAL No 01	29 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	24 DE FEBRERO DE 2026
ACTA DE REINICIO No. 01	24 DE MARZO DE 2026
PRORROGA No 02 EN PLAZO	24 DE MARZ0 DE 2026
ACTA ACLARATORIA No. 01 AL ACTA DE PRORROGA No 02 EN PLAZO	06 DE ABRIL DE 2026
ACTA PRÓRROGA No 03 EN PLAZO	22 DE JUNIO DE 2026

Ver anexo 4.2 Actas suscritas por interventoría

11.5.3 RELACIÓN DE PAGOS PARCIALES

A la fecha del presente informe se efectuó el pago del Acta parcial No. 1. Por un valor pagado de $46.819.401,03, con el presente Informe se presenta la segunda Acta de recibo parcial por valor de $175.098.690,77

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

BALANCE DE INTERVENTORÍA				
ACTA No.	**ESTADO**	**PERIODO**	**VALOR ACTA**	**SALDO DEL CONTRATO**
Acta 1	Pagada	26/05/2025 – 30/11/2025	$ 46.819.401,03	$ 248.757.625,78
Acta 2	Por Pagar	(1/12/2025-24/12/2025) (24/03/2026-25/06/2026)	$ 192.535.640,56	$ 56.221.985,22
ACUMULADO			$ 239.355.041,59	

Ver anexo 4.3 Acta de recibo parcial No. 2

Asimismo, es pertinentemente señalar que, aunque el Acta de Recibo Parcial No. 02 presentada a través de este informe se constituye con base en el avance del contrato de obra, la Interventoría ha cumplido a la fecha con el 100 % del presupuesto asignado y con todas las actividades contractuales correspondientes al periodo ejecutado.

No obstante, al estar su gestión directamente vinculada al progreso de la obra, persiste la obligación contractual de continuar acompañando, verificando y desarrollando las labores técnicas, administrativas y ambientales hasta la culminación total del contrato de obra.

A continuación, se presenta el presupuesto de interventoría, en el cual se relacionan las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de cobro y que sirven de soporte para la elaboración y trámite del Acta Parcial No. 2.

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

ACTA No. 2

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE INTERVENTORÍA — **CONTRATO No.** 0909-2025
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA : UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
SUPERVISOR: SECRETARIA DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGETICA
PERIODO A PAGAR: DEL 1 DIC AL 24 DIC 2025 Y DEL 24 MARZO AL 25 JUNIO DE 2026

En Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2026 se reunieron JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO en calidad de representante legal de UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, y LEONARDO RAFAEL GRANADOS, en calidad de SUPERVISOR para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES VIGENTES DEL CONTRATO						CANTIDADES EJECUTADAS			VALORES EJECUTADOS			SALDOS	
			CANTIDAD	VALOR MENSUAL	F.M.	DEDIC.	TOTAL VR. MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	**COSTO DE PERSONAL**						-		**$ 150.885.000,00**				**$ 23.900.184,00**	**$ 98.558.082,00**	**$ 122.458.266,00**		**$ 28.426.734,00**
1,1	Director de Interventoría	MES	1	$ 4.700.000,00	2,10	0,90	$ 8.883.000,00	5,00	$ 44.415.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 7.035.336,00	$ 29.011.878,00	$ 36.047.214,00	0,94	$ 8.367.786,00
1,2	Residente de Interventoría 1	MES	1	$ 3.550.000,00	2,10	1,00	$ 7.455.000,00	5,00	$ 37.275.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 5.904.360,00	$ 24.348.030,00	$ 30.252.390,00	0,94	$ 7.022.610,00
1,3	Residente de Interventoría 2	MES	1	$ 2.500.000,00	2,10	1,00	$ 5.250.000,00	5,00	$ 26.250.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 4.158.000,00	$ 17.146.500,00	$ 21.304.500,00	0,94	$ 4.945.500,00
1,4	Residente de Interventoría 3	MES	1	$ 2.500.000,00	2,10	1,00	$ 5.250.000,00	5,00	$ 26.250.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 4.158.000,00	$ 17.146.500,00	$ 21.304.500,00	0,94	$ 4.945.500,00
1,5	Auxiliar administrativo	MES	1	$ 1.590.000,00	2,10	1,00	$ 3.339.000,00	5,00	$ 16.695.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 2.644.488,00	$ 10.905.174,00	$ 13.549.662,00	0,94	$ 3.145.338,00
2	**COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN**								**$ 6.227.042,15**				**$ 986.363,48**	**$ 4.067.503,93**	**$ 5.053.867,41**		**$ 1.173.174,74**
2,1	Elaboracion y presentacion de informes (incluye edicion, registro Fotografico, fotocopias, papeleria y demás) Original y copia.	MES	5,00	$ 445.408,43			$ 445.408,43		$ 2.227.042	0,792	3,266	4,058	$ 352.763,48	$ 1.454.703,93	$ 1.807.467,41	0,94	$ 419.574,74
2,2	Alquiler de equipo de computo y comunicaciones	MES	5,00	$ 800.000,00			$ 800.000,00		$ 4.000.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 633.600,00	$ 2.612.800,00	$ 3.246.400,00	0,94	$ 753.600,00
3	**COSTOS OTRAS INVERSIONES**								**$ 62.000.000,00**				**$ 9.820.800**	**$ 40.101.600,00**	**$ 49.922.400,00**		**$ 12.077.600,00**
3,1	Gastos de transporte y desplazamiento operativo	UND	5,00	$ 6.200.000,00		2,00	$ 12.400.000,00		$ 62.000.000,00	0,792	3,234	4,026	$ 9.820.800,00	$ 40.101.600,00	$ 49.922.400,00	0,97	$ 12.077.600,00
SUBTOTAL									**$ 219.112.042,15**				**$ 34.707.347,48**	**$ 142.727.185,93**	**$ 177.434.533,41**		**$ 41.677.508,74**
DESCUENTOS ESTAMPILLAS SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (9,9%)									**$ 29.272.014,00**				**$ 4.636.687,00**	**$ 19.067.470,00**	**$ 23.704.157,00**		**$ 5.567.857,00**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS									**$ 248.384.056,15**				**$ 39.344.034,48**	**$ 161.794.655,93**	**$ 201.138.690,41**		**$ 47.245.365,74**
IVA (19%)									**$ 47.192.970,66**				**$ 7.475.366,55**	**$ 30.740.984,63**	**$ 38.216.351,17**		**$ 8.976.619,49**
VALOR A PAGAR									**$ 295.577.026,81**				**$ 46.819.401,03**	**$ 192.535.640,56**	**$ 239.355.041,58**		**$ 56.221.985,23**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: $ 295.577.026,81
V/R ADICIONES: $ -
V/R ACTUAL CONTRATO: $ 295.577.026,81

V/R ANTICIPO: $ -
% ANTICIPO : 0%

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTA	VALOR ACTA	% DEL ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL No. 1	10-dic.-25	$ 46.819.401,03	15,84%	-	-	$ 46.819.401,03	$ 248.757.625,78	15,84%
2	ACTA PARCIAL NO. 2	25-may.-26	$ 192.535.640,56	65,14%			$ 192.535.640,56	$ 56.221.985,22	65,14%
	TOTAL		**$ 239.355.041,59**	**80,98%**	**-**	**-**	**$ 192.535.640,56**	**$ 56.221.985,22**	**80,98%**

EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA (UT MEDIO AMBIENTE 2025)

25 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN

EL SUPERVISOR:

Firma:
Nombre: LEONARDO RAFAEL GRANADOS
SECREATRIO DE AMBIENTE Y TRANSCICIÓN ENERGETICA

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

11.6 CONTROL DE GARANTÍAS

La interventoría cuenta con una póliza de seguro, constituida como garantía del contrato con los siguientes datos:

11.6.1 PÓLIZA SEGÚN CONTRATO:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. De póliza: 56-44-101009812

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	10/03/2025	28/02/2026	$ 59,115,405.40
Prestaciones sociales	10/03/2025	31/08/2028	$ 29,557,702.70
Calidad del servicio	31/08/2025	31/08/2026	$ 59,115,405.40

11.6.2 PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. De póliza: 56-44-101009812

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/05/2025	16/05/2026	$ 59,115,405.40
Prestaciones sociales	26/05/2025	16/11/2028	$ 29,557,702.70
Calidad del servicio	16/11/2025	16/11/2026	$ 59,115,405.40

11.6.3 PÓLIZA SEGÚN ACTA ADICIONAL EN PLAZO NO 01

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. De póliza: 56-44-101009812

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/05/2025	25/06/2026	$ 59,115,405.40

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Prestaciones sociales	26/05/2025	25/12/2028	$ 29,557,702.70
Calidad del servicio	16/11/2025	16/11/2026	$ 59,115,405.40

11.6.1 PÓLIZA SEGÚN REINICIO Y PRORROGA No. 02

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. De póliza: 56-44-101009812

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/05/2025	25/12/2026	$ 59,115,405.40
Prestaciones sociales	26/05/2025	25/06/2029	$ 29,557,702.70
Calidad del servicio	16/11/2025	16/11/2026	$ 59,115,405.40

Ver anexo 5.1 Póliza según Reinicio y Prórroga No. 02

11.6.2 PÓLIZA SEGÚN PRÓRROGA No. 03 EN PLAZO

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
No. De póliza: 56-44-101009812

AMPARO	VIGENCIA (Fechas)		MONTO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/05/2025	25/02/2027	$ 59,115,405.40
Prestaciones sociales	26/05/2025	25/08/2029	$ 29,557,702.70
Calidad del servicio	28/08/2026	25/08/2027	$ 59,115,405.40

Ver anexo 5.2 Póliza según Prórroga No. 03 en Plazo

11.7 CONTROL DE PAGOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD

En el presente informe, se adjunta las planillas pagadas de seguridad social de la interventoría correspondiente al periodo comprendido entre 1 de diciembre al 24 de diciembre de 2025 y del 24 de marzo al 25 de junio de 2026.

Ver Anexo 6. Control de pagos al sistema de Seguridad Social

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

12 CONCLUSIONES

12.1 CONCLUSIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

La UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, en ejercicio de sus funciones de supervisión técnica, administrativa, ambiental y financiera, verificó y avaló las actividades ejecutadas por CONYSER S.A.S. durante los períodos comprendidos entre el 1 al 24 de diciembre de 2025 y el 24 de marzo al 25 de junio de 2026, en el marco del Contrato de Obra No. 0908 de 2025.

Con base en el seguimiento realizado, esta interventoría concluye que el proyecto presenta viabilidad técnica, ambiental y financiera para alcanzar su cumplimiento integral dentro del plazo contractual vigente. Las modificaciones contractuales suscritas, en particular el Modificatorio Acta No. 02 de Mayores y Menores Cantidades y la Prórroga No. 03 en plazo, fueron técnicamente justificadas y no alteran el objeto ni el propósito del contrato. Esta interventoría avala las obras ejecutadas en el período y respalda la continuidad del proceso hacia la protección y conservación de las fuentes hídricas que abastecen el sistema de acueducto del Distrito Especial de Barrancabermeja.

Esta interventoría constató que el desfase entre el avance físico alcanzado (80,98%) y el porcentaje programado (84,54%) obedece a circunstancias técnicas de carácter imprevisto y sobreviniente, siendo determinante en dicho desfase la controversia de linderos presentada en el predio La Argentina con el predio colindante La Suiza, situación que incidió directamente sobre el desarrollo de las actividades de campo en dicho predio. Verificadas las condiciones de ejecución y la documentación soporte, esta interventoría concluye que las referidas dificultades no son imputables a falta de diligencia del contratista, y que los ajustes técnicos formalizados mediante el Modificatorio Acta No. 02 de Mayores y Menores Cantidades y la Prórroga No. 03 en plazo fueron

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

procedentes y necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, optimizando los recursos disponibles frente a las condiciones reales evidenciadas en campo.

Consideraciones generales del estado del proyecto

La interventoría verificó el cumplimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de las actividades ejecutadas durante los dos períodos objeto del informe (1–24 dic. 2025 y 24 mar.–25 jun. 2026). Se constató que la interventoría ha realizado las gestiones de control y seguimiento conforme al contrato y la normativa aplicable.

Se aprueba para aval el Acta de Recibo Parcial No. 02 que certifica una ejecución acumulada del 80,98% del contrato de obra y del contrato de interventoría.

Consideraciones financieras del Contrato de Obra

Se certifica ejecución acumulada del 80,98% equivalente a $3.019.419.854,25 del valor contractual total. Considerando el primer desembolso del 15,84% ($590.549.793,02), el valor a cobrar en el Acta de Recibo Parcial No. 02 asciende a $2.428.870.061,23 (65,14% del contrato).

La interventoría constató la coherencia entre avance físico reportado y los desembolsos realizados, y presenta para aval la certificación parcial correspondiente.

Consideraciones financieras del Contrato de interventoría

Se certifica ejecución acumulada del 80,98% equivalente a $239.355.041,59 del valor contractual total de interventoría. Considerando el primer desembolso del 15,84% ($46.819.401,03), el valor a cobrar en el Acta de Recibo Parcial No. 02 asciende a $ 192.535.640,56 (65,14% del contrato).

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

La interventoría dejó constancia del cumplimiento de sus obligaciones de verificación técnica, administrativa, ambiental y financiera.

Consideraciones sobre el Ítem 1.1 — Cercado Perimetral de los Predios

La interventoría verificó en campo la ejecución de 6,362 km de los 16,246 km contratados, equivalentes al 62,43% del total del ítem. Se constató la terminación completa del cerramiento en los predios La Esperanza (5,696 km) y Villa Dolly (4,446 km), cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Respecto al predio La Argentina, esta interventoría deja constancia de que su ejecución se encuentra pendiente, situación que obedece a los ajustes técnicos derivados del Acta Modificatoria de Mayores y Menores Cantidades No. 02, motivada por la controversia de linderos con el predio colindante La Suiza. La interventoría avala la justificación técnica presentada y considera que el pendiente es ejecutable dentro del plazo contractual vigente.

Consideraciones sobre el Ítem 1.2 — Amojonamiento de Puntos Estratégicos para Delimitar los Predios

Se verificó la materialización de 37 mojones de las 58 unidades contratadas, correspondientes al 63,79% de avance del ítem. Esta interventoría constató que la totalidad de los mojones proyectados para el predio La Esperanza fueron instalados conforme a las especificaciones geodésicas establecidas bajo la Red MAGNA-SIRGAS, cumpliendo con los estándares técnicos exigidos contractualmente.
La interventoría considera que el saldo pendiente de amojonamiento guarda correspondencia directa con la situación de linderos del predio La Argentina, y será ejecutable una vez se consoliden los ajustes técnicos y jurídicos en curso.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Consideraciones sobre el Ítem 1.3 — Reforestación con Especies Nativas en Áreas Degradadas

Este ítem registra un cumplimiento del 100% de las 97.989 plántulas contratadas, distribuidas en los predios La Argentina con una densidad de siembra de 3x3 y las incluidas en el modificatorio (modalidad alta densidad y bajo dosel), La Esperanza, Villa Dolly y Bellavista. La interventoría verificó la siembra total de las unidades contratadas, avalando el pleno cumplimiento de este ítem en el período objeto del presente informe.

Este resultado es destacado por la interventoría como un logro técnico y ambiental significativo, en tanto contribuye directamente al objetivo misional del proyecto: la recuperación de coberturas vegetales nativas para la protección de las fuentes hídricas del Distrito de Barrancabermeja.

Consideraciones sobre el Ítem 1.4 — Mantenimiento de Especies Nuevas Sembradas

La interventoría verificó la ejecución de 116.118 unidades de mantenimiento de las 195.978 contratadas, equivalentes al 59,25% del total del ítem. Se constató la totalidad de los mantenimientos en los predios La Esperanza (17.088 unidades) y Villa Dolly (5.720 unidades).

En el predio La Argentina, se realizó mantenimientos en el área de alta densidad, correspondientes a 93.910 unidades.

La interventoría considera que el porcentaje ejecutado es coherente con el estado de avance general del contrato y con la naturaleza cíclica de las labores de mantenimiento, las cuales se ejecutan de manera progresiva en función del desarrollo vegetativo de las plántulas sembradas.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

12.2 CONCLUSIONES FINANCIERAS

Contrato de Obra

La interventoría avala el Acta de Recibo Parcial No. 02, que certifica una ejecución acumulada del 80,98% del valor total del contrato, equivalente a $ 3.019.419.854,25. Descontado el primer pago reconocido en el Acta de Desembolso Parcial No. 01 ($590.549.793,02 — 15,84%), el valor a reconocer en el presente corte asciende a $ 2.428.870.061,23, equivalente al 65,14% del valor contractual, con un saldo por ejecutar de $ $ 709.061.946,28 proyectado a ejecutarse antes del 25 de Agosto de 2026.

Contrato de Interventoría

En concordancia con el avance de obra, la interventoría certifica una ejecución acumulada del 80,98% de su propio contrato, equivalente a $239.355.041,58. Descontado el primer pago ($46.819.401,03 — 15,84%), el valor a reconocer en el Acta de Recibo Parcial No. 02 asciende a $192.535.640,56 equivalente al 65,14% del valor contractual total.

JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
R/L UT MEDIO AMBIENTE 2025 - INTERVENTORÍA

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

13 ANEXOS

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Anexo 1. Documentos Legales de la Interventoría

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

1.1 Registro Único Tributario (RUT)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223878784

(415)7707212489984(8020) 000014122387878 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 4 2 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 68 287 43 BRR FLORESTA BAJA

42. Correo electrónico utmedioambiente@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 1 2 6 0 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 4 1 2 1 8	7 1 1 2	2 0 2 4 1 2 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 14 61. Fecha 2025-12-04 / 10:20:53AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO RODRIGUEZ YESENIA SHIRLEY

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223878784

(415)7707212489984(8020) **000014122387878 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 4 2 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 2 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 1 1 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223878784

(415)7707212489984(8020) **000014122387878 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 4 2 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 2 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 7 8 5 3 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHACON	AVENDAÑO	JOSE	JULIAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223878784

(415)7707212489984(8020) **000014122387878 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 4 2 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 6 1 0 1 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA INTERVENN S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 2 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 3 6 7 2 6	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FZ INGENIERIA SE S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 2 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

1.2 Factura de Cobro Acta Parcial No. 2

Espacio para
Logo Corporativo

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT 901.904.262-1
CALLE 68 28 43
Tel: 3175094534
Barrancabermeja - Colombia
utmedioambiente@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 2

Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA MUNICIPIO DE BARRANC		
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(607) 3183066820 - Ext. 000
Dirección	CRA 5 50 43	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/07/2026, 11:39
Expedición	06/07/2026, 11:39
Vencimiento	06/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 2 CONTRATO 0909-2025 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	1.00	192,535,640.56

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento noventa y dos millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos m/cte con cincuenta y seis cent.

Total Bruto	161,794,655.93
IVA 19%	30,740,984.63
Total a Pagar	192,535,640.56

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 192,535,640.56

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE NO.013293410 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE UT MEDIO AMBIENTE 2025 NIT 901904262-1

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102941131 aprobado en 20251210 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa
CUFE: be91104dc83c89c41887053a99f059109675f50ac603b896f7719ce7eb1243951592eb7b5ee0cbc3e0037937180c8f79

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

1.3 Certificado Bancario

Banco de Bogotá

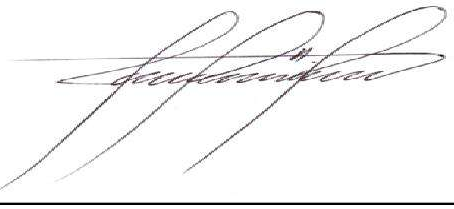
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 identificado(a) con NITPJ 9019042621 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 013293410 desde el 03 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 25 de Junio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Anexo 2. Gestión del Talento Humano

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

2.1 Hoja de Vida del Personal de Interventoría

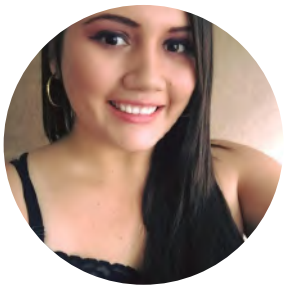
CAROLY RAMÍREZ LEÓN

Ingeniera Ambiental y de saneamiento

Manzana 41 casa 706 Barrio 22 de Marzo, Barrancabermeja, Colombia

301 603 2279

carolyramirezl@gmail.com



+ SOBRE MÍ

Soy una persona responsable, honesta, organizada, dinámica y recursiva, con habilidades para el trabajo en equipo y capacidad para analizar, planear y resolver situaciones propias del entorno laboral.

Me destaco por mi dominio de herramientas digitales, plataformas tecnológicas y sistemas de gestión, lo que me permite optimizar procesos, gestionar información de manera eficiente y adaptarme con facilidad a entornos laborales. Cuento con competencias para desempeñarme integralmente tanto en el área administrativa como en el ámbito ambiental. En el área administrativa, tengo habilidades en gestión documental, organización de procesos, atención al cliente, manejo de bases de datos, apoyo operativo y control de información. En el área ambiental, poseo conocimientos en gestión ambiental empresarial, cumplimiento normativo, evaluación de impactos, sostenibilidad corporativa, gestión de residuos y seguimiento de indicadores ambientales.

+ EXPERIENCIA LABORAL

- Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ — JUL. 2018 - MAR. 2020
  Barrancabermeja
  PROFESIONAL INVESTIGADOR
  - Identificación y valoración de especies nativas Vegetales y subproductos del bosque con uso Potencial en procesos de restauración y mejoramiento de calidad del recurso agua usados en sistemas productivos.

- Corporación MI IPS Santander — MAR. 2020 - DIC. 2020
  Barrancabermeja
  AUXILIAR ADMINISTRATIVA
  - Manejo de personal, elaboración de documentos, servicio al cliente y encargada de la parte contable

- Iconos Construcciones SAS — OCT. 2021 - MAY 2023
  Barrancabermeja
  COORDINADORA ADMINISTRATIVA E INGENIERA AMBIENTAL
  - Seguimiento y control de los planes de manejo ambiental en obras civiles, supervisión de vertimientos y residuos generados, implementación de medidas de mitigación ambiental, gestión documental ante autoridades ambientales, capacitación al personal en buenas prácticas ambientales y apoyo en el cumplimiento de normativas de saneamiento básico en proyectos de construcción.

- Alcaldía Barrancabermeja — JUN. 2023 - DIC. 2023
  Barrancabermeja
  INGENIERA AMBIENTAL
  - Gestión eficaz de equipos de trabajo.
  - Redacción avanzada de documentación técnica.
  - Monitoreo riguroso del cumplimiento de PDT y normativas.
  - Administración y seguimiento de procesos de facturación.
  - Control de calidad en supervisión de materiales y equipos.

- Julio Cesar Torrecilla / Arquitecture & Proyects — ENE. 2024 - ENE. 2026
  Barrancabermeja
  INGENIERA AMBIENTAL
  - Supervisión rigurosa del cumplimiento ambiental en proyectos de construcción.

Me caracterizo por mi pensamiento analítico, sentido de responsabilidad y enfoque en la mejora continua, aportando valor organizacional y compromiso en cada proyecto en el que participo.

+ CURSOS

- NOV. 2016
  BÁSICO DE CONTABILIDAD, COSTOS Y PRESUPUESTOS, SENA
- NOV. 2017
  HABILIDADES BÁSICAS PARA LA VIDA, SENA
- NOV. 2018
  SIMPOSIO DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA, UNIPAZ
- ABR. 2019
  DIPLOMADO EN GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIPAZ
- JUN. 2024
  APROPIACIÓN DE FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NTC ISO 14001 2015, SENA

+ DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento
23 ene. 1995

Estado Civil
Soltera

- Elaboración y presentación de informes técnicos y reportes a entidades reguladoras ambientales.
- Inspección detallada en la gestión de residuos sólidos y líquidos.
- Colaboración activa en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR).
- Monitoreo continuo de medidas para el control de emisiones y niveles de ruido.
- Asesoramiento especializado en normativa de salud ambiental y saneamiento en áreas de trabajo.

+ EDUCACIÓN

- Colegio Santa Teresita — 2011
  Barrancabermeja
  BACHILLER ACADÉMICO
- Instituto Universitario de la Paz (UNIPAZ) — 2018
  Barrancabermeja
  INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO

+ REFERENCIAS

- **Julián Gaviria Carvajal**
  Ing. Ambiental y de Saneamiento
  Teléfono: 311 292 4784
- **Alejandro Enriquez**
  Arquitecto - Alcaldia B/bermeja
  Teléfono: 313 4634810
- **Carlos Meza Naranjo**
  Especialista en sistemas geográficos y teledetección, UNIPAZ
  Teléfono: 320 848 2245
- **Alexander Triana Lascarro**
  Ingeniero de petróleos
  Teléfono: 320 211 6005

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.096.231.600**

RAMIREZ LEON

APELLIDOS

CAROLY TATIANA

NOMBRES



CAROLY RAMIREZ L

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1995**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-FEB-2013 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2701900-00439648-F-1096231600-20130613 **00333**99189A 2 39146198

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Caroly Tatiana Ramirez León

C.C. 1096231600 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el titulo de

Ingeniera Ambiental y de Saneamiento

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 07 *de* Diciembre *de* 2018

RECTOR

Lyda Milena Durán S.
DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 275 *DEL LIBRO No.* 1-INP
REGISTRO No. SGR-14.119-12-18

005869

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68834-409329 STD
Fecha de Expedición: **28/12/2018**

Nombre:
CAROLY TATIANA
RAMIREZ LEON
Identificación:
C.C. 1096231600
Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO
Institución:
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4374574

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096231600, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO con MATRICULA PROFESIONAL 68834-409329 desde el 28 de Diciembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1837.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, UNIVERSITARIO Y DE TICS DEL APRENDIZAJE. "EDUQUEMOS AT"

CERTIFICA:

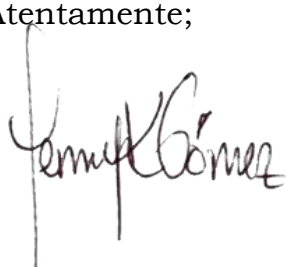
Que la señora **Caroly Tatiana Ramírez León**, identificado con C.C. **1.096.231.600** de Barrancabermeja, estuvo vinculado como contratista independiente afiliado(a), a la Organización Sectorial y Gremial del Sistema Educativo Nacional y Universitario Eduquemos A.T., a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, realizando actividades como **PROFESIONAL INVESTIGADOR**, En el proyecto Diseño de Sistemas productivos sostenibles como estrategia de conservación de paisajes rurales degradados, Barrancabermeja, Santander. Financiado por el fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del sistema general de regalías y Ejecutado por el Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ. El contratista presto sus servicios en el periodo comprendido entre **el 16 de Julio de 2018 al 15 de Abril de 2019** y del **15 de Julio de 2019 al 30 de Marzo de 2020.**

Las funciones desempeñadas en el marco de prestación de servicios:

- Apoyar en la ejecución de actividades de campo elaborando, aplicando y verificando los instrumentos de recolección de información según la línea de investigación de Restauración ecológica.
- Ordenar, clasificar y tabular la información obtenida con el fin de interpretarla y obtenerlos resultados.
- Recopila y revisa información preliminar sobre el tópico a investigar y que sea de utilidad para el equipo investigador.
- Alimentar y actualizar la base de datos para localizar información, diseñar formatos, cuadros y otros documentos que sean requeridos para la investigación.
- Apoyar en la estructuración y elaboración de informes y documentos técnicos.
- Apoyo en la elaboración, diagramación y corrección de estilos de libros de investigación
- Demás tareas asignadas por la coordinación del proyecto.

Se expide a solicitud del **interesado** en la ciudad de Bucaramanga el día **18 de Abril de 2020.**

Atentamente;



YENNY KATHERINE GOMEZ CEBALLOS
Coordinadora Nómina y Seguridad Social

SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O. SAS
ADMINISTRADOR DE NOMINA PARA

CORPORACION MI IPS SANTANDER
804016036 - 1

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros de nómina el (la) señor(a) ***CAROLY TATIANA RAMIÍREZ LEÓN,*** *identificado(a) con Cedula de ciudadanía* ***No 1096231600,*** *laboró en la* ***CORPORACIÓN MI IPS SANTANDER*** *mediante contrato de trabajo a término* ***Fijo*** *desde el día* ***13 de Marzo de 2020*** *hasta el día* ***12 de diciembre de 2020*** *desempeñando el cargo de* ***AUXILIAR ADMINISTRATIVA.***
.

En constancia se expide en la ciudad de Bogotá D. C., el día 22 de Diciembre de 2020 a solicitud del interesado.

La información de la presente certificación puede ser confirmada telefónicamente al número 3042186339 – 3004915610 - 3004912205 en la ciudad de Bogotá.

Lo anterior se certifica como outsourcing de nómina de la CORPORACION MI IPS SANTANDER.

Cordialmente,

CARLOS BOYACA LEON
Lider de Nomina
Designado por **SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O. SAS**

CERTIFICACIÓN LABORAL

De acuerdo con la Cláusula Séptima (7ª) del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo

ICONOS CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS SAS
NIT.900435.976-5

CERTIFICA

Caroly Ramírez León, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.096.231.600 expedida en Barrancabermeja, Laboró en nuestra empresa desde el día 21 octubre de 2021 hasta el 30 de mayo de 2023, en el cargo de **Ingeniera Ambiental y de Saneamiento,** desempeñando las siguientes funciones:

- Elaboración de informes ambientales.
- Elaboración de Evaluaciones ambientales
- Elaboración de Planes de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y Plan de Gestión integral en obra (PGIO).
- Realización auditorías ambientales para verificar el cumplimiento de las normativas y las políticas internas de la empresa, evaluando el desempeño ambiental y proponiendo mejoras.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por lo derechos consagrados y estipulados por la ley, en el municipio de Barrancabermeja y su fecha de expedición es 31 de mayo de 2023.

JULIANA MIRANDA G.
Gerente
ICONOS CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS SAS
NIT. 900.435.976-5

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

DISTRITO CC SJ N°461-24

Ref. de pago LQ1024000424 del 10/1/2024

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Secretaria Jurídica SOFTJURIDICA y ECO, se encontró que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Nit. 890.201.900-6, suscribió contrato por prestación de servicios con el (la) señor (a) RAMIREZ LEON CAROLY TATIANA identificado (a) con C.C. o Nit. N° 1096231600, con las siguientes características:

Contrato	Fecha Suscripción	Objeto	Valor	Duración	Tipo Duración	Dependencia
3802-2023	28/06/2023	SEGÚN: PROI - DOC: NA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA GESTIÓN TÉCNICA PARA SERVICIOS DE ASESORÍA EN INGENIERÍA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.236-5252-4995-23		4	meses	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
3802-2023	03/11/2023	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR	$5,250,000	45	Dias Calendario	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja 01/25/2024.

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
2024

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas		01/25/2024

CAROLYRAMIREZL@GMAIL.COM

JULIO CESAR TORRECILLA
ARQUITECTURE & PROYECTS

BARRANCABERMEJA, SANTANDER ENERO 31 DE 2026

RAZÓN SOCIAL: JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURE & PROYECTS
NIT. 901.840.242 – 8
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR TORRECILLA

ASUNTO: Certificado laboral a la Ingeniera Ambiental y de Saneamiento CAROLY TATIANA RAMÍREZ LEÓN.

A quien corresponda:

Yo, Julio Cesar Torrecilla Argumedo identificado con cédula de ciudadanía No. 91.326.479 de Puerto Wilches (Santander), en mi condición de representante legal de la empresa **JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURE Y PROYECTS,** identificada con **NIT. 901.840.242 – 8,** me permito certificar y dejar constancia del trabajo realizado por la **ingeniera Ambiental y de Saneamiento CAROLY TATIANA RAMÍREZ LEÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.231.600 de Barrancabermeja (Santander), quien se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo de **Coordinadora Ambiental de Proyectos** en nuestra empresa encargada de realizar asesorías, consulltorías y construcción de obras civiles.

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar sus servicios profesionales como Ingeniera Ambiental y de saneamiento en servicios de consultoría, asesoría y capacidad técnica en todas las áreas ambientales de la empresa.

FECHA INICIO DE CONTRATO: Enero 29 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: Enero 31 de 2026

FUNCIONES DESARROLLADAS:

1. *Elaboración de Evaluaciones Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, Planes de Adaptación de la Guía Ambiental y Planes de Gestión Integral de Obra.*
2. *Coordinar técnica, administrativa y metodológicamente el desarrollo y cumplimiento de las actividades plasmadas dentro de los Planes de Manejo Ambiental de los proyectos ejecutados por la empresa.*
3. *Coordinar y desarrollar las actividades de seguimiento, monitoreo y control de aspectos ambientales intervenidos y abordados por la empresa.*

4. *Dirigir y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en cada unos de los Planes y Evaluaciones ambientales elaborados dentro de la empresa.*
5. *Elaboración de Informes de Cumplimiento Ambiental (I.C.A) técnicos, parciales y/o avances, final; así como los requerimientos exigidos por las Autoridades Ambientales competentes (CARS; MADS).*
6. *Elaboración y presentación de los informes mensuales por actas de visitas desarrolladas con su debido soporte de evidencia.*
7. *Capacitar al personal operativo referente al cuidado ambiental y buen uso de los recursos hídricos y la importancia de ellos.*
8. *Capacitar al personal operativo referente a la correcta segregación de los residuos sólidos en la fuente, ruta de recolección y adecuación de los cuartos de almacenamiento de los residuos sólidos temporales.*
9. *Gestionar y coordinar los recursos para el mantenimiento del diseño paisajístico y la cobertura vegetal de los distintos proyectos ejecutados por la empresa.*
10. *Acompañamiento en los contratos relacionados con el desarrollo y mantenimiento de rondas hídricas.*
11. *Gestionar y administrar los recursos monetarios dados por la empresa para el desarrollo de las actividades ambientales.*
12. *Manejo adecuado de personal con actitudes y aptitudes idóneas para liderar.*

Este certificado se expide a solicitud de la persona interesada, para mayor constancia se firma en ***Barrancabermeja*** *a los 31 días del mes de Mayo de 2026, cualquier información adicional la pueden requerir a los distintos medios mencionados en el membrete de este certificado.*

JULIO CESAR TORRECILLA
REPRESENTANTE LEGAL
JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURE Y PROYECTS
NIT. 901.840.242-8

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON

Con Cédula de Ciudadanía No. 1096231600

Cursó y aprobó la acción de Formación

APROPIACION DE FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL NTC ISO 14001 2015

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veinte (20) dias del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



MARIA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

98294144 - 20/06/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103002989661CC1096231600C.

El Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ y la Gobernación de Santander

CERTIFICAN QUE:

CAROLY TATIANA RAMÍREZ LEÓN

CC. 1.096.231.600

Cursó y Aprobó

DIPLOMADO EN GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD

Según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico de UNIPAZ CAC No 0051-17, del 12 de julio de 2017

Con una intensidad de 120 horas

Dado en Barrancabermeja - Santander, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2019

Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ

GSR-6476-04-19
Convenio Interadministrativo No. 1424-18

Alcaldía de Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA ES POSIBLE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PRIMER SIMPOSIO
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PROCESOS PARTICIPATIVOS

CERTIFICADO

Caroly Tatiana Ramírez León

cc. 1096231600

Participó como asistente en el **Primer Simposio Restauración Ecológica Y Procesos Participativos.**

Realizado en Barrancabermeja en Noviembre 2 de 2018

RENÉ MAURICIO DÁVILA MORENO

Secretario De Medio Ambiente

REGIONAL VALLE

EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

CERTIFICA

Que CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.096.231.600 de Barrancabermeja, realizó y aprobó el curso de HABILIDADES PARA LA VIDA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Guadalajara De Buga, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALEXANDER ATEHORTUA GONZALEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

ALEXANDER ATEHORTUA GONZALEZ
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9124001551189CC1096231600E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.231.600

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE CONTABILIDAD COSTOS Y PRESUPUESTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiun (21) dias del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

41028281 - 21/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9540001343477CC1096231600C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292682736

PIB
13:01:59

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096231600:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 13:00:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096231600
Código de Verificación	109623160026031013002 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:03:26 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096231600**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ LEON CAROLY TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 12:45:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096231600** y Nombre: **CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136184589** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096231600 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 12:34 PM

Código Verificación: **RTV8W6BUCQ**

Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

2.2 Contrato Laboral

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA PERSONAL ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN-CONFIANZA-MANEJO TRABAJADORES CON SALARIO LEGAL
CARGO: INGENIERO DE INTERVENTORIA 2
Contrato No. 0909-25 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025**
Nit No.	901904262-1
Representante legal	**JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO**
C.C.No.	C.C 1.098.678.531 de Bucaramanga
NOMBRE DE EL TRABAJADOR:	**CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON**
C.C. No.	1.096.231.600 de Barrancabermeja
Cargo a desempeñar:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2
REMUNERACIÓN BASICA MENSUAL:	$2.500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
FORMA DE PAGO:	Mensual.
FECHA DE INICIACIÓN:	26 DE MARZO DE 2026
PARTICIPACION:	100%

DESCRIPCION DE LA LABOR: REALIZAR FUNCIONES DE INGENIERO DE INTERVENTORIA 2 POR EL TIEMPO QUE DURE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA (O HASTA EL AVANCE EN UN 100% DE LA OBRA) RELACIONADA CON EL CONTRATO 0909-25, OBJETO INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

OTROS PAGOS: (ART. 128 CST NO CONSTITUTIVO DE SALARIO)

LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO: BARRANCABERMEJA (SANTANDER).

LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: BARRANCABERMEJA (SANTANDER).

En signo de total aceptación se firma a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026, en Barrancabermeja, Santander.

Se deja constancia de la entrega de un ejemplar al Trabajador

EL EMPLEADOR:

JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
C.C 1.098.678.531 de Bucaramanga

EL TRABAJADOR:

CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON
C.C 1.096.231.600 de Barrancabermeja

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA PERSONAL ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN-CONFIANZA-MANEJO TRABAJADORES CON SALARIO LEGAL
CARGO: INGENIERO DE INTERVENTORIA 2
Contrato No. 0909-25 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

Entre los suscritos a saber: por una parte, UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, con domicilio principal en Barrancabermeja, representado legalmente por JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.678.531 expedida en Bucaramanga, quien para efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR; y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad, de nacionalidad colombiano(a), e identificado(a) como aparece en *"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE **TRABAJO"*** y al pie de su firma y quien para efectos de este contrato realizará el cargo descrito también en ***LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, se ha celebrado un contrato de trabajo de obra o labor que se expresará en las cláusulas que se indican en el presente instrumento contractual y el cual se regirá además, por las disposiciones Constitucionales, Legales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, manuales de procedimiento del empleador, el reglamento interno de trabajo, los cuales el trabajador manifiesta con la firma del presente contrato conocer y haber sido instruido por el empleador, y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Naturaleza, Objeto y Alcance: EL TRABAJADOR se compromete con carácter exclusivo, a cumplir con el cargo indicado en ***"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"***, y especialmente en las descritas como labor determinada y concreta relacionadas en el presente clausulado, trabajo y alcance del mismo que ha sido previa y plenamente detallado por parte de EL EMPLEADOR y que EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en su totalidad. Lo anterior sin perjuicio de las órdenes y disposiciones que EL EMPLEADOR y/o el superior jerárquico tengan a bien realizar, por escrito o verbalmente y que tengan que ver con la naturaleza del cargo encomendado o guarden relación con el giro ordinario de la labor y que por las circunstancias propias del momento requiera EL EMPLEADOR.

SEGUNDA: Labor determinada y concreta: La labor contratada se describe en **las "ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** y contiene como mínimo las siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones.
Son Funciones, responsabilidades y obligaciones:
Las propias del MANUAL DE FUNCIONES, de las de actividades propias de dirección, coordinación y manejo de personal, manejo de imagen de prestigio de su empleador, de lenguaje corporativo, de protección de nombre, bienes y propiedades de su empleador, del cumplimiento del reglamento interno de trabajo el cual declara conocer toda vez que se encuentra en lugar visible de la empresa y de las actividades comúnmente entendidas de su cargo, las siguientes:

Responsabilidades

- Conocer y cumplir lo ordenado en la política de HSEQ, la política en contra del tabaquismo, política de no alcohol y drogas.
- Conocer los peligros y riesgos de las actividades que realiza, así como participar en su identificación.
- Conocer los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades que realiza.
- Reportar oportunamente incidentes, actos y condiciones inseguras que se presenten al supervisor de HSE.
- Cumplir con las normas de seguridad, salud Ocupacional y medio ambiente establecidas en la empresa.

- Usar los elementos de protección personal que se suministren para la ejecución de las diferentes actividades en obra.
- Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.
- Abstenerse de operar sin la debida autorización de vehículos, equipos o máquinas, diferentes a los asignados.
- Asistir a las capacitaciones de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con sus compañeros.
- Cumplir con las medidas de seguridad que se definen en los Procedimientos de Trabajo seguro que se elaboren para las diferentes actividades que se desarrollan en obra.
- Disponer de los residuos que se generen como productos de las actividades que se realicen de acuerdo a las medidas ambientales que defina la organización.
- Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una condición ambiental peligrosa o actos inseguros.
- Todas las demás funciones inherentes a su cargo para el cabal cumplimiento de la labor señalada en *"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO"*

TERCERA: DURACION: Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita en la cláusula SEGUNDA recibida a satisfacción por EL EMPLEADOR; o el momento en que EL TRABAJADOR cumple con la ORDEN DE TRABAJO u ORDENES DE TRABAJOS o en el cumplimiento del porcentaje de las SOLICITUDES DE ORDEN DE TRABAJO u SOLICITUD DE ORDENES DE TRABAJOS señaladas en las "*LAS ESPECIFICACIONES* ***DEL CONTRATO DE TRABAJO",*** recibida a satisfacción por EL EMPLEADOR; o por UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 , por cualquier circunstancia, suspenda o termine unilateralmente la o las Solicitudes de Ordenes de trabajo, y/o suspenda y/o termine, por cualquier circunstancia CONTRATO No. 0909-25 celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 - Y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, o cualquiera de sus prorrogas o adicionales, en uno u otro caso, la primera circunstancia que ocurra de las TRES. Igualmente, cuando la obra sea suspendida por causas fuera del control del EMPLEADOR y este decida suspenderla temporal o definitivamente independientemente del avance del 20% prometido.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse OTROSI CONTRACTUAL entre EL EMPLEADOR y EL CLIENTE, las nuevas condiciones contractuales, no tendrán aplicación automática a los términos o porcentajes de obra pactado entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR; en todo caso, la ampliación del término o porcentaje de obra o labor contratada, se realizará por escrito entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si existiere PDT aprobado, el contrato se terminará cuando se cumpla o se supere el porcentaje de avance de obra indicado en **"ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** debidamente acreditado por el director o programador del contratista y/o la gestoría.

PARAGRAFO TERCERO: las partes de buena fe pactan como JUSTA CAUSA de terminación del presente contrato laboral, aquella en la cual EL TRABAJADOR no ha entregado los trabajos descritos a más tardar el día indicado en **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** y aclaran que esta fecha de entrega de trabajos no desvirtúa la naturaleza y alcance del CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO, sino que es un periodo en que razonablemente EL TRABAJADOR deberá cumplir con la labor descrita en este contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En caso que el trabajador sea quien dé por terminado intempestivamente el contrato de trabajo, deberá dar aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, para que el patrono lo reemplace. En caso de no realizar la notificación al empleador de su abandono de cargo con una antelación de 30 días, el empleador queda en libertad de hacer valer sus derechos ante la jurisdicción laboral en caso de sufrir daños y/o perjuicios por parte del trabajador, los cuales el empleador exigirá su indemnización a través de proceso judicial correspondiente, sin perjuicio de la consignación de las prestaciones sociales a n t e la jurisdicción laboral, con el fin de garantizar el

resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el empleador como consecuencia de la terminación intempestiva e injustificada del contrato laboral por parte del trabajador.

CUARTA: DURACIÓN y PERIODO DE PRUEBA: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o hasta el 20% del avance de la obra relacionada con la CONTRATO No. 0909 DE 2025 celebrado entre UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 - Y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin pago de indemnización alguna. Vencido éste, la duración del contrato será regida por el tiempo que se requiera la labor u obra contratada según contratos suscritos entre ILIAN MARIA CONTRERAS BARRIOSS y El Empleador, de acuerdo con lo señalado en la Obra o Labor que condiciona este contrato, es decir mientras subsistan las causas que le dieron origen, la zona asignada y la materia del trabajo.

QUINTA: JORNADA LABORAL, AJUSTE A HORARIOS Y LUGAR DE PRESTACION DE LA LABOR: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada con la intensidad horaria de acuerdo a los horarios que EL EMPLEADOR establezca de conformidad con las necesidades del servicio, EL EMPLEADOR puede realizar cambios o ajustes de horario y lugar cuando este lo estime conveniente, y, en todo caso, respetando las normas contenidas en el pliego de condiciones. Se pacta expresamente que el lugar de la labor corresponde al AREA o ZONA de obra entendida la que se indica en el contrato celebrado entre UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 - Y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado en **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO"** aquí pactado, siempre que la actividad de la empresa lo requiera o solicite EL TTRABAJADOR, previa autorización de EL EMPLEADOR o sus representantes, sin embargo, dentro del poder subordinante, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios que estime pertinente hacer EL EMPLEADOR siempre que lo necesite y las políticas de la administración lo requieran. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios; todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

PARAGRAFO PRIMERO: EL horario será el divulgado en el área de trabajo por el Ing. Residente y/o director de Obra.

PARAGRAFO SEGUNDO: El empleador deberá remunerar el descanso dominical con el salario de un día, a los trabajadores que, habiéndose obligado a prestar sus servicios en todos los días laborales de la semana, no falten al trabajo, o que, si faltan, lo hayan hecho por justa causa o por culpa o por disposición del empleador. (Artículo 173, numeral 1 del C.S.T).

PARAGRAFO TERCERO: Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días sábados cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y constituye falta grave contractualmente pactada el hecho que se niegue a prestar sus servicios en este día.

PARAGRAFO CUARTO: El trabajador manifiesta que ha leído, comprende y tiene conocimiento de los derechos y obligaciones señaladas en el reglamento interno de trabajo de la UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

SEXTA: REMUNERACION Y PERIODO DE PAGO: EL EMPLEADOR le reconocerá y pagará a EL TRABAJADOR el salario mensualmente de conformidad con **"LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO",** así como sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, los que se causaran y liquidaran de conformidad con las disposiciones laborales vigentes, todo al tenor de lo ordenado por el pliego de condiciones y el contrato suscrito entre UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 - Y ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. Los pagos se realizarán los 5 de cada mes por acuerdo expreso entre las partes. Los pagos se harán directamente a EL TRABAJADOR o mediante consignación a la cuenta personal que EL TRABAJADOR autoriza expresamente (encontrándola ágil y sencilla así las partes y de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia actualizada – Corte Const. C-41 de 2000). Dentro de este pago se encuentra incluido la

remuneración de que habla los Capítulos I, II, y III del título VII del código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, las partes manifiestan de mutuo acuerdo que la suma por pagos enumerados en el artículo 128 del C.S.T., modificado por la ley 50 de 1990, en su artículo 15, NO tiene carácter de salario y especialmente no serán parte de la base salarial para el pago de parafiscales. Por lo tanto, las partes convienen expresamente que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el TRABAJADOR de EL EMPLEADOR, tales como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, y lo que EL TRABAJADOR recibe en dinero o en especie no para su beneficio personal, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones tales como, gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, viáticos permanentes - en la parte destinada a transporte y gastos de representación – o accidentales, la condonación de préstamos, los auxilios, beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal, primas de legales, extralegales, de maternidad y de vacaciones, prima de servicios o de navidad, premios, incentivos, premios, incentivos, propinas, indemnización por terminación del contrato, salario en especie, auxilio de alimentación bonos de alimentación o similares (bonos Sodexo pass o similares- en todas sus modalidades existente o por existir: cheque salud, útiles escolares, Premium, gasolina, canasta o mercado o restaurante, dotación, de alimentación o similares-), bonos o auxilios de vestuario o de vivienda, así como cualquier otra suma que no vaya directamente a remunerar el servicio contratado no constituye salario ni factor de salario en dinero ni en especie para los efectos legales de conformidad con el Art. 128 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales y contractuales pertinentes, y de conformidad con las normas vigentes y la jurisprudencia actualizada, y especialmente para las cotizaciones y/o pagos y/o aportes que deben realizarse por concepto de parafiscales, todos los pagos que se han acordado con el TRABAJADOR como no constitutivos de salario y/o ni que tengan incidencia salarial con la presente clausula, tampoco constituirán factores salariales para tenerlos en cuenta como base salarial a fin de cubrir esta obligación ante el Sena o la entidad que los recaude.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL EMPLEADOR suministre la vivienda y/o alimentación y/o parte de una u otra, tales conceptos y/o valores se entenderán, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTORES NO SALARIALES.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre vehículos, previo inventario, tal suministro se entenderá, para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como FACTOR NO SALARIAL Y EL TRABAJADOR le está prohibido utilizarlos para fines distintos de su labor, en rutas y/o horarios y/o itinerarios y/o trazados y/o vías no autorizadas por EL EMPLEADOR y/o transporte de personas o bienes sin autorización de EL EMPLEADOR y/o violando normas vigentes de tránsito, constituyéndose una falta grave la violación a esta instrucción o pacto expreso y pactándose expresamente que en este caso responderá EL TRABAJADOR de manera directa ante terceros o víctimas, eximiendo a su empleador de cualquier responsabilidad sobre el particular. EL TRABAJADOR deberá tener pase de conducción, verificar que el SOAT este al día, que el vehículo cuente CON EQUIPO MINIMO DE CARRETERA y que este en perfecto estado de funcionamiento y estado de pintura y latonería, cualquier daño deberá ser asumido por EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO CUARTO: En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones exige los datos contables y hacer la liquidación definitiva, así como la necesidad de entrega por parte del trabajador de las herramientas o equipos entregadas por el empleador en debida forma, así como los respectivos informes y demás material documental, las partes convienen fijar un plazo máximo de treinta (30) días calendario, que se considera razonable para estos efectos, contados a partir de la fecha de terminación del contrato dentro del cual podrá el PATRONO liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales debidos, sin que por ello incurra en mora ni quede obligado a indemnización de salarios en los términos previstos en el Artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: Autorizaciones: Se pacta expresamente que el trabajo de horas extras suplementarias diurnas o nocturnas y/o el trabajo en domingos o festivos deberá ser autorizado previamente y por escrito por EL EMPLEADOR. Así mismo, se pacta expresamente que si por cualquier causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existen obligaciones de tipo económico a cargo de

EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo, y más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde este momento EL TRABAJADOR, entendiendo clara y expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden previa aplicable para cada caso.

PARAGRAFO ÚNICO: EL TRABAJADOR expresamente manifiesta que no tiene ningún vínculo laboral con ALCALDIA DISTRISTAL DE BARRANCABERMEJA y que cualquier reclamación o inconformidad que tenga con EL EMPLEADOR a propósito del presente contrato y su ejecución y/o terminación y demás circunstancias que la ley regula para esta clase de vínculos, será resuelta directamente con este y en caso de no lograrse acuerdo, él deberá acudir a las inspecciones de trabajo del Ministerio de trabajo y/o al juez laboral competente, entendiéndose por las partes que la alcaldía distrital - no es la instancia legal ni contractual para dirimir tales eventuales conflictos obrero-patronales, y por lo tanto las partes eximen a alcaldía distrital de cualquier responsabilidad que se genere en las situaciones aquí narradas.

OCTAVA: Justas causas para dar por terminado el contrato: Son justas causas para poner término al presente contrato unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y/o en el código sustantivo del trabajo, y por parte de EL EMPLEADOR, además de las señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento contractual, las siguientes que entre las partes se califican como GRAVES: a) La violación por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales, o reglamentarias. b) La no asistencia puntual al trabajo de EL TRABAJADOR sin excusa suficiente, a juicio de EL EMPLEADOR por dos (2) veces dentro de un mismo mes o en días diferentes, aunque no estén comprendidos dentro del mes de trabajo. c) La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros. d) La revelación de secretos y datos reservados e) Las desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo o con EL EMPLEADOR. f) El hecho de llegar embriagado o ingerir bebidas embriagantes o haber bebido éstas, así como el consumo de sustancias que causen dependencia física o psíquica o su venta, enajenación o donación, aún por primera vez, en el sitio de trabajo y aún en el caso en que la embriaguez sea aguda y/o de un resultado de un mínimo porcentaje de alcoholemia. g) Abandonar el sitio de trabajo sin permiso de EL EMPLEADOR o sus representantes, aún por cualquier lapso. h) La no asistencia de EL TRABAJADOR a una jornada completa de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, sin interesar la cantidad de minutos de ausencia i) El descuido en las labores propias de su labor j)Otras faltas que son calificadas como graves como por ejemplo: a) Utilizar en una o varias oportunidades los ingresos del patrono para uso personal b) Utilización y/o retiro de implementos de trabajo y/o equipos sin permiso de EL EMPLEADOR o sus representantes aun por primera vez. c) No guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su cargo y cuya comunicación a terceros pueda causar perjuicio a la entidad Patronal. d) Autorizar a ejecutar, sin ser de competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. e) Presentar cuentas, balances o reportes ficticios o presentar como cumplidas tareas no efectuadas. f) Utilización de elementos de trabajo no autorizados por EL EMPLEADOR, como computadores, llamadas a celulares, larga distancia, etc. g) Propiciar, intentar y en general realizar prácticas que vayan en contra del buen comportamiento, la moral , las buenas costumbres,(dirigirse a los compañeros de trabajo y/o superiores con groserías u ofensas, utilización de expresiones descorteses aunque no estén dirigidas a persona alguna, ofender creencias o convicciones religiosas, insultos o expresiones que ofendan al patrono o a la empresa), comunicación y rendimiento del personal al servicio de la empresa, incluyendo la práctica de comportamientos y conductas que inciten o simplemente intenten crear desavenencias, discrepancias, actitudes en contra de la empresa y/o sus trabajadores de cualquier nivel. h) No acatar las órdenes y disposiciones del EMPLEADOR, aún realizadas verbalmente, en todas las áreas y especialmente en los temas de seguridad industrial) Adelantar o realizar actividades de proselitismo político o similares) No utilizar todos los elementos y/o dotaciones y/o prevenciones dadas a EL TRABAJADOR como obligatorias y/o a título de como actualizaciones, adiestramientos, previsiones y prevenciones en todo lo relacionado con seguridad industrial y/o salud ocupacional y prevención de accidentes y enfermedades o que en general no cumpla estrictamente con el Manual de normas administrativas en Seguridad industrial o con los instructivos sobre el particular posteriormente se le comuniquen verbalmente o por escritos). k) No reportar de manera inmediata accidentes o circunstancias que determinen un detrimento patrimonial para su empleador o un retraso en el PDT o en general en la obra misma y/o determine un daño para los bienes del empleador o que éste haya alquilado o que lo tenga en posesión o Tenencia. l) El incumplimiento, simple retraso o descuido en cualquiera de las actividades, obligaciones, funciones y/o responsabilidades que de

manera determinada y concreta se han individualizado en este contrato y/o que se deriven del mismo. ll) Las faltas que EL EMPLEADOR califique como graves en documentos o instructivos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones y/o prohibiciones o escritos que formen parte integral de este contrato. m) En caso de una baja evidente en el rendimiento de su trabajo, por plan tortuga o similar o conducta que implique retraso en el PDT, se procederá así: en primer lugar se le requerirá por escrito al trabajador y si reincide en su conducta omisiva o de acción de bajo rendimiento, especialmente si se realiza en un mismo día, se le llamará a descargos y se tomará la decisión que corresponda, ya que se pacta expresamente que cualquier atraso imputable al trabajador en el PDT o cronograma diario de actividades, se entiende tal conducta como una falta grave. n) retrasarse o incumplir o ejecutar de manera imperfecta las obligaciones, responsabilidades y funciones establecidas en este contrato o las que se deriven de la labor determinada y concreta pactada o las que verbal y/o por escrito imparta EL EMPLEADOR. ñ) Cualquier atraso en el PDT o en el cronograma de obra respectiva o respectiva por culpa imputable a EL TRABAJADOR y/o por su falta de atención al cumplimiento de normas técnicas o similares en la ejecución de su cargo, obligaciones, responsabilidades y/o funciones. o) No cumplir las incapacidades en las IPS o residencia del trabajador indicados por el médico tratante. p) El apoderamiento o daño imputable a EL TRABAJADOR de bienes entregados para su trabajo como herramienta, y en todo caso el incumplimiento de las prescripciones señaladas en el reglamento interno de trabajo del empleador. q.) No asistir a las capacitaciones a las que sea enviado por el EMPLEADOR. r) Presentar cuentas de gastos ficticios, o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas, aún por la primera vez. s) La utilización para fines distintos a la labor para la cual fue contratado EL TRABAJADOR o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de internet y de la cuenta de e-mail dispuesta por la empresa o instalada en el lugar de trabajo para el cumplimiento a cabalidad de las funciones de EL TRABAJADOR, aún por la primera vez.

PARAGRAFO 1º: El trabajador desde ya acepta la recolección de sus datos personales por medio de cámaras de Seguridad, lectores de huella digital, marcadores biométricos, alcoholímetros y otro tipo de dispositivos electrónicos destinados para tal efecto con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, y regímenes disciplinarios consagrados en este contrato y en los Reglamentos y políticas internas de la empresa

Parágrafo 2°: Las partes acuerdan que podrán efectuarse la notificación de la terminación del contrato laboral, haciendo uso de los medios tecnológicos de la actualidad, y por ende se acepta entre los aquí firmantes las decisiones de dar por terminado el respectivo contrato laboral mediante notificación por correo electrónico, sin que se vulneren derechos labores y/o prestacionales del trabajador, así como los derechos del empleador; para lo cual se tendrá como tal, el correo electrónico institucional en el entendido que el trabajador tienes acceso a él, y/o al correo electrónico personal inicialmente suministrado por el trabajador y señalado en su hoja de vida y/o en el presente contrato, y, en caso de modificación del mismo, éste deberá informarlo por escrito o mediante un correo electrónico dirigido al superior jerárquico o al empleador informando del cambio de su dirección electrónica.

PARAGRAFO 3° En la eventualidad en que un conductor presente reporte de comparendos o vencimiento/ suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT, el área de Talento Humano procede a generar el respectivo reporte en el formato de control de documentación de conductores R-IN-56. Se le notificará a este conductor por medio de una comunicación interna, dando un plazo máximo de 03 (Tres) días para hacer el pago o convenio del mismo con la entidad de tránsito correspondiente y haciendo seguimiento hasta estar a paz y salvo.

En caso de persistir en el sistema con el comparendo o vencimiento / suspensión de licencia en las páginas de RUNT y/o SIMIT una vez pase el plazo establecido, se le sancionará con la inhabilitación para realizar las tareas de conducción en la empresa hasta tanto no esté a paz y salvo con las autoridades de tránsito correspondientes". La suspensión será un máximo de 15 días. En caso de que en este tiempo de suspensión el trabajador no logre corregir su situación, será causal para terminación unilateral del contrato laboral por justa causa.

NOVENA: Reserva y Confidencialidad u otro. En los términos del artículo 539 del Código de Comercio, las partes acuerdan que toda invención u obra realizada por EL TRABAJADOR, en razón de la labor desempeñada, o en desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo de nuevos proyectos que

desempeñe dentro del desarrollo del presente contrato u obtenida mediante datos o medios conocidos, incluyendo los derechos patrimoniales de autor, pertenecen a EL EMPLEADOR sin perjuicio de que pueda pactarse expresamente entre las partes una compensación a favor del primero, la cual se determinará de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley; así mismo se pacta que toda información, documentación y comunicaciones que las partes adquieran y/o posean, directa o indirectamente por la ejecución del presente contrato, tendrá el carácter de reservado y confidencial y por lo tanto su violación y/o divulgación será motivo para que el contratante incumplido o trasgresor responda comercial y penalmente por su conducta activa u omisiva.

DÉCIMA: Buena fe: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley, al querer de las partes y a la jurisprudencia vigente y será interpretado de BUENA FE y en consonancia con el C.S.T. y el Procedimiento.

DÉCIMA PRIMERA: Vínculos: EL TRABAJADOR no tienen ni adquirirá, por razón o con ocasión del presente contrato, vínculo laboral alguno con ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABEMEJA- toda responsabilidad derivada del presente contrato correrá a cargo de EL EMPLEADOR.

DECIMA SEGUNDA: Dotaciones: Además de lo ya indicado sobre FALTAS GRAVES, EL TRABADOR con salario menor o igual a 2 SMMLV tendrá derecho a la dotación legal y, en todo caso, a la indicada en LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, entendiéndose que la reposición o entrega de la misma se deberá realizar una vez cumplidas las labores de EL TRABAJADOR de forma continua o discontinua cada 120 días efectivamente laborados o por evidente destrucción de la misma, sin culpa imputable a EL TRABAJADOR.

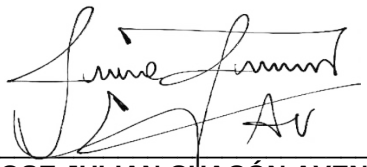
DECIMA TERCERA: Con la firma de este contrato TRABAJADOR manifiesta que conoce y está de acuerdo con la política de protección de datos de la empresa, y además de maneta previa, libre, expresa y voluntaria da autorización al EMPLEADOR para recolectar, recaudar, almacenar usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, trasladar y disponer de los datos personales suministrados por el trabajador a través de su hoja de vida, contrato laboral, nominas, formularios de afiliación, correos electrónicos y/o cualquier otra forma de recolección que se diera en el desarrollo de la relación jurídico-laboral, incluidos los sensibles, y que por ello se encuentran incorporados en las distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la empresa, pudiendo ser utilizados con los siguientes fines: 1.) el cumplimiento de las obligaciones contractuales, comerciales, laborales, crediticias, tributarias y legales de la empresa. 2.) ser aportados como pruebas en el curso de procesos judiciales o administrativos o como preparación para ellos antes de su inicio. 3.) entregarlos a las entidades estatales y de control que los requieran como la UGPP, Ministerios, Superintendencias, DIAN, despachos Judiciales, entre otras; 4.) revisar y controlar las actividades de trabajo. 5.) realizar análisis y estudios de los contratos laborales, así como de la información y datos personales a partir de esta para el mejoramiento continuo de la empresa. 6.) llevar estudios demográficos internos. 7.) proveer los productos y servicios requeridos por sus clientes. 8.) informar al titular sobre noticias, eventos y promociones de la empresa. 9.) conservar la seguridad de personas, bienes e instalaciones de la empresa. 10.) trasmitir estos datos a terceros con los que se haya firmado un convenio sobre tratamiento de datos para que se encarguen de los fines aquí mencionados y 11.) en general, para el cumplimiento de todos los demás fines necesarios para la realización del objeto social de la sociedad y del contrato de trabajo. Se advierte que los datos que afecte la intimidad del titular y puedan causar discriminación en su contra son datos sensibles y no están obligados a autorizarlos, pese a lo cual lo hace. PARÁGRAFO. El TRABAJADOR se compromete a garantizar que el tratamiento que realice de todos los datos personales de terceros a los que tenga acceso en razón de sus funciones se ajustará a lo establecido por la ley y al respeto de todas las garantías en materia de protección de datos personales. Y mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido del contrato, del Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad y de su manual de Funciones

DECIMA CUARTA: Modificaciones y otros: Las modificaciones al presente contrato deberán realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual llevará las firmas de cada una. Así mismo se manifiesta que el presente contrato deroga y reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro que se haya celebrado verbalmente o por escrito entre las partes con anterioridad. El TRABAJADOR manifiesta conocer todos los reglamentos, necesidades y requerimientos mínimos del EL EMPLEADOR para el cual trabaja y el haber recibido una copia del presente contrato.

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

En signo de total aceptación se firma a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026, en Barrancabermeja, Santander.

EL EMPLEADOR:



JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
C.C1.098.678.531 de Bucaramanga

EL TRABAJADOR:



CAROLY TATIANA RAMÍREZ LEÓN
C.C 1.096.231.600 de Barrancabermeja

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

2.3 Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Fecha de Radicado: 25 03 2026

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☒
2. Tipo de Afiliación: A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia ☒ - Beneficiario o Afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De Oficio ☐
3. Régimen: A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐
4. Contribución solidaria: Si ☐ No ☒
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐
6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐
7. Código (a registrar por la EPS):

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
RAMIREZ	LEON	CAROLY	TATIANA

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	Cuál	13. Nacionalidad
CC	1096231600	Femenino ☒ Masculino ☐	F ☒ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐		COLOMBIANA

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
COLOMBIA	COLOMBIA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	23 01 1995

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		Si ☐ No ☐ Categoría de discapacidad	Si ☐ No ☐	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
	PORVENIR	2.500.000	

26. Residencia — Dirección: CALLE 68 #28 - 43 — Teléfono Fijo:

Teléfono Celular: 3102564585 — Correo Electrónico: carolyramirezl@gmail.com

Departamento: SANTANDER — Municipio / Distrito: BARRANCABERMEJA — Localidad / Comuna: — Zona: Cabecera Municipal ☐ Rural Disperso ☐ Centro Poblado ☒ Resto Rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	Cual	32. Nacionalidad
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐		

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

A. AFILIACIÓN

35.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo Identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B2				Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B3				Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B4				Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B5				Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si ☐ No ☐	Nivel Grupo	Si ☐ No ☐ Categoría de discapacidad	Si ☐ No ☐
B2					Si ☐ No ☐	Nivel Grupo	Si ☐ No ☐ Categoría de discapacidad	Si ☐ No ☐
B3					Si ☐ No ☐	Nivel Grupo	Si ☐ No ☐ Categoría de discapacidad	Si ☐ No ☐
B4					Si ☐ No ☐	Nivel Grupo	Si ☐ No ☐ Categoría de discapacidad	Si ☐ No ☐
B5					Si ☐ No ☐	Nivel Grupo	Si ☐ No ☐ Categoría de discapacidad	Si ☐ No ☐

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal ☐ Centro Poblado ☐ Rural Disperso ☐ Resto Rural ☐		
B2			Cabecera Municipal ☐ Centro Poblado ☐ Rural Disperso ☐ Resto Rural ☐		
B3			Cabecera Municipal ☐ Centro Poblado ☐ Rural Disperso ☐ Resto Rural ☐		
B4			Cabecera Municipal ☐ Centro Poblado ☐ Rural Disperso ☐ Resto Rural ☐		
B5			Cabecera Municipal ☐ Centro Poblado ☐ Rural Disperso ☐ Resto Rural ☐		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

B. REPORTE DE NOVEDADES

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	NIT	901904262	

59. Ubicación
Dirección | Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identificación.
- ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- ☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 15. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen
- ☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- ☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- ☐ 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- ☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
	25 03 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- ☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ☐ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- ☐ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☐ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- ☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- ☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
Caroly Ramírez	Jose Chacón

X. ANEXOS

- ☐ 82. Anexo copia del documento de identidad Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC CE PA CD SC PT
- ☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- ☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- ☐ 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- ☐ 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- ☐ 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- ☐ 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del arcticulo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- ☐ 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio | Código del departamento

93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. fecha de radicación	97. Fecha de validación
			D D M M A A A A	D D M M A A A A

OBSERVACIONES: RESIDENTE AMBIENTAL

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901904262
Número Afiliación:	9028524
Razón social:	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1096231600
Nombre:	CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON
Fecha Ingreso:	25/03/2026
Salario básico:	2,500,000
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	50001
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	24/03/2026 03:48:43 p. m.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.231.600**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CAFABA
"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2026-03-25

CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON	**1096231600**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	**901904262**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA
Departamento de Subsidio
Afiliaciones



Firma y Sello

CAFABA
"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2026-03-25

CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON	**1096231600**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	**901904262**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA

CAFABA
Departamento de Subsidio
Afiliaciones



Firma y Sello

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

FECHA AFILIACIÓN: 2026-03-24

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

2.4 Registros de Inducción

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	REGISTRO DE INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN	CODIGO	HSE-F-92
		VERSION	1
		PAGINA	1 de 1

APELLIDOS Y NOMBRES: CAROLY TATIANA RAMÍREZ LEÓN	**C.C.** 1.096.231.600
CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2	**OBRA/OFICINA:** 0909-25/ PREDIOS

El líder de Gestión Humana, HSEQ y jefe del área, serán los encargados de realizar la inducción al personal nuevo y re-inducción anualmente o antes si es requerido. Así mismo, se realizará re-inducción en caso de cambio de puesto de trabajo o cargo.

GESTIÓN HSEQ

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Políticas Organizacionales: HSEQ y Seguridad Vial	X
2	Objetivos, Metas organizacionales, Misión y Visión	X
3	Programa de Capacitación, Incentivos y Comunicación	X
4	Acción Correctiva, preventiva y de mejora	X
5	Procedimiento para reporte de accidentes / Incidentes	X
6	Cartilla de Inducción / Reinducción	X
7	Sistema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	X
8	Peligros, riesgos y controles. Aspectos e impactos ambientales. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X
9	Derechos y Deberes HSEQ.	X
10	Hojas de seguridad, rotulación de productos químicos	X
11	Uso Epp, norma aplicable, vida útil, mantenimiento y almacenamiento	X
12	Uso y mantenimiento de Equipos y Herramientas	X

GESTIÓN HUMANA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
13	Reglamento Interno de trabajo	X
14	Manual de Funciones y Responsabilidad del Cargo	X
15	Organigrama general, Jefes / Lideres de Área	X
16	Horarios de trabajo, horario de descanso, días de descanso	X
17	Remuneración, tiempos de pago nómina y seguridad social	X
18	Presentación personal, comunicación adecuada con clientes y compañeros	X
19	Permisos de ausencia, trámite de incapacidades o calamidades	X
20	Evaluación de Desempeño, criterios, periodicidad	X
21	Entrega de documentos de ingreso (contrato laboral, afiliaciones)	X

INDUCCIÓN ESPECÍFICA

IT	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
22	Funciones Específicas del cargo	X
23	Puesto de trabajo y Presentación grupo de trabajo	X
24	Procedimientos seguros de trabajo y formatos a utilizar (varía según el cargo)	X

Nota: Para casos de Re-inducción Anual en la columna de Observaciones indicar No aplica para los Item: 15, 16, 17, 21, 23, y 24. En caso de Re-inducción por cambio de cargo o reubicación se debe indicar en la columna de observaciones No Aplica para ítem: 21.

Para constancia de recibir a conformidad la Inducción y/o re inducción indicada anteriormente firman a los Veintiséis (26) días del mes marzo de 2026.

Trabajador

Jefe Inmediato / Encargado Inducción

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

2.5 Actas de Entrega de Dotación

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	ENTREGA DE DOTACION DE PERSONAL	CODIGO	GR-F-15
		VERSION	1
		PAGINA	1

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	1096231600	**FECHA DE ENTREGA**	26-mar-26
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON		
CARGO	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2		
CONTRATO	**Contrato No. 0909-25**		

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, la empresa UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

DESCRIPCION	CANT	TALLA	OBSERVACIONES
CASCO	1	NA	
CAMISA	2	2XL	
PANTALON	2	22	
GASFAS OSCURAS	1	NA	
BOTAS	1	41	

El trabajador Acepta:

• Que con la entrega de los elementos que se relacionan, se le ha informado de las instrucciones para su correcto uso y manipulación.
• Que conoce la obligatoriedad de su uso.
• Hacer buen uso de los elementos entregados.
• Que es conocedor de las responsabilidades que acarreará el incumplimiento de estas obligaciones.
• Que no podrá vender o regalar los elementos entregados por la entidad.
• Usar la dotación que se le entrega y desechar la anterior, que este en mal estado.

CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON	JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
FIRMA DEL ~~TRABAJADOR~~	**FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP**
CEDULA: 1.096.249.249	**CEDULA:** 1098678531
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**CARGO: REPRESENTANTE LEGAL**

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

2.6 Comprobantes de Pago de Nómina

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARLOS ALBERTO FURNIELES ROJAS	**CEDULA:**	13.889.165
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORI	**FECHA DE INGRESO:**	
PERIODO DE LIQUIDACION:	01/12/2025 AL 31/12/2025		

DEVENGADO

SALARIO BASICO	4.230.000	**DIAS TRABAJADOS**	23	**VALOR SALARIO DIA**	141.000
				HORA ORDINARIA	17.625

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 22.031	$ 0
Nocturnas	0	$ 23.794	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 6.169	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 35.250	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 44.063	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 30.844	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 3.243.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 3.243.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 3.243.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$129.720	
PENSION	$ 129.720	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 259.440
NETO PAGADO		**$ 2.983.560**

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	JHON HENRY VALDERRAMA ALARCON			**CEDULA:**	13.850.736
CARGO:	RESIDENTE INTERVENTORIA	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/12/2025 AL 31/12/2025

DEVENGADO

SALARIO BASICO	3.550.000	**DIAS TRABAJADOS**	23	**VALOR SALARIO DIA**	118.333
				HORA ORDINARIA	14.792

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 18.490	$ 0
Nocturnas	0	$ 19.969	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 5.177	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 29.583	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 36.979	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 25.885	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 2.721.667
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 2.721.667**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 2.721.667**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$108.867	
PENSION	$ 108.867	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 217.733
NETO PAGADO		**$ 2.503.933**

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ILIAN MARIA CONTRERAS BARRIOS			**CEDULA:**	1.096.236.814
CARGO:	RESIDENTE 2	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/03/2026 AL 31/03/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	2.500.000	**DIAS TRABAJADOS**	23	**VALOR SALARIO DIA**	83.333
				HORA ORDINARIA	10.417

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 13.021	$ 0
Nocturnas	0	$ 14.063	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 3.646	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 20.833	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 26.042	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 18.229	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 1.916.667
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 1.916.667**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 1.916.667**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$76.667	
PENSION	$ 76.667	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 153.333
NETO PAGADO		**$ 1.763.333**

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ADRIANA CAMILA VEGA ANGARITA			**CEDULA:**	1.098.790.220
CARGO:	AMBIENTAL	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/12/2025 AL 31/12/2025

DEVENGADO

SALARIO BASICO	2.500.000	**DIAS TRABAJADOS**	23	**VALOR SALARIO DIA**	83.333
				HORA ORDINARIA	10.417

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 13.021	$ 0
Nocturnas	0	$ 14.063	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 3.646	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 20.833	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 26.042	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 18.229	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 1.916.667
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 1.916.667**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 1.916.667**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$76.667	
PENSION	$ 76.667	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 153.333
NETO PAGADO		**$ 1.763.333**

SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ADRIANA LUCIA THOMAS QUIÑONES			**CEDULA:**	1.096.249.249
CARGO:	AUX ADMINISTRATIVA	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/12/2025 AL 31/12/2025

DEVENGADO

SALARIO BASICO	1.590.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	53.000
				HORA ORDINARIA	6.625

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 8.281	$ 0
Nocturnas	0	$ 8.944	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 2.319	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 13.250	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 16.563	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 11.594	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 1.590.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 1.590.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 1.590.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$63.600	
PENSION	$ 63.600	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 127.200
NETO PAGADO		**$ 1.462.800**

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARLOS ALBERTO FURNIELES ROJAS	**CEDULA:**	13.889.165
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORI	**FECHA DE INGRESO:**	
PERIODO DE LIQUIDACION:	01/03/2026 AL 31/03/2026		

DEVENGADO

SALARIO BASICO	4.230.000	**DIAS TRABAJADOS**	7	**VALOR SALARIO DIA**	141.000
				HORA ORDINARIA	17.625

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 22.031	$ 0
Nocturnas	0	$ 23.794	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 6.169	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 35.250	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 44.063	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 30.844	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 987.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 987.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 987.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$39.480	
PENSION	$ 39.480	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 78.960
NETO PAGADO		**$ 908.040**

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	JHON HENRY VALDERRAMA ALARCON	**CEDULA:**	13.850.736
CARGO:	RESIDENTE INTERVENTORIA	**FECHA DE INGRESO:**	
PERIODO DE LIQUIDACION:	01/03/2026 AL 31/03/2026		

DEVENGADO

SALARIO BASICO	3.550.000	**DIAS TRABAJADOS**	7	**VALOR SALARIO DIA**	118.333
				HORA ORDINARIA	14.792

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 18.490	$ 0
Nocturnas	0	$ 19.969	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 5.177	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 29.583	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 36.979	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 25.885	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 828.333
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 828.333**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 828.333**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$33.133	
PENSION	$ 33.133	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 66.267
NETO PAGADO		**$ 762.067**

SON: SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON			**CEDULA:**	1.096.231.600
CARGO:	RESIDENTE 2	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/03/2026 AL 31/03/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	2.500.000	**DIAS TRABAJADOS**	6	**VALOR SALARIO DIA**	83.333
				HORA ORDINARIA	10.417

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 13.021	$ 0
Nocturnas	0	$ 14.063	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 3.646	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 20.833	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 26.042	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 18.229	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 500.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 500.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 500.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$20.000	
PENSION	$ 20.000	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 40.000
NETO PAGADO		**$ 460.000**

SON: CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ADRIANA CAMILA VEGA ANGARITA			**CEDULA:**	1.098.790.220
CARGO:	AMBIENTAL	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/03/2026 AL 31/03/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	2.500.000	**DIAS TRABAJADOS**	7	**VALOR SALARIO DIA**	83.333
				HORA ORDINARIA	10.417

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 13.021	$ 0
Nocturnas	0	$ 14.063	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 3.646	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 20.833	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 26.042	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 18.229	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 583.333
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 583.333**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 583.333**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$23.333	
PENSION	$ 23.333	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 46.667
NETO PAGADO		**$ 536.667**

SON: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ADRIANA LUCIA THOMAS QUIÑONES			**CEDULA:**	1.096.249.249
CARGO:	AUX ADMINISTRATIVA	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/03/2026 AL 31/03/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	1.750.905	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	58.364
				HORA ORDINARIA	7.295

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 9.119	$ 0
Nocturnas	0	$ 9.849	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 2.553	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 14.591	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 18.239	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 12.767	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 1.750.905
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 1.750.905**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 1.750.905**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$70.036	
PENSION	$ 70.036	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 140.072
NETO PAGADO		**$ 1.610.833**

SON: UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARLOS ALBERTO FURNIELES ROJAS			**CEDULA:**	13.889.165
CARGO:	DIR INTERVENTOR	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/04/2026 al 30/04/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	4.230.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	141.000
				HORA ORDINARIA	17.625

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 22.031	$ 0
Nocturnas	0	$ 23.794	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 6.169	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 35.250	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 44.063	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 30.844	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 4.230.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 4.230.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 4.230.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$169.200	
PENSION	$ 169.200	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 338.400
NETO PAGADO		**$ 3.891.600**

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	JHON HENRY VALDERRAMA ALARCON			**CEDULA:**	13.850.736
CARGO:	RESIDENTE INTERV	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/04/2026 al 30/04/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	3.550.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	118.333
				HORA ORDINARIA	14.792

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 18.490	$ 0
Nocturnas	0	$ 19.969	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 5.177	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 29.583	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 36.979	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 25.885	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 3.550.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 3.550.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 3.550.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$142.000	
PENSION	$ 142.000	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 284.000
NETO PAGADO		**$ 3.266.000**

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON			**CEDULA:**	1.096.231.600
CARGO:	RESIDENTE 2	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/04/2026 al 30/04/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	2.500.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	83.333
				HORA ORDINARIA	10.417

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 13.021	$ 0
Nocturnas	0	$ 14.063	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 3.646	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 20.833	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 26.042	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 18.229	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 2.500.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 2.500.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 2.500.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$100.000	
PENSION	$ 100.000	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 200.000
NETO PAGADO		**$ 2.300.000**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ADRIANA CAMILA VEGA ANGARITA			**CEDULA:**	1.098.790.220
CARGO:	AMBIENTAL	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/04/2026 al 30/04/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	2.500.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	83.333
				HORA ORDINARIA	10.417

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 13.021	$ 0
Nocturnas	0	$ 14.063	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 3.646	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 20.833	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 26.042	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 18.229	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 2.500.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 2.500.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 2.500.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$100.000	
PENSION	$ 100.000	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 200.000
NETO PAGADO		**$ 2.300.000**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ADRIANA THOMAS QUIÑONES			**CEDULA:**	1.096.249.249
CARGO:	AUX ADMINISTRATIVA	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/04/2026 al 30/04/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	1.750.905	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	58.364
				HORA ORDINARIA	7.295

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 9.119	$ 0
Nocturnas	0	$ 9.849	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 2.553	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 14.591	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 18.239	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 12.767	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 1.750.905
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 1.750.905**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 249.095
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 2.000.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$70.036	
PENSION	$ 70.036	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 140.072
NETO PAGADO		**$ 1.859.928**

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR: CARLOS ALBERTO FURNIELES ROJAS **CEDULA:** 13.889.165

CARGO: DIRECTOR INTERVENTORIA **FECHA DE INGRESO:** **PERIODO DE LIQUIDACION:** 01/05/2026 al 30/05/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	4.230.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	141.000
				HORA ORDINARIA	17.625

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 22.031	$ 0
Nocturnas	0	$ 23.794	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 6.169	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 35.250	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 44.063	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 30.844	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 4.230.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 4.230.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 4.230.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$169.200	
PENSION	$ 169.200	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 338.400
NETO PAGADO		**$ 3.891.600**

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	JHON HENRY VALDERRAMA ALARCON			**CEDULA:**	13.850.736
CARGO:	RESIDENTE INTERV	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/05/2026 al 30/05/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	3.550.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	118.333
				HORA ORDINARIA	14.792

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 18.490	$ 0
Nocturnas	0	$ 19.969	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 5.177	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 29.583	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 36.979	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 25.885	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 3.550.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 3.550.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 3.550.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$142.000	
PENSION	$ 142.000	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 284.000
NETO PAGADO		**$ 3.266.000**

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CAROLY TATIANA RAMIREZ LEON			**CEDULA:**	1.096.231.600
CARGO:	RESIDENTE	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/05/2026 al 30/05/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	2.500.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	83.333
				HORA ORDINARIA	10.417

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 13.021	$ 0
Nocturnas	0	$ 14.063	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 3.646	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 20.833	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 26.042	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 18.229	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 2.500.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 2.500.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 2.500.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$100.000	
PENSION	$ 100.000	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 200.000
NETO PAGADO		**$ 2.300.000**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ADRIANA CAMILA VEGA ANGARITA			**CEDULA:**	1.098.790.220
CARGO:	AMBIENTAL	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/05/2026 al 30/05/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	2.500.000	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	83.333
				HORA ORDINARIA	10.417

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 13.021	$ 0
Nocturnas	0	$ 14.063	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 3.646	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 20.833	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 26.042	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 18.229	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 2.500.000
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 2.500.000**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 0
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 2.500.000**

SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD	$100.000	
PENSION	$ 100.000	
PRESTAMOS		$ 0
DCTOS AUTORIZADOS		$ 0
TOTAL DEDUCIDO		$ 200.000
NETO PAGADO		**$ 2.300.000**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	ADRIANA LUCIA THOMAS QUIÑONEZ			**CEDULA:**	1.096.249.249
CARGO:	AUX ADMINISTRATIVO	**FECHA DE INGRESO:**		**PERIODO DE LIQUIDACION:**	01/05/2026 al 30/05/2026

DEVENGADO

SALARIO BASICO	1.750.905	**DIAS TRABAJADOS**	30	**VALOR SALARIO DIA**	58.364
				HORA ORDINARIA	7.295

HORAS EXTRAS		**Valor Fijo**	**Valor Devengado**
Diurnas	0,00	$ 9.119	$ 0
Nocturnas	0	$ 9.849	$ 0
Recargo Nocturno	0	$ 2.553	$ 0
Dom/Festiva D	0	$ 14.591	$ 0
Dom/Festiva N	0	$ 18.239	$ 0
DOMINIC/FESTIV	0	$ 12.767	$ 0

VALOR DIAS TRABAJADOS	$ 1.750.905
TOTAL HORAS EXTRAS	$ 0
DOMINIC/FESTIV	$ 0
SALARIO BASE	**$ 1.750.905**
AUXILIO TRANSPORTE	$ 249.095
BONO	$ 0
TOTAL	**$ 2.000.000**

SEGURIDAD SOCIAL	
SALUD	$70.036
PENSION	$ 70.036
PRESTAMOS	$ 0
DCTOS AUTORIZADOS	$ 0
TOTAL DEDUCIDO	$ 140.072
NETO PAGADO	**$ 1.859.928**

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS

HUELLA

FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

COPIA EMPLEADOR

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Anexo 3. Gestión Documental y Seguimiento Administrativo

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

3.1 Oficios Enviados

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

Asunto: Remisión de oficio – Solicitud de informe de avance Contrato 0909-25

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 2 de diciembre de 2025 a las 13:18
Para: Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co>
Cc: juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co

Barrancabermeja , Diciembre 02 de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

Cordial Saludo,

En atención al correo antecesor, me permito remitir el oficio UT-MA-2725, mediante el cual se da respuesta al oficio cuyo asunto es Solicitud de avance de actividades, remitido el 27 de noviembre de 2025 por la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.

Atentamente,

Julieth Marcela Oliveros
[El texto citado está oculto]

UT-MA-2725 Respuesta al oficio con asunto solicitud de avance de actividades..pdf
1047K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

UT-MA-2825 Traslado de solicitud y cumplimiento de compromisos – Documentación Acta Parcial de Pago No. 01

1 mensaje

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 2 de diciembre de 2025 a las 16:44
Para: Reforestacion 2025 <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el oficio UT-MA-2825, referente al Traslado de solicitud y cumplimiento de compromisos – Documentación Acta Parcial de Pago No. 01.

Atentamente,

Julieth Marcela Oliveros
Representante legal
UT MEDIO AMBIENTE 2025

2 adjuntos

UT-MA-2825 Traslado de solicitud y cumplimiento de compromisos – Documentación Acta Parcial de Pago No. 01.pdf
1044K

SOLICITUD AVANCE DE ACTIVIDADES.pdf
705K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

UT-MA-2925 Solicitud de cambio de Representante legal.

1 mensaje

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 4 de diciembre de 2025 a las 15:41
Para: Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co>
Cc: juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co

Barrancabermeja , Diciembre 04 de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

Cordial Saludo,

Mediante la presente, queremos informarles que, en la última junta de socios realizada por la UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, responsable del Contrato de Interventoría de la referencia, se realizaron modificaciones concernientes a la Representación Legal de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, anexamos los soportes pertinentes para solicitarles el debido inicio del proceso de modificación de la representación legal en el Contrato suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025.

Quedamos atentos a su gestión.

Atentamente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante Legal.

Anexos: Conformación de la unión temporal, Rut inicial, Otrosi No 01 al acuerdo de conformación de la Unión temporal, Rut actualizado.

5 adjuntos

- **UT-MA-2925 Solicitud de cambio de Representante legal Unión Temporal Medio Ambiente.pdf** 102K
- **RUT INICIAL.pdf** 283K
- **Formato 3 - Conformación de Proponente Plural UT.pdf** 715K
- **Otro SI No 01 conformación ut medio ambiente 2025.pdf** 1647K
- **RUT ACTUALIZADO.pdf** 4354K

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

Barrancabermeja - Santander

Para responder cite este código
UT-MA-3025
Fecha:12/12/2025
Anexos: 10 tomos

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICION ENERGETICA

Att. Rafael Leonardo Granados C.

Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato No. 0909-25 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

ASUNTO: Entrega informe No 01 interventoría y obra correspondiente al periodo del 26 mayo 2025 al 30 de noviembre de 2025

Cordial Saludo,

Me permito remitir los informes elaborados Contrato de Interventoría No. 0909-25, correspondientes a las actividades de seguimiento, control y verificación del Contrato de Obra No. 0908-25, cuyo objeto es la adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja.

La documentación remitida se encuentra organizada en un total de diez (10) tomos, distribuidos de la siguiente manera:

- tres (3) tomos correspondientes al Informe de Interventoría, debidamente identificadas para facilitar su revisión, consulta y archivo.
- Siete (7) tomos correspondientes al Informe de Obra

Atentamente,

Dic 12-25

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante legal
Anexos: informe de interventoría 0909-25 distribuido en tres (3) tomos, informe de obra 0908-25 distribuido en siete (7) tomos

Gmail

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>

UT-MA-3125 REMISION Y AVAL DE SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA

1 mensaje

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 17 de diciembre de 2025 a las 14:39
Para: Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co>, juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co

Barrancabermeja , Diciembre 17 de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

ASUNTO. REMISION Y AVAL DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Cordial Saludo,

Bajo la supervisión realizada por parte de la interventoría, y conforme al seguimiento técnico y administrativo efectuado al contrato de obra No. 0908-25, Se ha evidenciado la necesidad de suspender temporalmente los contratos suscritos debido a las persistentes limitaciones presentadas en el predio la argentina durante el desarrollo de las actividades en campo, por lo anterior se adjunta los siguientes documentos que soportan y justifican la solicitud de suspensión a los contrato de obra e interventoría.

Anexo 1. UT-MA-3125 REMISIÓN Y AVAL DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
Anexo 2. Oficio entrega de solicitud de suspensión No 01 radicada por el contratista
Anexo 3. Informe técnico :Solicitud de suspensión
Anexo 4. Levantamiento topográfico predio la argentina.

Atentamente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante Legal.

4 adjuntos

UT-MA-3125 REMISION Y AVAL DE SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA.pdf
394K

Solicitud de suspension No.1 OBRA.pdf
700K

PLANO ARGENTINA SOLICITUD DE SUSPENSION.pdf
1114K

009 Entrega solicitud de suspension.pdf
142K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

UT-MA-0126 REPORTE DE GESTIÓN PARA EL REINICIO DEL PROYECTO.

1 mensaje

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 9 de febrero de 2026 a las 12:02
Para: Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co>, juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co

Barrancabermeja , Febrero 09 de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

ASUNTO. REPORTE DE GESTIÓN PARA EL REINICIO DEL PROYECTO.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito remitir el oficio UT-MA-0126, correspondiente al reporte de gestión para el reinicio del Proyecto.

Adjunto al presente se remiten los siguientes anexos:

Anexo 1. Oficio radicado por el Contratista con asunto controversia sobre los linderos del predio La Argentina.

Anexo 2. Escrituras predio la Argentina.

Atentamente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante Legal

3 adjuntos

UT-MA-0126 REPORTE DE GESTIÓN PARA REINICIO DEL PROYECTO...pdf
1052K

Oficio Controvercia linderos la argentina.pdf
101K

ESCRITURAS PREDIO LA ARGENTINA.pdf
15629K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

UT-MA-0226 SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 01, CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA.

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 18 de febrero de 2026 a las 12:35
Para: Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co>, juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co, ingrid cuadrado figueredo <ingrid.cuadradof@gmail.com>

Barrancabermeja , Febrero 18 de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

ASUNTO. SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 01, CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito remitir el oficio UT-MA-0226, correspondiente a la solicitud de prórroga a la suspensión No 01 para los Contratos de obra e Interventoría.

Adjunto al presente se remiten los siguientes anexos:

Anexo 1. Acta de reunión 04 de febrero 2026

Anexo 2. Acta de reunión 12 de febrero 2026

Anexo 3. Oficio con asunto controversia sobre los linderos del predio a Argentina, radicada por el Contratista.

Anexo 4. Oficio con asunto reporte de gestión para el reinicio del proyecto radicada por la interventoría.

Atentamente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante Legal

2 adjuntos

UT-MA-0226 SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 01, CONTRATOS DE.pdf
578K

ANEXOS OFICIO UT-MA-0226.zip
5110K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

Oficio solicitud de prorroga a la suspensión No 01

1 mensaje

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 16:23
Para: ingrid cuadrado figueredo <ingrid.cuadradof@gmail.com>

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”

ASUNTO. SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO 01.

Buenas tardes,

Me permito remitir el anexo faltante correspondiente a la solicitud de prórroga de la Suspensión No. 01 presentada por el Contratista Conyser sas.

Oficio solicitud de prorroga a la supension No 01 0908-25.pdf
197K

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 287 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Barrancabermeja 20 de marzo de 2026

Recibido
Sonia
29/03/26
Jacqueline

Señores
Secretaria Distrital y Ambiente y Transición Energética
Distrito de Barrancabermeja

Referencia: contrato de obra 0908-2025 y
contrato de interventoría 0909-2025

Asunto: Solicitud de reinicio de contrato y adición en tiempo

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, en calidad de contratista de interventoría del Contrato No. 0909 de 2025, me permito presentar ante esa Secretaría la solicitud de reinicio del contrato de obra No. 0908 de 2025 y del contrato de interventoría No. 0909 de 2025, así como la adición en tiempo por el término de tres (3) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Antecedentes

- El contrato de obra No. 0908 de 2025 tiene como objeto la **adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico del acueducto municipal de Barrancabermeja**.
- Mediante acta del **24 de diciembre de 2025** se decretó la **suspensión No. 1**, inicialmente por dos (2) meses.
- Posteriormente, se otorgó la **prórroga No. 1 a la suspensión**, por el término de un (1) mes adicional.
- Las causas de la suspensión se relacionaban principalmente con dificultades en la **definición técnica y jurídica de linderos del predio "La Argentina"**, así como con situaciones sociales y prediales.

A la fecha, se informa que han sido **superadas las causas que dieron origen a la suspensión contractual**, en particular:

- Se logró la **definición técnica y jurídica de los linderos conforme a la cartografía oficial del predio "La Argentina"**.

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

Oficio UT-MA-0426 – SOLICITUD DE PÓLIZAS DE SEGURO ACTUALIZADAS – Contrato No. 0908-25

1 mensaje

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 26 de marzo de 2026 a las 15:51
Para: Reforestacion 2025 <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito remitir el oficio UT-MA-0426, cuyo asunto es: “SOLICITUD DE PÓLIZAS DE SEGURO ACTUALIZADAS ”, correspondiente al Contrato No. 0908-25, cuyo objeto es:

“Adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja.”

Atentamente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante Legal

UT-MA-0426 OFICIOS.pdf
209K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

Oficio UT-MA-0526 – SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES – Contrato No. 0908-25

1 mensaje

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 26 de marzo de 2026 a las 15:52
Para: Reforestacion 2025 <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito remitir el oficio UT-MA-0426, cuyo asunto es: “SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES”, correspondiente al Contrato No. 0908-25, cuyo objeto es:

“Adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja.”

Atentamente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante Legal

UT-MA-0526 OFICIOS.pdf
210K

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 287 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Barrancabermeja - Santander

Para responder cite este código
UT-MA-0626
Fecha:26/03/2026
Anexos: 8 Folios

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICION ENERGETICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA."

ASUNTO: Radicación de actualización de pólizas de seguro del contrato 0909-25

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Unión Temporal Medio Ambiente 2025, identificada con NIT. 901.904.262-1, se permite realizar la entrega formal de la actualización de las pólizas de seguro del contrato de la referencia correspondientes a:

1. Acta de Suspensión No. 1
2. Acta de Prorroga No. 1 de suspensión No. 1
3. Acta de reinicio de mutuo acuerdo No. 1
4. Acta de Prorroga No. 2 en plazo

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante legal
Anexo: Póliza de seguro de cumplimiento, (08) Folios.

RECIBIDO
26 MAR 2026
Hora 4:14 PM

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 287 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Barrancabermeja - Santander

Para responder cite este código
UT-MA-0726
Fecha:13/04/2026
Anexos: 10 Folios

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICION ENERGETICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA."

ASUNTO: Radicación de actualización de pólizas de seguro del contrato de Obra 0908-25

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Unión Temporal Medio Ambiente 2025, identificada con NIT. 901.904.262-1, se permite realizar la entrega formal de la actualización de las pólizas de seguro del Contrato de Obra Objeto de la interventoría de la referencia correspondientes a:

1. Acta de Suspensión No. 1
2. Acta de Prorroga No. 1 de suspensión No. 1
3. Acta de reinicio de mutuo acuerdo No. 1
4. Acta de Prorroga No. 2 en plazo

Póliza de seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 4229742
Póliza de seguro de Responsabilidad Civil No. 013001006656

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante legal
Anexo: Póliza de seguro de cumplimiento, (10) Folios.

13 ABR 2026
SDA
Recibo: Jacqueline

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Para responder cite este código
UT-MA-0826
Fecha:13/05/2026
Anexos: 50 Folios

Barrancabermeja – Santander
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICION ENERGETICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA."

REMISIÓN: ACTA MODIFICATORIO DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 02 Y SOLICITUD DE ADICIONAL EN PLAZO No. 3.

Cordial saludo,

Me permito remitir la solicitud de modificación de mayores y menores cantidades No. 02 y adicional en plazo No. 3 presentada por el contratista, la cual contiene los ajustes acordados entre las partes.

Una vez revisada la documentación relacionada, esta interventoría otorga el aval a la información contenida en dicha solicitud, considerando que cumple con los criterios técnicos, financieros del contrato, y se garantiza el cumplimiento de los objetivos del proyecto conforme a los estándares de calidad exigidos por la entidad. Adjunto se encuentran los documentos y anexos correspondientes.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante legal
Anexo: INFORME DE INTERVENTORIA: AVAL ACTA MODIFICATORIO DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 02 Y SOLICITUD DE ADICIONAL EN PLAZO No 3.
(50) Folios.

JULIAN
SDATE
13/05/20

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Barrancabermeja - Santander

Para responder cite este código
UT-MA-0926
Fecha:14/05/2026
Anexos: 4 Folios

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICION ENERGETICA
Att. Rafael Leonardo Granados C.
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 0909-25 "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA."

ASUNTO: Traslado de oficio COP 0908-25: Comunicación de evento imprevisto (Deslizamiento en vía de acceso a los predios El Diviso 1, Diviso 2 y el Regalo).

Cordial saludo,

A través del oficio radicado por el contratista de obra el día 14 de mayo de 2026, el Contratista CONYSER SAS en compañía del equipo profesional de Interventoría evidencian las dificultades presentadas para el acceso de acceso a los predios El Diviso 1, Diviso 2 y El Regalo, debido a la temporada de lluvias, lo cual provocó un deslizamiento de tierra en la vía de acceso, obstruyendo el ingreso y afectando el transporte de materiales, el desplazamiento del personal y el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Con base en lo anterior, El contratista considera este hecho como un evento de fuerza mayor, ajeno a sus obligaciones contractuales, y solicita a la Administración Distrital gestionar la rehabilitación de la vía y tener en cuenta que los posibles retrasos generados se deben a esta situación imprevista. Entretanto, se continúan ejecutando actividades con los materiales disponibles en el predio para mitigar impactos en el cronograma.

Quedamos atentos a sus indicaciones,

Mayo 14. 2026
Juan Epifanio Mendoza

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante legal
Anexo: Póliza de seguro de cumplimiento, (4) Folios.

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

3.2 Oficios Recibidos

Gmail ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>

SOLICITUD SUSPENSION

Reforestacion 2025 <reforestacion2025@gmail.com> 16 de diciembre de 2025 a las 9:34
Para: ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>

Barrancabermeja, diciembre 16 de 2025

Señores
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
Interventoría
Barrancabermeja – Santander.

REF: CONTRATO DE OBRA 0908-25 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

Asunto: Solicitud de suspensión

Estimados ingenieros, Amablemente se remite la solicitud de suspensión de la obra, conforme a la referencia, debido a los inconvenientes presentados durante la ejecución en la finca La Argentina, la cual reviste mayor prioridad por ser la que presenta la mayor área forestal desprotegida, además de las dificultades de ingreso derivadas del inadecuado estado de la servidumbre de paso para el desarrollo de las actividades de campo. Anexo a la presente comunicación informe de la solicitud.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRÁN.
Representante Legal
CONYSER SAS.

3 adjuntos

009 Entrega solicitud de suspension.pdf
112K

PLANO ARGENTINA SOLICITUD DE SUSPENSION.pdf
1114K

Soliicitud de suspension No.1.pdf
592K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

RECOMENDACIONES DE MEJORA CTO 0908-25

Juan Epifanio Mendoza Caicedo <juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co> 17 de diciembre de 2025 a las 11:15
Para: ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>
Cc: "ingerhard@yahoo.es" <ingerhard@yahoo.es>

Adjunto documento para su apreciación

Atentamente.

JUAN EPIFANIO MENDOZA CAICEDO
Líder del equipo de Flora y Fauna
Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética de Barrancabermeja
Cel: 312 586 7470

DOCUMENTO REQUERIMIENTO 0908-2025.pdf
306K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

Invitación a reunión de seguimiento – Contrato No. 0908 de 2025

1 mensaje

Juan Epifanio Mendoza Caicedo <juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co> 2 de febrero de 2026 a las 21:09

Para: ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>
Cc: Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co>, "Ingrid.cuadradof@gmail.com" <ingrid.cuadradof@gmail.com>

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito invitarle a participar en una reunión de seguimiento al contrato ejecutado por **CONYSER S.A.S.**, en calidad de contratista, así como a la **interventoría del Contrato de Obra No. 0908 de 2025**.

La reunión se llevará a cabo el día **miércoles 4 de febrero del presente año**, a las **3:00 pm.**, en las **nuevas instalaciones de la Secretaría de Ambiente**, ubicadas en la **calle 49 No. 4-02, segundo piso, (sector comercial)**

El objetivo del encuentro es realizar el seguimiento correspondiente a las actividades y compromisos derivados del contrato en mención.

Agradecemos su puntual asistencia y disposición para el desarrollo de esta reunión.

Cordialmente,

JUAN EPIFANIO MENDOZA CAICEDO
Coordinador del equipo de Flora y Fauna
Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética de Barrancabermeja
Cel: 312 586 7470

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

Controversia sobre los linderos del predio LA ARGENTINA.

1 mensaje

Reforestacion 2025 <reforestacion2025@gmail.com> 5 de febrero de 2026 a las 16:48
Para: ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>

Barrancabermeja, febrero 07 de 2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
Interventoría
Barrancabermeja – Santander.

REF: CONTRATO DE OBRA 0908-25 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

Asunto: Controversia sobre los linderos del predio LA ARGENTINA.

Cordial saludo,

Dentro del desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual en referencia, el cual contempla el cercado perimetral de los linderos y actividades de siembra en el predio LA ARGENTINA, propiedad del distrito de Barrancabermeja, se presentó un conflicto de delimitación territorial con dos predios colindantes ubicados en el costado oriental de la propiedad, esta situación fue expuesta en días pasado y suscito el acta de suspensión No 1.

El inconveniente mencionado se presenta con los predios siguientes predios:

PREDIO	MATRICULA CATASTRAL
LA SUIZA	303-34864
MORELIA	303-16530

Presuntamente, los vecinos titulares de estos predios no están respetando los límites administrativos y técnicos del predio "La Argentina" conforme a los registros catastrales, circunstancia que ha generado tensiones que impiden el avance seguro y ordenado de las actividades contractuales.

En virtud de que el Distrito de Barrancabermeja es el propietario legal y poseedor del predio LA ARGENTINA, solicitamos respetuosamente, intervención de la administración distrital, para iniciar procesos de aclaración de linderos con los propietarios de los predios "La Suiza" y "Morelia".

Considerando que el inconveniente de linderos fue expresamente reconocido como causal de suspensión en el acta de suspensión No 1 del 24 de diciembre de 2025 y el tiempo de gestión administrativa para la aclaración de linderos escapa del control del contratista. Se solicita, en consecuencia, la prórroga del plazo de suspensión hasta tanto la

administración distrital logre resolver definitivamente la controversia de linderos, es decir, reiniciar el contrato de obra pública 0908 de 2025 cuando los linderos del predio estén debidamente establecidos.

Esta firma contratista manifiesta su disposición y disponibilidad para participar en reuniones técnicas y administrativas con las autoridades distritales, interventoría e interesados, a fin de agilizar la resolución de esta controversia y permitir la continuación oportuna de las actividades del contrato.

Atentamente,

ORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRÁN.
Representante Legal
CONYSER SAS.

Controvercia linderos la argentina.pdf
101K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

ACTA DE REUNIÓN - 4 DE FEBRERO DE 2026

2 mensajes

ingrid cuadrado figueredo <ingrid.cuadradof@gmail.com> 10 de febrero de 2026 a las 17:19
Para: utmedioambiente@gmail.com, reforestacion2025@gmail.com, juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co, leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 14 de la Ley 80 de 1993, donde se establece en la entidad estatal la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual, se llevó a cabo reunión el día **4 de febrero de 2026** para dar seguimiento y vigilancia al contrato No. 0908 de 2025.

Por medio del presente, me permito remitir el Acta de la Reunión la cual se anexa para su conocimiento, revisión y fines pertinentes.

Agradecemos dar lectura al documento y, de considerarlo pertinente, remitir las observaciones correspondientes, con el fin de adelantar las gestiones necesarias y garantizar el adecuado desarrollo del contrato.

Cordialmente,

INGRID KATHERINE DE LA ROSA CUADRADO FIGUEREDO
Abogada Contratista
Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energético

ACTA DE REUNIÓN miercoles.doc
90K

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 11 de febrero de 2026 a las 16:16
Para: ingrid cuadrado figueredo <ingrid.cuadradof@gmail.com>

Buenas tardes,

De acuerdo al acta relacionada en el correo anterior, me permito adjuntar nuevamente el documento con las correcciones pertinentes realizadas por el Contratista y la Interventoría.

[El texto citado está oculto]

ACTA DE REUNIÓN.doc
93K

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

MESA DE TRABAJO - JUEVES 12 DE FEBRERO 9AM

1 mensaje

Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co> 10 de febrero de 2026 a las 17:51

Para: ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>, Catastro Multiproposito <catastro@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, Maribel Benitez Perea <maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co>, Juan Epifanio Mendoza Caicedo <juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co>

Cordial saludo,

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, de manera atenta nos permitimos solicitar la realización de una **mesa de trabajo interinstitucional** con la **Dirección de Catastro Multipropósito**, con el fin de **revisar la información catastral y definir los linderos colindantes del predio denominado "La Argentina"**, en el marco del seguimiento a la ejecución del contrato estatal No. 0908 - 25.

La mesa de trabajo se propone para el **día jueves 12 de febrero de 2026**, a las **9:00 a. m.**, en las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.**

Para efectos de la revisión, el predio objeto de análisis cuenta con los siguientes datos:

- **Nombre del predio:** La Argentina
- **Cédula catastral:** 68081000100000009015300000000
- **Folio de matrícula inmobiliaria:** 303-51701

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética

Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

ACTA DE REUNION - 12 DE FEBRERO DE 2026

2 mensajes

ingrid cuadrado figueredo <ingrid.cuadradof@gmail.com> 17 de febrero de 2026 a las 11:40
Para: utmedioambiente@gmail.com, juan.mendoza@barrancabermeja.gov.co, leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co, reforestacion2025@gmail.com

Cordial saludo,

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 14 de la Ley 80 de 1993, donde se establece en la entidad estatal la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual, se llevó a cabo reunión el día **12 de febrero de 2026** para dar seguimiento y vigilancia al contrato No. 0908 y 0909 de 2025.

Por medio del presente, me permito remitir el Acta de la Reunión la cual se anexa para su conocimiento, revisión y fines pertinentes.

Agradecemos dar lectura al documento y, de considerarlo pertinente, remitir las observaciones correspondientes, con el fin de adelantar las gestiones necesarias y garantizar el adecuado desarrollo del contrato.

Cordialmente,

INGRID KATHERINE DE LA ROSA CUADRADO FIGUEREDO
Abogada Contratista
Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energético

ACTA DE REUNIÓN 12 FEBRERO.doc
94K

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com> 18 de febrero de 2026 a las 10:56
Para: ingrid cuadrado figueredo <ingrid.cuadradof@gmail.com>

Buenos días,

De acuerdo al acta relacionada en el correo anterior, me permito adjuntar nuevamente el documento con las correcciones pertinentes realizadas por el Contratista y la Interventoría.

[El texto citado está oculto]

ACTA DE REUNIÓN 12 FEBRERO 2026.doc
102K

Gmail

ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>

MESA DE TRABAJO - JUEVES 26 DE FEBRERO 2:30PM - PREDIO LA ARGENTINA

Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co> 24 de febrero de 2026 a las 11:52

Para: Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas <dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co>, Secretaria Juridica <juridica@barrancabermeja.gov.co>, Catastro Multiproposito <catastro@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>, ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial saludo,

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, de manera atenta nos permitimos convocarlos a una mesa de trabajo, con el propósito de adelantar la revisión y definición de los linderos del predio denominado **“La Argentina”**, propiedad del Distrito.

Lo anterior, en atención a la necesidad de actualizar la información contenida en la base catastral, así como de unificar criterios técnicos y jurídicos frente a la delimitación del predio **“La Argentina”**, adquirido en el año 2023 mediante el **Contrato No. 4102-23**, el cual actualmente se encuentra inmerso en una controversia con los predios colindantes respecto a la definición de sus linderos.

En este sentido, los propietarios vecinos presentaron derecho de petición ante este despacho, en el que exponen, entre otros aspectos, lo siguiente:

> **VIGÉSIMO CUARTO:** Cuando se examina la escritura pública No. 2520 de 28 de noviembre de 2024 de la Notaría primera del círculo de Barrancabermeja, se advierte una falsedad al respecto de la realidad material, constada en los títulos de propiedad de mi prohijado, que fueren verificados en los trámites judiciales antecedentemente presentados, respecto al lindero que se dice se tiene por el predio LA ARGENTINA con el río ZARZAL.
>
> **VIGÉSIMO QUINTO:** La información falsaria previamente señalada, desconoce derechos adquiridos, históricamente explotados por parte de los señores EDUARDO MEJÍA PÉREZ y OLGA CECILIA SUÁREZ RUÍZ frente a su predio denominado LA SUIZA.

En consecuencia, la mesa de trabajo tiene como finalidad principal establecer con precisión los linderos del predio, validar la información catastral existente y, de ser necesario, articular con la Secretaría Jurídica la definición de la ruta adecuada para la eventual liquidación del Contrato No. 4102-23, así como la estructuración de la estrategia de defensa judicial del Distrito.

La mesa de trabajo se propone para el **día jueves 26 de febrero de 2026**, a las **2:30 p. m.**, en las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.**

Para efectos de la revisión, el predio objeto de análisis cuenta con los siguientes datos:

- **Nombre del predio:** La Argentina
- **Cédula catastral:** 68081000100000009015300000000
- **Folio de matrícula inmobiliaria:** 303-51701

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética



Gmail **ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>**

REUNION LUNES 9 DE MARZO 2:30PM - ASUNTO: PREDIO LA ARGENTINA

2 mensajes

Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co> 8 de marzo de 2026 a las 7:46

Para: Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>, Grupo Inmobiliario <grupoinmobiliario@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, Secretaria Juridica <juridica@barrancabermeja.gov.co>, ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, Catastro Multiproposito <catastro@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial saludo,

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética nos permitimos convocarlos a una reunión con el propósito de establecer soluciones efectivas frente al inconveniente relacionado con la delimitación de linderos del predio denominado **“La Argentina”**, adquirido mediante el **Contrato No. 4102-23** y protocolizado bajo la escritura No. 2520.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la situación presentada ha generado dificultades para la ejecución de las actividades previstas en el predio y ha incidido directamente en la **suspensión del contrato 0908-25 y 0909-25 actualmente en ejecución**, por lo que se hace necesario definir de manera conjunta las acciones que permitan superar esta situación y dar continuidad a las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la reunión se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Fecha: Lunes 9 de marzo de 2026
Hora: 2:30 p.m.
Lugar: Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética

Agradecemos contar con su participación y puntual asistencia, con el fin de avanzar en la definición de las medidas necesarias para resolver la situación presentada.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Secretaría Distrital de **Ambiente y Transición Energética**

Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co> 9 de marzo de 2026 a las 13:51

Para: Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>, Grupo Inmobiliario <grupoinmobiliario@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, Secretaria Juridica <juridica@barrancabermeja.gov.co>, ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, Catastro Multiproposito <catastro@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito informar que la reunión que se encontraba programada para el día de hoy ha sido reprogramada.

En ese orden de ideas, la reunión se llevará a cabo el día **jueves 12 de marzo a las 2:30 p.m.**, con el fin de tratar los asuntos previamente comunicados.

Agradecemos su puntual asistencia.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética

De: Rafael Leonardo Granados Cardenas
Enviado: domingo, 8 de marzo de 2026 7:46
Para: Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>; Grupo Inmobiliario <grupoinmobiliario@MUNICIPIODEBARRANCABERMEJA.onmicrosoft.com>; Secretaria Juridica <juridica@barrancabermeja.gov.co>; ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>; Catastro Multiproposito <catastro@MUNICIPIODEBARRANCABERMEJA.onmicrosoft.com>; reforestacion2025@gmail.com <reforestacion2025@gmail.com>
Asunto: REUNION LUNES 9 DE MARZO 2:30PM - ASUNTO: PREDIO LA ARGENTINA

[El texto citado está oculto]

Gmail ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>

CITACION A REUNION 17 DE MARZO DE 2026 2:00PM

2 mensajes

Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co> 15 de marzo de 2026 a las 18:28

Para: "LA CASTELLANA DEL MAGDALENA S.A." <lacastellanasa@hotmail.com>, Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <innovacion@scasantander.org>, Lonja Avaluadora Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <lonja@scasantander.org>, ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>, "juanpimientoosorio@gmail.com" <juanpimientoosorio@gmail.com>, Catastro Multiproposito <catastro@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, Secretaria Juridica <juridica@barrancabermeja.gov.co>, Grupo Inmobiliario <grupoinmobiliario@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos convocarlos a una reunión que se llevará a cabo el día **MARTES 17 DE MARZO A LAS 2:00 p.m.** en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética, con el fin de aunar esfuerzos, revisar los aspectos técnicos y jurídicos, y avanzar en la definición de acciones que permitan dar solución al inconveniente presentado por los linderos del predio “La Argentina”, en colindancia con el predio “La Suiza”.

Agradecemos su puntual asistencia y la disposición para trabajar conjuntamente en la búsqueda de una solución efectiva.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética

Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <innovacion@scasantander.org> 16 de marzo de 2026 a las 18:18

Para: leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co
Cc: lacastellanasa@hotmail.com, utmedioambiente@gmail.com, reforestacion2025@gmail.com, juanpimientoosorio@gmail.com, catastro@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com, juridica@barrancabermeja.gov.co, grupoinmobiliario@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com, luise.cruz@barrancabermeja.gov.co

Buenas tardes Sr. Rafael.

Adjunto el PODER para que pueda asistir el Dr. Juan Manuel Piñeres a la reunión.

Cordialmente,

Wendy Camacho.

[El texto citado está oculto]

--

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL SANTANDER

Calle 35 N.17-77 Oficina 10-01 Bucaramanga
Tel/Whatsapp: 6076302663-3166023654
Facebook/Instagram: Sca Santander
Web: http://www.scasantander.org
Correo: innovacion@scasantander.org

2 adjuntos

OFICIO N° 15572026 PODER DEL ARQ. PABLO LUQUE AL DR. JUAN PIÑERES FIRMADA 16-03-2026.pdf
502K

CCB SCA-SANTANDER 20-02-2026.pdf
11043K

Gmail ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO LA ARGENTINA

4 mensajes

Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co> 19 de marzo de 2026 a las 17:00

Para: Catastro Multiproposito <catastro@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <innovacion@scasantander.org>, Lonja Avaluadora Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <lonja@scasantander.org>, "LA CASTELLANA DEL MAGDALENA S.A." <lacastellanasa@hotmail.com>, Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>, ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que el día **26 DE MARZO DE 2026 A LAS 9 am** se llevará a cabo el levantamiento topográfico del predio “La Argentina”, actividad que tiene como finalidad **establecer con precisión los linderos del inmueble.**

Lo anterior, con el propósito de contar con la información técnica necesaria que permita, de manera posterior, adelantar el proceso de cercamiento del predio, garantizando la adecuada delimitación del mismo.

Punto de encuentro: Oficina de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, desde donde se organizará la salida del equipo técnico en las fechas y horas señaladas.

Agradecemos su disposición y colaboración durante el desarrollo de esta actividad.

cordialmente,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética

Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <innovacion@scasantander.org> 24 de marzo de 2026 a las 18:28

Para: leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co
Cc: Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <lonja@scasantander.org>, lacastellanasa@hotmail.com, luise.cruz@barrancabermeja.gov.co, utmedioambiente@gmail.com, reforestacion2025@gmail.com

Bucaramanga, 24 de Marzo de 2026

OFICIO N° 15622026

Señor
Rafael Leonardo Granados Cárdenas

Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética
Supervisor del Contrato de Consultoría No. 4102-23
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Asunto: respuesta al levantamiento topográfico del predio la Argentina.

En el marco del **Contrato de Consultoría No. 4102-23**, cuyo objeto es "Gestión predial para la adquisición de predios de importancia estratégica en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el Distrito de Barrancabermeja", la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Santander (SCA-SANTANDER), en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se permite dar respuesta a sus solicitud:

De acuerdo a la referencia queremos informar que para la fecha 26 de marzo del presente año no es posible enviar un funcionario para la visita en campo, sin embargo, ponemos a su disposición nuestra colaboración para analizar la documentación allí emitida para llevar a cabo el cercamiento y delimitación del lote en una fecha posterior. Igualmente queremos volver a informar que por parte de la SCA-SANTANDER ya fueron entregados la totalidad de los documentos correspondientes al contrato anteriormente mencionado.

Anexamos copia digital del informe final de actividades y su respectivo recibido por parte de la Alcaldía.

Arq. David Alberto Arias Mantilla
Director de Lonja Inmobiliaria y Avaluadora
Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Santander
lonja@scasantander.org
[El texto citado está oculto]
--

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL SANTANDER

Calle 35 N.17-77 Oficina 10-01 Bucaramanga
Tel/Whatsapp: 6076302663-3166023654
Facebook/Instagram: Sca Santander
Web: http://www.scasantander.org
Correo: innovacion@scasantander.org

2 adjuntos

OFICIO N° 15622026 SR. RAFAEL L. GRANADO C. ALCALDIA BARRANCABERMEJA - ASUNTO RESPUESTA LEVANTAMIENTO T. LA ARGENTINA 24-03-2026.pdf
3947K

INFORME FINAL ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 4102-23.pdf
1015K

Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 15:03

Para: Catastro Multiproposito <catastro@municipiodebarrancabermeja.onmicrosoft.com>, Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <innovacion@scasantander.org>, Lonja Avaluadora Sociedad Colombiana Arquitectos Regional

Santander <lonja@scasantander.org>, "LA CASTELLANA DEL MAGDALENA S.A." <lacastellanasa@hotmail.com>, Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>, ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar la reprogramación de la hora establecida para la actividad de levantamiento topográfico, fijándose como nueva hora oficial de encuentro las **8:00 a.m.**

PUNTO DE ENCUENTRO: Oficina de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética
DIA: 26 DE MARZO
HORA: 8AM

Agradecemos su puntual asistencia.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética

De: Rafael Leonardo Granados Cardenas
Enviado: jueves, 19 de marzo de 2026 17:00
Para: Catastro Multiproposito <catastro@MUNICIPIODEBARRANCABERMEJA.onmicrosoft.com>; Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <innovacion@scasantander.org>; Lonja Avaluadora Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <lonja@scasantander.org>; LA CASTELLANA DEL MAGDALENA S.A. <lacastellanasa@hotmail.com>; Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>; ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>; reforestacion2025@gmail.com <reforestacion2025@gmail.com>
Asunto: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO LA ARGENTINA

[El texto citado está oculto]

Rafael Leonardo Granados Cardenas <leonardo.granados@barrancabermeja.gov.co> 26 de marzo de 2026 a las 7:10

Para: Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <innovacion@scasantander.org>, Lonja Avaluadora Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <lonja@scasantander.org>, "LA CASTELLANA DEL MAGDALENA S.A." <lacastellanasa@hotmail.com>, Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>, ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>, "reforestacion2025@gmail.com" <reforestacion2025@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar la **cancelación de la actividad de levantamiento topográfico** que se encontraba programada para el día **26 de marzo a las 8:00 a.m.**, con punto de encuentro en la Oficina de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.

Lo anterior, debido a circunstancias que impiden su realización en la fecha prevista. En ese sentido, quedamos atentos a la definición de una nueva fecha para su reprogramación, la cual será informada oportunamente.

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética

De: Rafael Leonardo Granados Cardenas
Enviado: jueves, 19 de marzo de 2026 17:00
Para: Catastro Multiproposito <catastro@MUNICIPIODEBARRANCABERMEJA.onmicrosoft.com>; Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <innovacion@scasantander.org>; Lonja Avaluadora Sociedad Colombiana Arquitectos Regional Santander <lonja@scasantander.org>; LA CASTELLANA DEL MAGDALENA S.A. <lacastellanasa@hotmail.com>; Luis Eduardo Cruz Gonzalez <luise.cruz@barrancabermeja.gov.co>; ut medio ambiente <utmedioambiente@gmail.com>; reforestacion2025@gmail.com <reforestacion2025@gmail.com>
Asunto: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO LA ARGENTINA

[El texto citado está oculto]

CONYSER S.A.S

REFORESTACION

NIT: 829.000.107-7

Barrancabermeja, mayo 11 de 2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
Interventoría
Barrancabermeja - Santander.

REF: CONTRATO DE OBRA 0908-25 cuyo objeto es ªADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"

Asunto: Entrega documentación para Aval de modificatorio de mayores y menores cantidades No 2 y solicitud adicional en plazo No. 03

Estimados ingenieros,

Amablemente se remite la documentación necesaria para el trámite del modificatorio de mayores y menores cantidades No 2 y solicitud de adicional en plazo No. 03, al contrato en referencia, según lo acordado en los diferentes escenarios como comités y reuniones, agradezco su colaboración en el acompañamiento de las actividades y cualquier observación será atendida a la mayor brevedad.

Anexo a la presente comunicación se expone el acta de modificatorio, las memorias de cantidad y la justificación del mismo.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRÁN.
Representante Legal
CONYSER SAS.

Carrera 15 Dg 56-28 b. Pueblo nuevo, Barrancabermeja-Santander
6076125629
reforestacion2025@gmail.com

Recibido
11-05-26
11:45 Am

CONYSER S.A.S

REFORESTACION

NIT: 829.000.107-7

Barrancabermeja, mayo 14 de 2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
Interventoría
Barrancabermeja – Santander.

REF: CONTRATO DE OBRA 0908-25 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"

Asunto: Comunicación de evento imprevisto (Deslizamiento en vía de acceso a los predios El Diviso 1, Diviso 2 y el Regalo).

Cordial saludo,

En días pasados y en consecuencia a la temporada de lluvias, en la vía de acceso que conduce a los predios El Diviso1, Diviso 2 y el Regalo, propiedad del Distrito de Barrancabermeja se presentó un deslizamiento de tierra, a una distancia aproximada de 3 km de la finca. Dicho evento obstruyó la vía de acceso, lo que ha generado diferentes afectaciones:

Imposibilidad de transportar materiales adicionales hacia el área de intervención, al no poder circular vehículos de carga. Dificultad en el desplazamiento del personal operativo que debe ingresar diariamente al predio para continuar con las labores de cercado y restricción en el ritmo de ejecución de las actividades contractuales, toda vez que la normal provisión de insumos y el acceso continuo al sitio de obra se encuentran comprometidos.



Carrera 15 Dg 56-28 b. Pueblo nuevo, Barrancabermeja-Santander
6076125629
reforestacion2025@gmail.com

Recibido
14-05-26
9:10 AM

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

3.3 Acta de Comité de Obra

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	**ACTA DE REUNIÓN**	

ACTA No:	08
FECHA:	17/04/2026
CONTRATO No.:	Contrato No. 0909-25
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO[1]
Informe de Avance Técnico, Administrativo y Financiero	UT AMBIENTE 2025/ CONYSER SAS	10/12/2025	24/12/25
Visita técnica al predio La Argentina.	UT AMBIENTE 2025/ CONYSER SAS	01/12/2025	01/12/2025
Visita técnica al predio La Esperanza.	UT AMBIENTE 2025/ CONYSER SAS	5/12/2025	05/12/2025

[1] En cada acta deben verificarse los compromisos pactados en el acta inmediatamente anterior, indicando la fecha real de su cumplimiento. Los compromisos que a la fecha del acta en elaboración se hayan vencido sin cumplimiento, deberán registrarse como "Pendiente" para efectos del seguimiento y como evidencia de ejecución.

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	**ACTA DE REUNIÓN**	

TEMAS

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El predio denominado La Argentina hace parte de los predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al Acueducto Municipal de Barrancabermeja. En el marco del contrato de reforestación vigente, se tiene prevista la ejecución de actividades de siembra de plántulas nativas conforme al diseño de siembra inicialmente aprobado.

No obstante, durante la fase de alistamiento y trabajo de campo previo a la ejecución, se identificaron condiciones en terreno que impiden la implementación del diseño original en su totalidad, lo cual motiva la convocatoria del presente comité técnico con el fin de analizar la situación, evaluar alternativas técnicas y adoptar decisiones pertinentes.

SITUACIÓN ENCONTRADA EN CAMPO

- **Restricción de Acceso por Conflicto de Linderos**

El predio La Argentina se encuentra actualmente en disputa por linderos con el predio colindante en su costado nororiental. El propietario del predio vecino no permite el ingreso del personal de obra al área en conflicto, en razón a que dicha zona es utilizada por este como potrero ganadero y se encuentra delimitada con cercas que invaden el área objeto de intervención. Esta situación impide la ejecución de las actividades de siembra en la franja nororiental del predio.

- **Área Potencialmente Afectada**

Se evidenció que la zona afectada por la restricción de acceso se localiza principalmente en el sector nororiental. Se estima que el área no accesible comprende entre 50 y 80 hectáreas, de las cuales aproximadamente 35 hectáreas corresponderían a áreas destinadas para las actividades de establecimiento forestal. No obstante, esta cifra corresponde a una proyección estimada y no a una medición precisa, debido a que las restricciones de acceso derivadas del conflicto limítrofe impidieron el ingreso al área para realizar el levantamiento y verificación detallada en campo.

Visita Técnica Interinstitucional

En el marco del comité, se llevó a cabo el análisis de los resultados obtenidos durante la visita técnica realizada en el predio denominado La Argentina, en la cual participaron representantes de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, la Policía Nacional, la interventoría y el contratista de obra.

Durante dicha visita, se evidenció la necesidad de realizar ajustes al diseño de siembra inicialmente planteado. Esta modificación tiene como propósito optimizar el aprovechamiento de la extensión total del terreno, permitiendo una distribución más eficiente de las áreas destinadas a la siembra.

Adicionalmente, se destacó que la implementación del nuevo diseño no solo incrementará la productividad del predio, sino que también contribuirá significativamente a su función ambiental. En este sentido, las áreas intervenidas mediante la siembra cumplirán un papel fundamental en la protección del suelo, favoreciendo la reducción de procesos erosivos, la retención de humedad y la estabilización estructural del terreno.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Ante la situación descrita, el contratista de obra presentó ante el comité las siguientes alternativas técnicas para la validación y aprobación de los actores intervinientes:

1. AJUSTE EN LA DENSIDAD DE SIEMBRA Y REFUERZO DE MANTENIMIENTOS

Se propone disminuir la cantidad total de plántulas a sembrar, teniendo una disminución del 4,71 % de la cantidad total redistribuyendo el esfuerzo presupuestal y operativo hacia la intensificación de las actividades de mantenimiento post-siembra. El incremento en la frecuencia de los mantenimientos (incluyendo desyerbas, fertilizaciones, reposición de fallas y control fitosanitario) permitirá reducir los índices de mortalidad de las plántulas establecidas, respondiendo a una mayor tasa de supervivencia y una consolidación más efectiva de las coberturas vegetales en las áreas accesibles.

Esta propuesta resulta técnicamente viable en la medida en que el mayor acompañamiento durante el período de establecimiento compensa la reducción en el número de individuos sembrados, maximizando el éxito del proceso de restauración en las áreas disponibles.

2. APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE SILVICULTURA EN ÁREAS DE POTRERO Y ESCASA VEGETACIÓN

Para las zonas con presencia de sabana o con baja cobertura vegetal, el contratista propone la implementación de técnicas silviculturales especializadas, entre las cuales se destacan:

A). Reforestación bajo dosel: Técnica que consiste en la introducción de especies nativas tolerantes a la sombra bajo coberturas boscosas existentes, aprovechando el microclima generado por la vegetación establecida para favorecer la supervivencia de las plántulas. Esta estrategia reduce el estrés hídrico y térmico en los individuos sembrados, minimizando la mortalidad en las etapas iniciales de establecimiento.

B). Ajuste silvicultural del espaciamiento de siembra: La modificación propuesta al espaciamiento de siembra, pasando de un arreglo de 3,0 x 3,0 metros a un arreglo de 1,5 x 1,5 metros, constituye un ajuste silvicultural del establecimiento forestal en alta densidad, orientado a optimizar la ocupación efectiva del área disponible, incrementar el número de individuos por hectárea y acelerar la formación de cobertura arbórea continua. Desde el punto de vista técnico, esta decisión permite aumentar la cantidad de plántulas establecidas en cada unidad de superficie, lo cual resulta especialmente conveniente en procesos de restauración protectora de predios estratégicos para la conservación del recurso hídrico, donde el objetivo principal no es el aprovechamiento productivo del bosque sino la recuperación funcional del ecosistema.

Una mayor densidad inicial favorece el cierre temprano de copas, reduce la incidencia de radiación solar sobre el suelo, limita la proliferación de gramíneas y malezas competitivas, mejora la retención de humedad y contribuye a disminuir procesos erosivos y de escorrentía superficial, aspectos determinantes en zonas abastecedoras de acueductos. Adicionalmente, al existir una reducción de las áreas efectivamente disponibles para intervención, el ajuste del marco de plantación a 1,5 x 1,5 metros permite compensar la pérdida de superficie útil mediante una mayor concentración de individuos, garantizando así una cobertura vegetal más eficiente.

Este diseño silvícola también se complementa con el incremento de los mantenimientos post-siembra, dado que una plantación densificada requiere mayor seguimiento en su fase de establecimiento para controlar competencia

herbácea, realizar replantes oportunos y asegurar que la mortalidad inicial no afecte el cumplimiento de las metas contractuales y ambientales del proyecto.

BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Como consecuencia de las condiciones de terreno evidenciadas durante la visita técnica (restricción de acceso en la zona nororiental, presencia de bajo inundable y necesidad de ajustar el diseño de siembra), el comité determina que es necesario llevar a cabo un balance formal de mayores y menores cantidades del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa contractual aplicable y los documentos del contrato.

El balance de mayores y menores cantidades deberá reflejar que el valor total ajustado del contrato no supere el valor del contrato original, una vez diligenciado, deberá ser suscrito por el contratista, la interventoría y la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, y anexarse como documento soporte al acta modificatoria del contrato que se suscriba.

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en campo (conflicto de linderos con impacto directo sobre el área de intervención, restricción de acceso a la zona nororiental, presencia de bajo inundable que impide actividades en condiciones seguras y la necesidad de reformular el diseño de siembra), el comité considera pertinente analizar la viabilidad de una adición en tiempo (prórroga) al plazo de ejecución del contrato.

A). JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN EN TIEMPO

Las circunstancias que sustentan la solicitud de adición en tiempo son de naturaleza objetiva y sobreviniente, no imputables al contratista ni a la entidad contratante. Su concurrencia impide el cumplimiento del cronograma de ejecución inicialmente pactado en los siguientes aspectos:

- Imposibilidad de acceso a la zona nororiental del predio durante el período en que persista el conflicto de linderos, lo que reduce significativamente el frente de trabajo disponible.
- Necesidad de elaborar y aprobar el diseño de siembra ajustado, proceso que requiere trabajo técnico, revisión por parte de la interventoría y aprobación por la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética.
- Incorporación de nuevas técnicas silviculturales (reforestación bajo dosel y ajuste silvicultural del espaciamiento de siembra) que demandan mayor tiempo de planificación, consecución de material vegetal especializado y condiciones climáticas específicas para su implementación exitosa.
- Condiciones de inundabilidad en el bajo nororiental que restringen las ventanas de trabajo a temporadas de menor precipitación, afectando la continuidad de las actividades en esa zona.

B). ESTIMACIÓN DEL TIEMPO ADICIONAL REQUERIDO

El comité establece que, para determinar con mayor precisión el tiempo adicional requerido, el contratista deberá presentar un cronograma de ejecución ajustado que incorpore las nuevas condiciones operativas identificadas. No obstante, de manera preliminar, se propone una ampliación del plazo contractual por un término estimado de **un (01) mes**, con el fin de garantizar la adecuada finalización de las actividades previstas. La nueva fecha de terminación estará sujeta a que la interventoría emita un concepto técnico favorable sobre la viabilidad y pertinencia

de la adición en tiempo solicitada, y por consiguiente la aprobación formal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética y a la actualización de las garantías del contrato (pólizas de cumplimiento, calidad y estabilidad) por el período adicional correspondiente.

ANÁLISIS TÉCNICO Y AMBIENTAL

Las propuestas presentadas por el contratista fueron analizadas por los integrantes del comité desde una perspectiva técnica y ambiental. Se consideraron los siguientes aspectos:

- La restricción de acceso constituye una condición imputable a terceros, que justifica la revisión y ajuste del diseño de siembra y la adición en tiempo sin que ello implique incumplimiento contractual.
- La reducción en el número de plántulas, compensada con un incremento en la periodicidad de los mantenimientos, garantiza la sostenibilidad del proceso de revegetación en el área efectivamente intervenida.
- Las técnicas de silvicultura propuestas (reforestación bajo dosel y ajuste silvicultural del espaciamiento de siembra) son reconocidas por la literatura científica y la normativa ambiental colombiana como estrategias válidas y eficaces en procesos de restauración de ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica.
- La implementación del nuevo diseño contribuirá a los objetivos de protección del recurso hídrico, reducción de erosión, regulación del ciclo hidrológico y conservación de la biodiversidad, funciones propias de los predios de importancia estratégica para el abastecimiento del Acueducto Municipal.
- La presencia de zonas de bajo inundable en el sector nororiental constituye una limitante natural que deberá ser considerada en la reformulación del diseño, dado que estas áreas no son aptas para la siembra convencional, pero pueden cumplir funciones ecosistémicas importantes como zonas de amortiguación hídrica.
- El balance de mayores y menores cantidades es un instrumento jurídico y técnico que permite ajustar las obligaciones contractuales a las condiciones reales del terreno, preservando el objeto y la finalidad del contrato.
- La adición en tiempo es procedente en la medida en que las causas que la motivan son objetivas, sobrevinientes y debidamente documentadas.

ACUERDOS Y DECISIONES DEL COMITÉ

Con base en los análisis realizados durante la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. El comité valida y aprueba la ejecución de las propuestas técnicas del contratista: ajuste en densidad de siembra con intensificación de mantenimientos, y aplicación de técnicas silviculturales (reforestación bajo dosel y ajuste silvicultural del espaciamiento de siembra) en áreas con escasa cobertura vegetal.
2. Se ordena la elaboración formal del balance de mayores y menores cantidades del contrato, el cual deberá ser presentado por el contratista.
3. El comité manifiesta que la solicitud de adición en tiempo al contrato será objeto de evaluación y no implica aprobación en la presente instancia. En consecuencia, se solicita al contratista radicar la solicitud formal,

acompañada de los respectivos soportes técnicos y la justificación correspondiente, con el fin de adelantar el análisis de viabilidad.

4. La interventoría deberá emitir concepto técnico sobre el balance de cantidades y la adición en tiempo enseguida a de la radicación por parte del contratista.
5. La interventoría realizará seguimiento permanente al cumplimiento de los acuerdos adoptados y reportará su estado en los comités de seguimiento correspondientes.
6. La Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética acompañará el proceso en todas sus etapas, garantizando que se mantengan los criterios ambientales definidos para los predios estratégicos de conservación del recurso hídrico.

CONCLUSIONES

- Se aprueba la modificación y ejecución del diseño de siembra en el predio La Argentina, condicionada a la presentación formal del nuevo diseño ajustado con los respectivos soportes.
- Se ordena la elaboración del balance de mayores y menores cantidades del contrato, instrumento indispensable para formalizar los ajustes en las obligaciones contractuales conforme a las condiciones reales del terreno.
- La solicitud de adición en tiempo al contrato será objeto de evaluación por parte del comité, por lo cual su eventual aprobación quedará sujeta a la presentación y validación de los soportes técnicos, administrativos y legales correspondientes.
- El contratista de obra deberá ajustar el diseño conforme a las recomendaciones técnicas establecidas durante la visita y los acuerdos adoptados en el presente comité.
- La interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de las modificaciones propuestas, verificando su implementación en campo y documentando los avances en los informes de supervisión correspondientes.
- La Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética acompañará el proceso, garantizando que se mantengan los criterios ambientales definidos para la conservación del recurso hídrico del Acueducto Municipal.
- Se deja constancia de que el conflicto de linderos y la existencia de zonas inundables en el sector nororiental son condiciones que deberán ser objeto de análisis detallado para determinar sus implicaciones contractuales, jurídicas y técnicas definitivas.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA PRESENTE ACTA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
Modificación del diseño de siembra	CONYSER SAS	30/04/26
Elaboración de balance de mayores y menores cantidades	CONYSER SAS	30/04/26
Solicitud de adicional en tiempo	CONYSER SAS UT MEDIO AMBIENTE 2025 SEC. DE MEDIO AMBIENTE	PENDIENTE POR EVALUAR

UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	**ACTA DE REUNIÓN**	

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN: Comite No. 08.

NOMBRE	Jenny Cecilia Villarreal Diaz	Firma: Jenny Villarreal Diaz
En Representación de	Apoyo Conyser SAS.	
NOMBRE	CAROLY TATIANA RAMIREZ L.	Firma
En Representación de	UT MEDIO AMBIENTE 2025	
NOMBRE	Ingrid Katherine de la rosa Cuadrado Figueredo	Firma
En Representación de	Abogada Externa - SDATE	
NOMBRE	Jose Julian Chacón A.	Firma
En Representación de	UT Medio Ambiente 2025	
NOMBRE	Juan Epifanio Mendoza	Firma
En Representación de	SDATE	

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Anexo 4. Seguimiento Financiero de la Interventoría

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

4.1 Presupuesto de Interventoría

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

ACTA No. 2

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE INTERVENTORÍA — **CONTRATO No.** 0909-2025
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA : UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
SUPERVISOR: SECRETARIA DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGETICA
PERIODO A PAGAR: DEL 1 DIC AL 24 DIC 2025 Y DEL 24 MARZO AL 25 JUNIO DE 2026

En Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2026 se reunieron JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO en calidad de representante legal de UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, y LEONARDO RAFAEL GRANADOS, en calidad de SUPERVISOR para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES VIGENTES DEL CONTRATO						CANTIDADES EJECUTADAS			VALORES EJECUTADOS			SALDOS	
			CANTIDAD	VALOR MENSUAL	F.M.	DEDIC.	TOTAL VR. MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	**COSTO DE PERSONAL**						-		**$ 150.885.000,00**				**$ 23.900.184,00**	**$ 98.558.082,00**	**$ 122.458.266,00**		**$ 28.426.734,00**
1,1	Director de Interventoría	MES	1	$ 4.700.000,00	2,10	0,90	$ 8.883.000,00	5,00	$ 44.415.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 7.035.336,00	$ 29.011.878,00	$ 36.047.214,00	0,94	$ 8.367.786,00
1,2	Residente de Interventoría 1	MES	1	$ 3.550.000,00	2,10	1,00	$ 7.455.000,00	5,00	$ 37.275.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 5.904.360,00	$ 24.348.030,00	$ 30.252.390,00	0,94	$ 7.022.610,00
1,3	Residente de Interventoría 2	MES	1	$ 2.500.000,00	2,10	1,00	$ 5.250.000,00	5,00	$ 26.250.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 4.158.000,00	$ 17.146.500,00	$ 21.304.500,00	0,94	$ 4.945.500,00
1,4	Residente de Interventoría 3	MES	1	$ 2.500.000,00	2,10	1,00	$ 5.250.000,00	5,00	$ 26.250.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 4.158.000,00	$ 17.146.500,00	$ 21.304.500,00	0,94	$ 4.945.500,00
1,5	Auxiliar administrativo	MES	1	$ 1.590.000,00	2,10	1,00	$ 3.339.000,00	5,00	$ 16.695.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 2.644.488,00	$ 10.905.174,00	$ 13.549.662,00	0,94	$ 3.145.338,00
2	**COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN**								**$ 6.227.042,15**				**$ 986.363,48**	**$ 4.067.503,93**	**$ 5.053.867,41**		**$ 1.173.174,74**
2,1	Elaboracion y presentacion de informes (incluye edicion, registro Fotografico, fotocopias, papeleria y demás) Original y copia.	MES	5,00	$ 445.408,43			$ 445.408,43		$ 2.227.042	0,792	3,266	4,058	$ 352.763,48	$ 1.454.703,93	$ 1.807.467,41	0,94	$ 419.574,74
2,2	Alquiler de equipo de computo y comunicaciones	MES	5,00	$ 800.000,00			$ 800.000,00		$ 4.000.000,00	0,792	3,266	4,058	$ 633.600,00	$ 2.612.800,00	$ 3.246.400,00	0,94	$ 753.600,00
3	**COSTOS OTRAS INVERSIONES**								**$ 62.000.000,00**				**$ 9.820.800**	**$ 40.101.600,00**	**$ 49.922.400,00**		**$ 12.077.600,00**
3,1	Gastos de transporte y desplazamiento operativo	UND	5,00	$ 6.200.000,00		2,00	$ 12.400.000,00		$ 62.000.000,00	0,792	3,234	4,026	$ 9.820.800,00	$ 40.101.600,00	$ 49.922.400,00	0,97	$ 12.077.600,00
SUBTOTAL									**$ 219.112.042,15**				**$ 34.707.347,48**	**$ 142.727.185,93**	**$ 177.434.533,41**		**$ 41.677.508,74**
DESCUENTOS ESTAMPILLAS SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (9,9%)									**$ 29.272.014,00**				**$ 4.636.687,00**	**$ 19.067.470,00**	**$ 23.704.157,00**		**$ 5.567.857,00**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS									**$ 248.384.056,15**				**$ 39.344.034,48**	**$ 161.794.655,93**	**$ 201.138.690,41**		**$ 47.245.365,74**
IVA (19%)									**$ 47.192.970,66**				**$ 7.475.366,55**	**$ 30.740.984,63**	**$ 38.216.351,17**		**$ 8.976.619,49**
VALOR A PAGAR									**$ 295.577.026,81**				**$ 46.819.401,03**	**$ 192.535.640,56**	**$ 239.355.041,58**		**$ 56.221.985,23**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: $ 295.577.026,81
V/R ADICIONES: $ -
V/R ACTUAL CONTRATO: $ 295.577.026,81

V/R ANTICIPO: $ -
% ANTICIPO : 0%

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTA	VALOR ACTA	% DEL ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL No. 1	10-dic.-25	$ 46.819.401,03	15,84%	-	-	$ 46.819.401,03	$ 248.757.625,78	15,84%
2	ACTA PARCIAL NO. 2	25-may.-26	$ 192.535.640,56	65,14%			$ 192.535.640,56	$ 56.221.985,22	65,14%
TOTAL			**$ 239.355.041,59**	**80,98%**	**-**	**-**	**$ 192.535.640,56**	**$ 56.221.985,22**	**80,98%**

EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA (UT MEDIO AMBIENTE 2025)

25 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN

EL SUPERVISOR:

Firma:
Nombre: LEONARDO RAFAEL GRANADOS
SECREATRIO DE AMBIENTE Y TRANSCICIÓN ENERGETICA

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

4.2 Actas Suscritas por interventoría durante el Periodo del Informe

ACTA DE DESEMBOLSO PARCIAL No. 01 CONTRATO 0909-25

CONTRATO No.	0909-25
CLASE DE CONTRATO:	CONCURSO DE MÉRITOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201900-6
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT:	901.904.262-1
DIRECCIÓN:	CL 68 287 43 BRR FLORESTA BAJA
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
C.C.:	1.098.678.531 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
BANCO DE PROYECTOS:	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONVERSIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON CÓDIGO BPPID 2024680810054, CÓDIGO BPIN 2024680810054
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA N° 1136 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP N° 25-01348 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS SECRETARIO DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

En el Distrito de Barrancabermeja, en las Instalaciones de la Secretaría Distrital Ambiente y Transición Energética, se reunieron, **RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **84.452.256** de Santa Marta, Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética, en su calidad de Supervisor del contrato No. 0908-25 y el señor, **JOSE**

JULIAN CHACÓN AVENDAÑO identificada con Cédula de Ciudadanía número **1.098.678.531** de Bucaramanga,, en su calidad de representante legal de la empresa **UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025**, con NIT 901.904.262-1, con el objeto de suscribir la presente Acta de Desembolso Parcial No. 01 del contrato antes identificados. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago así:

En la CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO se pactó que: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81) INCLUIDO IVA el cual se pagará de la siguiente manera:

1. PAGOS PARCIALES: hasta el 90% del pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. ÚLTIMO PAGO: Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato

NOTA DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.

En el evento de ampliarse el plazo inicial, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno para el Interventor, teniendo en cuenta la forma de pago.

2. Mediante radicado No. UT-MA-3025 de fecha 12 de diciembre de 2025, la empresa, UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, allega a la Secretaría de Ambiente y Transición Energética, Cuenta de Cobro, factura electrónica No. FE 1, correspondiente al avance del 15,84% por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($46,819,401.03), Discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	VALORES EJECUTADOS	SALDOS
		PRESENTE ACTAPARCIAL No. 01	PENDIENTES POR EJECUTAR
1	COSTO DE PERSONAL	$ 23.900.184,00	$ 126.984.816,00
1,1	Director de Interventoría	$ 7.035.336,00	$ 37.379.664,00
1,2	Residente de Interventoría 1	$ 5.904.360,00	$ 31.370.640,00
1,3	Residente de Interventoría 2	$ 4.158.000,00	$ 22.092.000,00
1,4	Residente de Interventoría 3	$ 4.158.000,00	$ 22.092.000,00
1,5	Auxiliar administrativo	$ 2.644.488,00	$ 14.050.512,00
2	COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN	$ 986.363,48	$ 5.240.878,67
2,1	Elaboracion y presentacion de informes (incluye edicion, registro Fotografico, fotocopias, papeleria y demás) Original y copia.	$ 352.763,48	$ 1.874.278,67
2,2	Alquiler de equipo de computo y comunicaciones	$ 633.600,00	$ 3.366.400,00
3	COSTOS OTRAS INVERSIONES	$ 9.820.800,00	$ 52.179.200,00
3,1	Gastos de transporte y desplazamiento operativo	$ 9.820.800,00	$ 52.179.200,00
SUBTOTAL		$ 34.707.347,48	$ 184.404.694,67
DESCUENTOS ESTAMPILLAS SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (9,8%)		$ 4.636.687,00	$ 24.635.327,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 39.344.034,48	$ 209.040.021,67
IVA (19%)		$ 7.475.366,55	$ 39.717.604,11
VALOR A PAGAR		$ 46.819.401,03	$ 248.757.625,78

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO A PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL No. 1	$ 46.819.401,03	15,84%

3. BALANCE ECONÓMICO

Valor total del contrato	$ 295.577.026,81	
Valor presente Acta parcial No. 01		$ 46.819.401,03
Saldo por ejecutar		$ 248.757.625,78
Sumas iguales	$ 295.577.026,81	$ 295.577.026,81

4. FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA 2025:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	Valor
2.3-32-3202-0900-3202012-02-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD LEY 99-DESTINO AMBIENTAL	$295.577.026,81
		Total, compromisos	$295.577.026,81

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($46,819,401.03)**, a favor del contratista, correspondiente al acta parcial de desembolso No. 01.

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y Unidad de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato **No. 0909-25.** a nombre de **UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025**.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS
SECRETARIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Supervisor Contrato No. 0909-25

JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó aspectos técnicos	JUAN EPIFANIO MENDOZA		DICIEMBRE /2025
Revisó aspectos jurídicos	RUBEN VILLAMIZAR		DICIEMBRE /2025
Aprobó	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS		DICIEMBRE /2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

Secretaría Distrital de **Ambiente y Transición Energética**

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 0909-25

CONTRATO No.:	0909-25
CLASE DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT.:	890201900-6
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT:	901904262-1
DIRECCIÓN:	CL 68 287 43 BRR FLORESTA BAJA
REPRESENTANTELEGAL	JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
C.C	1.098.678.531 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTESEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026.81) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 01:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES
BANCO DE PROYECTOS:	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONVERSIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON CÓDIGO BPPID 2024680810054, CÓDIGO BPIN 2024680810054
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA N° 1136 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP N° 25-01348 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025
SUPERVISOR:	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS

Scanned with CamScanner

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, Entre los suscritos a saber: **RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS** en calidad de Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética según decreto de posesión de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025 el cual modifico del Decreto Distrital No. 106 de 2025, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará SUPERVISOR, y por la otra parte y por otra parte **JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la empresa UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, con NIT 901904262-1, en su calidad de CONTRATISTA para suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01 del CONTRATO No. 0909-25, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que se suscribió el Contrato No. 0908-25, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA" por un plazo inicial de CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2025. c) Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 26 de mayo de 2025.

2. Que como consecuencia de lo anterior, se suscribió el contrato 0909-25 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, conforme la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que «*con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*» por lo cual, se hizo necesaria la contratación de la interventoría para el contrato que bajo el número 0908-25 desarrollado entre el Distrito de Barrancabermeja y CONYSER S.A.S.

3. Que el día diez (10) de marzo de 2025 se suscribió dicho contrato con la UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, con NIT 901904262-1, representada legalmente por **JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTESEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026.81)** incluido IVA.

4. Que el día veintiséis (26) de mayo de 2025, se suscribió acta de inicio entre EL INTERVENTOR y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

5. Que el día seis (06) de junio de 2024, se sanciona por parte del Alcalde Distrital JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ, el acuerdo No. 004 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL, LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS RURALES PARA LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y

Scanned with CamScanner

CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

6. Que el día veinticuatro (24) de junio de 2024, el Alcalde Distrital JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ expide decreto No. 211 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS."

7. Que mediante Decreto 100 de 2025 se cambió la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente a la Secretaría de Ambiente y Transición Energética del Distrito de Barrancabermeja.

8. Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2025 se firmó entre las partes se adición al contrato 0908-25 por un tiempo de DOS (2) meses para dar cumplimiento cabal a su objeto contractual, justificado ello en dicho documento debido a inconvenientes para ingresar a ciertas áreas por parte del contratista.

9. Que, como consecuencia de lo anterior, se suscribió acta de adición en tiempo el día veinticuatro (24) de octubre de 2025 entre el INTERVENTOR y el DISTRITO.

10. Que según informe del Contratista durante la ejecución de las labores de mantenimiento en los predios objeto del contrato, se identificaron condiciones particulares del terreno que dificultan la continuidad de las actividades programadas en la finca la Argentina, especialmente aquellas relacionadas con el cerramiento perimetral. Dichas condiciones hacen necesario realizar una revisión y definición técnica del área a intervenir, con el fin de garantizar que las acciones ejecutadas sean coherentes con las condiciones reales del predio y con los objetivos de conservación del recurso hídrico.

11. Que, de acuerdo con informe de interventoría, el predio La Argentina ha presentado diversas dificultades a lo largo de la ejecución del contrato, relacionadas con condiciones de acceso, aspectos prediales y condiciones topográficas. Sin embargo, la situación que actualmente persiste y genera una afectación directa sobre la ejecución de las actividades contractuales corresponde a la adecuada ejecución del cerramiento perimetral, principalmente en sectores caracterizados por suelos bajos y anegados (humedales), los cuales impiden su desarrollo conforme a las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

12. Que como antecedente a tener en cuenta para la presente decisión, durante el Comité de Obra No. 06 realizado el 8 de octubre de 2025, y durante la visita de campo efectuada, la Supervisión observo algunos sectores con condiciones de anegamiento dentro del predio. No obstante, a partir del avance de las actividades ejecutadas por el Contratista, se identificaron sectores con acumulación permanente de agua, registrándose profundidades que oscilan entre 1,0 m y 1,30 m, condición que incide de manera directa en las áreas donde se requiere la delimitación mediante la ejecución del cerramiento perimetral.

13. En atención a lo anterior, y con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA, así como el INTERVENTOR plantean la suspensión temporal del contrato mientras se adelantan los análisis técnicos necesarios y se adoptan las decisiones correspondientes para la adecuada ejecución de las actividades pendientes.

Scanned with CamScanner

14. Por lo anterior, y a solitud del CONTRATISTA y del INTERVENTOR, se hace necesario suspender el presente contrato hasta tanto se logren encontrar posibles estrategias jurídicas que conlleven a la celebración de la escritura pública de compraventa y posterior entrega del predio.

15. Que la Ley 1437 de 2011 dispone en el numeral 11 del Artículo 3 que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

16. Que en Colombia la suspensión de los contratos estatales procede, por regla general, de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir con el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, toda vez que, la ley no regula la suspensión del contrato como potestad unilateral o clausula excepcional o exorbitante de la entidad estatal, ni faculta al contratista a ejercerla unilateralmente. Al respecto en la Sentencia No 17434 de 2012, radicación: 52001123310001996077 99-01 el Consejo de Estado ha establecido como ratio decidendi, la procedencia de la suspensión de la ejecución de un contrato estatal lo siguiente: *La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional[10] que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en lo casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad[11], tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.*

17. La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.

18. Que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus fines y prestar de forma continua y eficiente los servicios públicos a su cargo, con la colaboración de particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

19. Que el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos, de ahí que las partes contratantes tengan el deber de desplegar toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado y así lograr los fines públicos, en observancia al principio de conservación de los contratos.

Scanned with CamScanner

20. Que como lo ha precisado el Consejo de Estado, la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber hacer lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las situaciones que lleguen a presentarse.

21. Que la suspensión de los contratos estatales tiene como finalidad preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impiden temporalmente la ejecución del negocio jurídico.

22. Que en la procura del interés público como fundamento de la suspensión de los contratos estatales, esta guarda relación directa con el principio de conservación del contrato, sobre el cual la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señala: *Recuerda la Sala que: la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les deber hacer lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las situaciones que lleguen a presentarse.*

23. En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal.

24. Que, si bien es cierto, la tarea de la Administración en la contratación estatal es velar por la protección del interés público ínsito en los contratos estatales, el Consejo de Estado ha señalado que las herramientas jurídicas que decida utilizar el Estado para cumplir este fin deberán ser legítimas y estar plenamente justificadas, como es el caso de la suspensión de los contratos.

25. Que encuentra sustento en estos postulados la posibilidad de que las partes suspendan la ejecución del contrato con el fin de salvar los obstáculos que pueden presentarse durante la vigencia del contrato y que hacen imposible o dificultan su ejecución en las condiciones inicialmente previstas, pactando aquellas que permitan cumplir y llevar a feliz término el contrato.

26. Que la suspensión de este proyecto y en consecuencia los contratos derivados del proyecto, obedece a una causa valida y justificada, que no constituye un mecanismo para encubrir el incumplimiento de cualquiera de las partes o corregir los efectos del incumplimiento, sino que busca la conservación del contrato y la satisfacción del interés perseguido con el mismo.

27. Que el Consejo de Estado se ha ocupado de analizar y establecer cuáles son aquellas situaciones que posibilitan la modificación del contrato estatal, bajo el entendido de que existen unos límites y unos presupuestos que se deben cumplir, así como un procedimiento que se debe surtir con dicho fin. A este respecto traemos

Scanned with CamScanner

a colación el concepto Nro. 2263 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 17 de marzo de 2016, en el que se realizó un análisis juicioso y concienzudo del tema.

28. Que con la presente suspensión no modifica el núcleo esencial del objeto del contrato, es decir, el contrato no muta o se transforma en uno sustancialmente distinto. Con la presente suspensión única y exclusivamente se afecta el espacio temporal en que se debe ejecutar el objeto del contrato.

29. Que por las razones anteriormente expuestas las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 0909-25, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA." en el entendido que no se adelantaran actividades durante la presente suspensión.

SEGUNDO: Reiniciar el presente contrato No. 0909-25, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en dos (02) meses, o hasta que subsanen los hechos que dieron origen la suspensión.

TERCERO: Ordenar al contratista que realice la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que constituyo a favor del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con la presente acta de ser necesario.

En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja, a los Veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

El Contratante

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS
Secretario de Ambiente y Transición Energética

El Contratista

JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Representante Legal
UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó aspectos Jurídico:	RUBEN VILLAMIZAR MIRANDA – ABOGADO CPS SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA		Diciembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned with CamScanner

ACTA ACLARATORIA No. 1 DEL ACTA PARCIAL 01 DEL CONTRATO 0909-25 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"**

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS, identificado con cedula de ciudadania No. 84.452.256 de Santa Marta, Magdalena, actuando en calidad de Secretario Distrital de Ambiente y Transicion Energética de la Alcaldía de Barrancabermeja, me pemito realizar la presente ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA PARCIAL # 1 del contrato No. 0909-25, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 10 de marzo 2025, se celebró el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0909-25, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA."

2. Que como consecuencia de un error involuntario de digitación, el proceso licitatorio se inició con un número de CPAA diferente siendo lo correcto el número 1136 del 19/02/2025.

3. Que por error se indicó que el código BPID 20240680810054 siendo lo correcto 20240680810052.

4. Que en la planilla de seguridad social aportada para el cobro, se debe relacionar la misma hasta el 30 de noviembre de 2025 siendo este el periodo de ejcución correcto.

5. Que en el informe de supervisión del acta parcial número 1 se indicó lo siguiente:

Que se realizó actualización de garantías de conformidad al acta de inicio, y fueron aprobadas con certificado de Aprobación de Garantías CO1.WRT.17228643 para Cumplimiento aprobadas el día 19 de diciembre de 2025 por la secretaría Jurídica del Distrito.

Garantías De Legalización	N° de póliza (Seguros del Estado S.A)	Vigencia		
		Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor
Cumplimiento del contrato	56-44-101009812	26/05/2025	16/05/2026	$59,115,405.40
Pago de salarios	56-44-101009812	26/05/202	16/11/2028	$29,557,702.70
Calidad del servicio	56-44-101009812	16/11/2025	16/11/2026	$59,115,405.40

Que se realizó actualización de garantías de conformidad al adicional No. 1 en plazo, y fueron aprobadas con certificado de Aprobación de Garantías CO1.WRT.18262093 para Cumplimiento, aprobadas el día 20 de diciembre de 2025 por la secretaría Jurídica del Distrito.

Garantías De Legalización	N° de póliza (Seguros del Estado S.A)	Vigencia		
		Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor
Cumplimiento del contrato	56-44-101009812	26/05/2025	25/06/2026	$59,115,405.40
Pago de salarios	56-44-101009812	26/05/202	25/12/2028	$29,557,702.70
Calidad del servicio	56-44-101009812	16/11/2025	16/11/2026	$59,115,405.40

Siendo lo correcto

Que se realizó actualización de garantías de conformidad al acta de inicio, y fueron aprobadas con certificado de Aprobación de Garantías CO1.WRT.17228643 para Cumplimiento aprobadas el día 19 de diciembre de 2025 por la secretaría Jurídica del Distrito.

Garantías De Legalización	N° de póliza (Seguros del Estado S.A)	Vigencia		
		Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor
Cumplimiento del contrato	56-44-101009812	26/05/2025	16/05/2026	$59,115,405.40
Pago de salarios	56-44-101009812	26/05/2025	16/11/2028	$29,557,702.70
Calidad del servicio	56-44-101009812	16/11/2025	16/11/2026	$59,115,405.40

Que se realizó actualización de garantías de conformidad al adicional No. 1 en plazo, y fueron aprobadas con certificado de Aprobación de Garantías CO1.WRT.18262093 para Cumplimiento, aprobadas el día 20 de diciembre de 2025 por la secretaría Jurídica del Distrito.

Garantías De Legalización	N° de póliza (Seguros del Estado S.A)	Vigencia		
		Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor
Cumplimiento del contrato	56-44-101009812	26/05/2025	25/06/2026	$59,115,405.40
Pago de salarios	56-44-101009812	26/05/2025	25/12/2028	$29,557,702.70
Calidad del servicio	56-44-101009812	16/11/2025	16/11/2026	$59,115,405.40

6. Que en el acta parcial 01 se indicó que el periodo contractual a facturar era desde el 26 de mayo de 2025 al 18 de junio de 2025, siendo lo correcto desde el 26 de mayo de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

7. Que en el acta parcial no se incorporó a la misma el anexo de condiciones la cual se debe anexar.

8. Que en el otrosí número 1 del contrato 0909-25 del 26 de mayo de 2025 por error de digitación se consignó “Los suscritos, JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO y FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de, INGENIERIA INTERVENN S.A.S y FZ INGENIERIA SE S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para acceder a la INVITACION PUBLICA de la referencia el nombre de la unión temporal es UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 cuyo objeto es 2024 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA y por lo tanto, expresamos lo siguiente” siendo lo correcto “*Los suscritos, JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO y FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de, INGENIERIA INTERVENN S.A.S y FZ INGENIERIA SE S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para acceder a la INVITACION PUBLICA de la referencia el nombre de la unión temporal es UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 cuyo objeto es OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA y por lo tanto, expresamos lo siguiente*”

9. Que la Secretaría de Ambiente y Transición Energética, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a ACLARAR las consideraciones señaladas, así:

PRIMERO: ACLARAR el acta parcial 01 del Contrato de Interventoría N°0909-25 del 26 de mayo de 2025 indicando que el número de CPAA 1136 del 19/02/2025.

SEGUNDO: ACLARAR el acta parcial 01 del Contrato de Interventoría N°0909-25 del 26 de mayo de 2025 indicando que el código BPID es 20240680810052.

TERCERO: ACLARAR el acta parcial 01 del Contrato de Interventoría N°0909-25 del 26 de mayo de 2025 indicando que el periodo contractual facturado es el 26 de mayo de 2025 al 30 de noviembre de 2025, esto para efectos de la seguridad social del personal que se aporta a la presente acta. Se anexa la seguridad social nuevamente.

CUARTO: ACLARAR el otrosí 01 del Contrato de Interventoría N°0909-25 del 26 de mayo de 2025 el texto de las consideraciones es: "*Los suscritos, JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO y FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de, INGENIERIA INTERVENN S.A.S y FZ INGENIERIA SE S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para acceder a la INVITACION PUBLICA de la referencia el nombre de la unión temporal es UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 cuyo objeto es OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA y por lo tanto, expresamos lo siguiente*"

QUINTO: ACLARAR el INFORME DE SUPERVISIÓN DEL ACTA PARCIAL 01 del Contrato de Interventoría N°0909-25 del 26 de mayo de 2025 indicando que el acápite de pólizas quedará así:

Que se realizó actualización de garantías de conformidad al acta de inicio, y fueron aprobadas con certificado de Aprobación de Garantías CO1.WRT.17228643 para Cumplimiento aprobadas el día 19 de diciembre de 2025 por la secretaría Jurídica del Distrito.

Garantías De Legalización	N° de póliza (Seguros del Estado S.A)	Vigencia		
		Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor
Cumplimiento del contrato	56-44-101009812	26/05/2025	16/05/2026	$59,115,405.40
Pago de salarios	56-44-101009812	26/05/2025	16/11/2028	$29,557,702.70
Calidad del servicio	56-44-101009812	16/11/2025	16/11/2026	$59,115,405.40

Que se realizó actualización de garantías de conformidad al adicional No. 1 en plazo, y fueron aprobadas con certificado de Aprobación de Garantías CO1.WRT.18262093 para Cumplimiento, aprobadas el día 20 de diciembre de 2025 por la secretaría Jurídica del Distrito.

Garantías De Legalización	N° de póliza (Seguros del Estado S.A)	Vigencia		
		Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor
Cumplimiento del contrato	56-44-101009812	26/05/2025	25/06/2026	$59,115,405.40
Pago de salarios	56-44-101009812	26/05/2025	25/12/2028	$29,557,702.70
Calidad del servicio	56-44-101009812	16/11/2025	16/11/2026	$59,115,405.40

SEXTO: ACLARAR el acta parcial 01 del Contrato de Interventoría N°0909-25 del 26 de mayo de 2025 que el periodo contractual a facturar es desde el 26 de mayo de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

SEPTIMO: ACLARAR el acta parcial 01 del Contrato de Interventoría N°0909-25 del 26 de mayo de 2025 que en la misma se aporta el anexo de condiciones.

OCTAVO: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y demás aspectos del acta de inicio del contrato No 0909-25 del 26 de mayo de 2025.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

Secretaría Distrital
de Ambiente y
Transición Energética

POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS
Secretario de Ambiente y Transición Energética

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	RUBEN DARIO VILLAMIZAR MIRANDA – Abogado CPS		Diciembre de 2025
Revisó	JUAN EPIFANIO MENDOZA		Diciembre de 2025

ACTA DE PRORROGA N.1 A LA SUSPENSIÓN N.1 DEL CONTRATO 0909-25

CONTRATO No.:	0909-25
CLASE DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT:	901904262-1
DIRECCIÓN:	CL 68 No. 287 – 43 BRR FLORESTA BAJA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Cedula:	1.098.678.531 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABEMEJA
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81) INCLUIDO IVA
BANCO DE PROYECTOS:	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONVERSIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON CÓDIGO BPPID 20240680810054, CÓDIGO BPIN 2024680810054
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 25-01348 DE 25 DE FEBRERO DE 2025.
CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 1136 DE 19 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1:	DOS (2) MESES
PLAZO SUSPENSIÓN No.1:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	NUEVE (9) MESES
SUPERVISOR:	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, Entre los suscritos a saber **RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS** en calidad de Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética según decreto de posesión número 168 del 23 de Abril del 2025, por una parte, **JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, representante legal de **UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025**, en calidad de **INTERVENTOR** del Contrato N° 0908-25, y por la otra parte **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.439.866 de Barrancabermeja, en su calidad de representante legal de la empresa CONYSER S.A.S., con NIT 829000107-7, en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No. 01 del contrato No. 0909-25, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día diez (10) de marzo de 2025, se suscribió Contrato No. **0908-25,** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, con **CONYSER S.A.S** identificada con **NIT 829.000.107-7**, por un plazo inicial de CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2025.

2. Que como consecuencia de lo anterior, se suscribió el contrato 0909-25 cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO**

MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, conforme la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que «con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda» por lo cual, se hizo necesaria la contratación de la interventoria para el contrato que bajo el número 0908-25 desarrollado entre el Distrito de Barrancabermeja y CONYSER S.A.S.

3. Que el día diez (10) de marzo de 2025 se suscribió dicho contrato con la UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, con NIT 901904262-1, representada legalmente por JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026.81) incluido IVA.

4. Que el dia veintiséis (26) de mayo de 2025, se suscribió acta de inicio entre EL INTERVENTOR y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

5. Que el día seis (06) de junio de 2024, se sanciona por parte del Alcalde Distrital JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ, el acuerdo No. 004 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL, LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS RURALES PARA LA PROTECCION, PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HIDRICAS DEL " DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

6. Que el dia veinticuatro (24) de junio de 2024, el Alcalde Distrital JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ expide decreto No. 211 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS."

7. Que mediante Decreto 100 de 2025 se cambió la denominación de la Secretaria de Medio Ambiente a la Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética de Barrancabermeja

8. Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2025 se firmó entre las partes la adición al contrato 0908-25 por un tiempo de DOS (2) MESES, con el fin de garantizar el adecuado y completo cumplimiento del objeto contractual. Dicha adición se fundamentó en los informes técnicos que evidenciaron la existencia de inconvenientes no previstos en la etapa de estructuración del contrato, los cuales dificultaron el acceso del contratista a determinadas áreas de intervención.

9. Que según informe del Contratista durante la ejecución de las labores de mantenimiento en los predios objeto del contrato, se identificaron condiciones particulares del terreno que dificultan la continuidad de las actividades programadas en la finca la Argentina, especialmente aquellas relacionadas con el cerramiento perimetral. Dichas condiciones hacen necesario realizar una revisión y definición técnica del área a intervenir, con el fin de garantizar que las acciones ejecutadas sean coherentes con las condiciones reales del predio y con los objetivos de conservación del recurso hídrico.

10. Que en atención a los inconvenientes no previstos, el día veinticuatro (24) de Diciembre de 2025 se suscribión entre las partes la suspensión al contrato No. 0908-25 por un término de DOS (2) MESES con el propósito de salvaguardar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, mientras se adelantaban los análisis técnicos pertinentes y se adoptaban las decisiones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes

11. Que a la fecha persisten los motivos que dieron lugar a la suspensión, las cuales impiden reiniciar el contrato el día pactado, siendo necesario extender dicho plazo.

12. Que mediante oficio No. UT-MA-0226 la interventoria solicita:

" En calidad de Interventoría y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control al contrato de obra del proyecto de la referencia, y considerando las gestiones adelantadas por las partes, así como lo acordado en la reunión del 12 de febrero de 2026 convocada por la

Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, las cuales evidencian que a la fecha no ha sido posible superar las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. O1, nos permitimos solicitar respetuosamente su prórroga por un término de un (1) mes o hasta tanto se superen dichas situaciones, dado que persisten condiciones técnicas, prediales y social que impiden la reanudación del contrato."

13. Que la interventoria ha verificado y avalado la solicitud del CONTRATISTA de prorrogar la suspensión por un tiempo de UN (1) MES más, manifestando:

"La suspensión como una medida preventiva necesaria para proteger los recursos de la entidad contratante, asegurar la eficiencia en la ejecución y garantizar que la obra se desarrolle bajo condiciones técnicas, juridicas y operativas, evitando posibles afectaciones futuras en los elementos construidos e instalados, asi como riesgos en el cumplimiento de los requisitos funcionales del proyecto.

De igual forma, esta medida preventiva evita que el contratista se vea expuesto a situaciones que puedan derivar en incumplimientos de los plazos contractuales por causas no imputables a su gestión, particularmente ante la imposibilidad de intervenir los frentes de obra afectados por las problemáticas técnicas, prediales y sociales descritas."

14. Que la Ley 1437 de 2011 dispone en el numeral 11 del Artículo 3 que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

15. Que en Colombia la suspensión de los contratos estatales procede, por regia general, de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir con el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, toda vez que, la ley no regula la suspensión del contrato como potestad unilateral o clausula excepcional o exorbitante de la entidad estatal, ni faculta al contratista a ejercerla unilateralmente. Al respecto en la Sentencia No 17434 de 2012, radicación: 52001123310001996077 99-01 el Consejo de Estado ha establecido como ratio decidendi, la procedencia de la suspensión de la ejecución de un contrato estatal lo siguiente: *La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional (10) que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en lo casos expresamente autorizados por el ordenamiento juridico, en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el*

principio de legalidad[11], tal como lo ordena la Constitución Politica en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

16. La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo especifico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.

17. Que el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos, de ahi que las partes contratantes tengan el deber de desplegar toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado y así lograr los fines públicos, en observancia al principio de conservación de los contratos.

18. Que la suspensión de los contratos estatales tiene como finalidad preservar el vinculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impiden temporalmente la ejecución del negocio jurídico.

19. Que en la procura del interés público como fundamento de la suspensión de los contratos estatales, esta guarda relación directa con el principio de conservación del contrato, sobre el cual la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señala: Recuerda la Sala que: *la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondria comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les deber hacer lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las situaciones que lleguen a presentarse.*

20. En sintesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal.

21. Que, si bien es cierto, la tarea de la Administración en la contratación estatal es velar por la protección del interés público insito en los contratos estatales, el Consejo de Estado ha señalado que las herramientas jurídicas que decida utilizar el Estado para cumplir este fin deberán ser legitimas y estar plenamente justificadas, como es el caso de la suspensión de los contratos.

22. Que encuentra sustento en estos postulados la posibilidad de que las partes suspendan la ejecución del contrato con el fin de salvar los obstáculos que pueden presentarse durante la vigencia del contrato y que hacen imposible o dificultan su ejecución en las condiciones inicialmente previstas, pactando aquellas que permitan cumplir y llevar a feliz término el contrato.

23. Que la prorroga a la suspensión de este proyecto y en consecuencia los contratos derivados del proyecto, obedece a una càusa valida y justificada, que no constituye un mecanismo para encubrir el incumplimiento de cualquiera de las partes o corregir los efectos del incumplimiento, sino que busca la conservación del contrato y la satisfacción del interés perseguido con el mismo.

24. Que el Consejo de Estado se ha ocupado de analizar y establecer cuáles son aquellas situaciones que posibilitan la modificación del contrato estatal, bajo el entendido de que existen unos límites y unos presupuestos que se deben cumplir, asi como un procedimiento que se debe surtir con dicho fin. A este respecto traemos a colación el concepto Nro. 2263 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 17 de marzo de 2016, en el que se realizó un análisis juicioso y concienzudo del tema.

25. Que con la presente prorroga a la suspensión no se modifica el núcleo esencial del objeto del contrato, es decir, el contrato no muta o se transforma en uno sustancialmente distinto. Con la presente prorroga a la suspensión única y exclusivamente se afecta el espacio temporal en que se debe ejecutar el objeto del contrato.

Que por las razones anteriormente expuestas las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Extender el plazo de suspensión del contrato **No. 0909-25,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"** en el entendido que no se adelantaran actividades durante la presente suspensión.

Secretaría Distrital
de Ambiente y
Transición Energética

SEGUNDO: Reiniciar el presente contrato **No. 0909-25**, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, en un (01) mes, o hasta que subsanen los hechos que dieron origen la suspensión.

TERCERO: Ordenar al contratista que realice la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que constituyo a favor del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con la presente acta de ser necesario.

En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de 2026.

Por el ordenador del gasto

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición
Supervisor del contrato

Por la interventoría

JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Representante Legal Energética.
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó aspectos jurídicos	Ingrid Katherine de la Rosa Cuadrado Figueredo – Abogada Cps Secretario Distrital de Ambiente y transición energética		24 de Febrero 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma.			

ACTA DE REINICIO DE MUTUO ACUERDO No.1 DEL CONTRATO No. 0909-25

CONTRATO No.:	0909-25
CLASE DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT:	901904262-1
DIRECCIÓN:	CL 68 No. 287 – 43 BRR FLORESTA BAJA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Cedula:	1.098.678.531 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABEMEJA
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81) INCLUIDO IVA
BANCO DE PROYECTOS:	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONVERSIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON CÓDIGO BPPID 20240680810054, CÓDIGO BPIN 2024680810054
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 25-01348 DE 25 DE FEBRERO DE 2025.
CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 1136 DE 19 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1:	DOS (2) MESES
PLAZO SUSPENSIÓN No.1:	DOS (2) MESES
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
SUPERVISOR:	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

En el Distrito de Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética, los suscritos a saber **RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS** - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética según decreto de posesión número 168 del 23 de Abril del 2025, en calidad de supervisor del contrato, por una parte, **JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, representante legal de UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, en calidad de INTERVENTOR del Contrato N° 0908-25, y por la otra parte, **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN** identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.439.866 de Barrancabermeja, representante legal de la empresa CONYSER S.A.S. identificada con NIT 829000107-7, en calidad de CONTRATISTA, se reunieron con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio de mutuo acuerdo No. 01 al contrato de interventoría No. 0909-25, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día diez (10) de marzo de 2025, se suscribió Contrato No. **0908-25,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"**, con **CONYSER S.A.S** identificada con NIT **829.000.107-7**, representada legalmente por **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN**, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.728.596.258,63)** incluido IVA

2. Que como consecuencia de lo anterior, se suscribió el contrato **0909-25** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"**, conforme la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que «con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda» por lo cual, se hizo necesaria la contratación de la interventoría para el contrato bajo el número 0908-25 desarrollado entre el Distrito de Barrancabermeja y CONYSER S.A.S.

3. Que el día diez (10) de marzo de 2025 se suscribió dicho contrato de interventoría con la UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, con NIT 901904262-1, representada legalmente por JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026.81) incluido IVA.

4. Que el día veintiséis (26) de mayo de 2025, se suscribió acta de inicio entre EL INTERVENTOR y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y se indicó como fecha de finalización el día veinticinco (25) de octubre de 2025.

5. Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2025 se firmó entre las partes la adición al contrato 0908-25 y al contrato de interventoría 0909-25 por un tiempo de DOS (2) MESES, con el fin de garantizar el adecuado y completo cumplimiento del objeto contractual. Dicha adición se fundamentó en los informes técnicos que evidenciaron la existencia de inconvenientes no previstos en la etapa de estructuración del contrato, los cuales dificultaron el acceso del contratista a determinadas áreas de intervención.

6. Que en atención a los inconvenientes no previstos, el día veinticuatro (24) de Diciembre de 2025 se suscribió entre las partes la suspensión al contrato No. 0908-25 y al contrato de interventoría No. 0909-25 por un término de DOS (2) MESES con el propósito de salvaguardar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, mientras se adelantaban los análisis técnicos pertinentes y se adoptaban las

decisiones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes.

7. Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, en razón a que persistían las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato, el contratista solicitó formalmente la prórroga de dicha suspensión por el término de un (1) mes o hasta tanto se superaran tales circunstancias, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula décima quinta del Anexo de Condiciones del contrato electrónico, y en consecuencia, se dispuso la prórroga a la suspensión temporal del Contrato No. 0908-25.

8. Que el día veinte (20) de marzo de 2026, la interventoría UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, traslada solicitud de reinicio del contrato informando que:

   "(...) A la fecha, se informa que han sido superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, en particular:

   - *Se logró la definición técnica y jurídica de los linderos del predio "La Argentina", conforme a la cartografía oficial.*
   - *Se avanzó en los procesos de concertación social y predial con los actores involucrados."*

9. Que de esta manera las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron subsanadas por lo que las partes determinan que es necesario realizar el reinicio del mismo.

En virtud de lo anterior, los abajo firmantes determinan:

PRIMERO: fijar como fecha de reinicio del contrato No.0909-25, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA",** el día veinticuatro (24) de marzo de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE REINICIO DE MUTUO ACUERDO No.01**, por los que en ella intervinieron, en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días de mes de marzo de 2026.

El ordenador del gasto,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética
Supervisor del contrato

La Interventoría,

JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

Proyectó: Ingrid katherine de la rosa Cuadrado Figueredo
Abogada Externa - SDATE

Secretaría Distrital
de Ambiente y
Transición Energética

PRORROGA No. 2 EN PLAZO AL CONTRATO No. 0909-25

CONTRATO No.:	0909-25
CLASE DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT:	901904262-1
DIRECCIÓN:	CL 68 No. 287 – 43 BRR FLORESTA BAJA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Cedula:	1.098.678.531 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABEMEJA
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81) INCLUIDO IVA
BANCO DE PROYECTOS:	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONVERSIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON CÓDIGO BPPID 20240680810054, CÓDIGO BPIN 2024680810054
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 25-01348 DE 25 DE FEBRERO DE 2025.
CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 1136 DE 19 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1:	DOS (2) MESES
PLAZO SUSPENSIÓN No.1:	DOS (2) MESES
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
SUPERVISOR:	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

En el Distrito de Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética, los suscritos a saber **RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS** - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética según decreto de posesión número 168 del 23 de Abril del 2025, en calidad de supervisor del contrato, por una parte, **JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, representante legal de UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, en calidad de INTERVENTOR del Contrato N° 0908-25, y por la otra parte, **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN** identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.439.866 de Barrancabermeja, representante legal de la empresa CONYSER S.A.S. identificada con NIT 829000107-7, en calidad de CONTRATISTA, se reunieron con el fin de suscribir la presente PRORROGA NO. 02 EN PLAZO AL CONTRATO NO. 0908-25, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día diez (10) de marzo de 2025, se suscribió Contrato No. **0908-25,** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,** con **CONYSER S.A.S** identificada con NIT **829.000.107-7,** representada legalmente por **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN,** por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.728.596.258,63)** incluido IVA.

2. Que como consecuencia de lo anterior, se suscribió el contrato **0909-25** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA",** conforme la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que «con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda» por lo cual, se hizo necesaria la contratación de la interventoría para el contrato bajo el número 0908-25 desarrollado entre el Distrito de Barrancabermeja y CONYSER S.A.S.

3. Que el día diez (10) de marzo de 2025 se suscribió dicho contrato de interventoría con la UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, con NIT 901904262-1, representada legalmente por JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026.81) incluido IVA.

4. Que el día veintiséis (26) de mayo de 2025, se suscribió acta de inicio entre el CONTRATISTA y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y se indicó como fecha de finalización el día veinticinco (25) de octubre de 2025.

5. Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2025 se firmó entre las partes la adición al contrato 0908-25 y al contrato de interventoría 0909-25 por un tiempo de DOS (2) MESES, con el fin de garantizar el adecuado y completo cumplimiento del objeto contractual. Dicha adición se fundamentó en los informes técnicos que evidenciaron la existencia de inconvenientes no previstos en la etapa de estructuración del contrato, los cuales dificultaron el acceso del contratista a determinadas áreas de intervención.

6. Que en atención a los inconvenientes no previstos, el día veinticuatro (24) de Diciembre de 2025 se suscribió entre las partes la SUSPENSIÓN al contrato No. 0908-25 y al contrato de interventoría 0909-25 por un término de DOS (2) MESES con el propósito de salvaguardar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, mientras se adelantaban los análisis técnicos pertinentes y se adoptaban las

decisiones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes.

7. Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, en razón a que persistían las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato, el contratista solicitó formalmente la prórroga de dicha suspensión por el término de un (1) mes o hasta tanto se superaran tales circunstancias, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula décima quinta del Anexo de Condiciones del contrato electrónico, y en consecuencia, se dispuso la prórroga a la suspensión temporal del Contrato No. 0908-25 y al contrato de interventoría 0909-25.

8. Que el día veinte (20) de marzo de 2026, la interventoría UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, traslada solicitud de reinicio del contrato informando que:

   "(...) A la fecha, se informa que han sido superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, en particular:

   - *Se logró la definición técnica y jurídica de los linderos del predio "La Argentina", conforme a la cartografía oficial.*
   - *Se avanzó en los procesos de concertación social y predial con los actores involucrados."*

9. Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2026, la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética y CONYSER S.A.S, suscriben acta de reinicio al contrato No. 0908-25 y al contrato de interventoría 0909-25, desde el día 24 de marzo de 2026.

10. Que el día veinte (20) de marzo de 2026, el contratista radica solicitud de adición en plazo al contrato No.0908-25, dentro de los cuales se presenta como soporte de la solicitud:

    *"(...) Se autorice la **adición en tiempo al Contrato No. 0908-25 por el termino de tres (3) meses**, contados a partir de la reanudación del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo como finalidad culminar las actividades contractuales conforme a los lineamientos técnicos, asegurar la correcta ejecución del proyecto en condiciones jurídicas y operativas estables y garantizar la protección del recurso hídrico objeto del contrato."*

11. Que, una vez analizada por la interventoría la información remitida por el contratista, se evidencia que, si bien se logró superar una de las principales limitantes que impedían la ejecución del contrato, el periodo de suspensión generó una afectación directa al cronograma contractual; en consecuencia, se hace necesario reprogramar las actividades restantes por circunstancias ajenas a su voluntad (caso fortuito).

12. Que se hace necesario suscribir la Prorroga No. 2 en plazo del contrato No. 0908-25, la cual se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad:

12.1 Art. 4 de la Ley 489 de 1998: *"Finalidades de la función administrativa. **La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política**. Los organismos, entidades y personas*

encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

12.2 Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. **Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"***

12.3 Art. 40 de la Ley 80 de 1993: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"***

12.4 Que el HONORABLE CONCEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, mediante radicado No. 11001-03-06-000-2021-00167-00, dispuso:

*"(...) **Así, la adición y la prórroga de los contratos estatales son dos instituciones o fenómenos jurídicos distintos,** que pueden darse de manera separada o de manera conjunta. Es decir, **en principio puede haber prórroga sin adición, o adición sin prórroga;** pero también puede modificarse un contrato estatal, en el sentido de prorrogarlo y adicionarlo, de manera simultánea.*

*(...) Lo explicado permite deducir que, en principio, **la prórroga de los contratos estatales no tendría relación con la limitación prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en tanto que esta se refiere a la adición de los contratos, en lo atinente a su valor y, eventualmente, a su objeto, mientras que la prórroga solo se refiere, por sí misma, al plazo**."*

13. Que, a la fecha, en el Contrato No. 0908-25 se vienen ejecutando las actividades previstas en el alcance del objeto contractual; no obstante, en consideración a las circunstancias de caso fortuito que afectaron su desarrollo, resulta viable prorrogar el plazo de ejecución por un término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de reinicio, en atención a la **SOLICITUD DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA**, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual. Esta decisión se adopta de mutuo acuerdo entre las partes, en atención a la necesidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo segundo de la cláusula séptima del Anexo de Condiciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, por la necesidad del servicio y la autonomía de la voluntad de las partes, la PROROGA No.2 en plazo se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICION EN PLAZO. – Adiciónese a la CLÁUSULA SÉPTIMA del anexo de condiciones un plazo de TRES (03) MESES al plazo anteriormente fijado del contrato No.0909-25, para un total de TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, fijando como fecha de terminación el veinticinco (25) de junio de 2026.

Secretaría Distrital
de **Ambiente y**
Transición Energética

CLÁUSULA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO.- La presente acta prorroga No.2 en plazo se perfecciona con la suscripción de las partes intervinientes.

CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente prórroga, a ampliar la vigencia de las pólizas y garantías a favor del Distrito, conforme al plazo adicionado, sin que ello implique modificación alguna del valor inicial del contrato, el cual se mantiene inalterado.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTRACTUALES.- DETERMINAR que las demás cláusulas determinadas en el CONTRATO No. 0909-25, y que no hayan sido objeto de modificación, adición o aclaración, se mantienen vigentes.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

El ordenador del gasto,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética
Supervisor del contrato

La interventoría,

JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ingrid Katherine de la rosa Cuadrado Figueredo- Abogada Externa - Secretaria Distrital de Ambiente y transición energética		Marzo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

Secretaría Distrital
de **Ambiente y**
Transición Energética

ACTA ACLARATORIA No.1 DE LA PRORROGA No.2 EN PLAZO AL CONTRATO No. 0909-25

CONTRATO No.:	0909-25
CLASE DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT:	901904262-1
DIRECCIÓN:	CL 68 No. 287 – 43 BRR FLORESTA BAJA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Cedula:	1.098.678.531 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABEMEJA
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81) INCLUIDO IVA
BANCO DE PROYECTOS:	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONVERSIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON CÓDIGO BPPID 20240680810054, CÓDIGO BPIN 2024680810054
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 25-01348 DE 25 DE FEBRERO DE 2025.
CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 1136 DE 19 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1:	DOS (2) MESES
PLAZO SUSPENSIÓN No.1:	DOS (2) MESES
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	UN (1) MES
PRORROGA No. 2 EN PLAZO	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
SUPERVISOR:	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

En el Distrito de Barrancabermeja, a los seis (06) días del mes de Abril de 2026, se reunieron en la Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética, los suscritos a saber **RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS** - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética según decreto de posesión número 168 del 23 de Abril del 2025, en calidad de supervisor del contrato, por una parte, **JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, representante legal de UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, en calidad de INTERVENTOR del Contrato N° 0908-25, y por la otra parte, **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN** identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.439.866 de Barrancabermeja, representante legal de la empresa CONYSER S.A.S. identificada con NIT 829000107-7, en calidad de CONTRATISTA, se reunieron con el fin de suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA No.1 DE LA PRORROGA No.2 EN PLAZO AL CONTRATO No. 0909-25,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO: El día diez (10) de marzo de 2025, se suscribió Contrato No. **0908-25,** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,** con **CONYSER S.A.S** identificada con NIT **829.000.107-7**, representada legalmente por **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN,** por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.728.596.258,63)** incluido IVA.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior, se suscribió el contrato **0909-25** cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA",** conforme la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que «con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda» por lo cual, se hizo necesaria la contratación de la interventoría para el contrato bajo el número 0908-25 desarrollado entre el Distrito de Barrancabermeja y CONYSER S.A.S.

TERCERO: Que el día diez (10) de marzo de 2025 se suscribió dicho contrato de interventoría con la **UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025**, con NIT 901904262-1, representada legalmente por JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026.81) incluido IVA.

CUARTO: Que el día 24 de marzo de 2026 se radicó ante la Secretaría Jurídica Distrital la prórroga No.2 en plazo al contrato No. 0909-25.

QUINTO: Que el día 6 de abril de 2026, la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética advirtió un yerro involuntario en la cláusula primera de la prórroga No.2 en plazo al contrato No. 0909-25, en la cual se indicó como plazo total **"TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO".**

En razón a lo anterior,

SE ACLARA:

PRIMERO: Se aclara que el plazo total de ejecución establecido en la cláusula primera de la prorroga No.2 en plazo al contrato No. 0909-25 corresponde a un total de **DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

SEGUNDO: La presente aclaración no modifica ningún otro aspecto de la esencia de la misma, permaneciendo vigente en su totalidad.

En constancia de lo anterior expresado se firma por los que en ello intervinieron a los seis (06) días del mes de Abril de 2026.

El ordenador del gasto,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética
Supervisor del contrato

La interventoría,

JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Representante legal
UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ingrid Katherine de la rosa Cuadrado Figueredo– Abogada Externa - Secretaria Distrital de Ambiente y transición energética		Abril 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma.			

Secretaría Distrital de **Ambiente y Transición Energética**

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

PRORROGA No. 3 EN PLAZO AL CONTRATO No. 0909-25

CONTRATO No.:	0909-25
CLASE DE CONTRATO:	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT:	901904262-1
DIRECCIÓN:	CL 68 No. 287 – 43 BRR FLORESTA BAJA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO
Cedula:	1.098.678.531 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81) INCLUIDO IVA
BANCO DE PROYECTOS:	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA CON CÓDIGO BPPID 20240680810052, CÓDIGO BPIN 2024680810054
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 25-01348 DE 25 DE FEBRERO DE 2025.
CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 1136 DE 19 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1:	DOS (2) MESES
PLAZO SUSPENSIÓN No.1:	DOS (2) MESES
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	UN (1) MES
PRORROGA No. 2 EN PLAZO:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
SUPERVISOR:	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética

En el Distrito de Barrancabermeja, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026, se reunieron en la Secretaria Distrital de Ambiente y Transición Energética, los suscritos a saber RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS - Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética según decreto de posesión número 168 del 23 de Abril del 2025, en calidad de supervisor del contrato, por una parte, JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, representante legal de UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, en calidad de INTERVENTOR del Contrato N° 0908-25, se reunieron con el fin de suscribir la presente PRORROGA NO. 03 AL CONTRATO NO. 0909-25, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética efectúo los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para realizar la celebración de una prórroga al contrato 0908-25 para culminar las labores contratadas.

2. El día diez (10) de marzo de 2025, se suscribió Contrato No. 0908-25, cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, con CONYSER S.A.S identificada con NIT 829.000.107-7, representada legalmente por JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN, por un valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.728.596.258,63) incluido IVA

3. Que por virtud de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que «con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda» por lo cual, se hizo necesaria la contratación de la interventoría para el contrato que bajo el número 0908-25 desarrollado entre el Distrito de Barrancabermeja y CONYSER S.A.S.

4. Que como consecuencia de lo anterior, el día diez (10) de marzo de 2025 se suscribió entre el Distrito de Barrancabermeja y UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 identificada con NIT 901904262-1, el contrato No. 0909-25 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

5. Que el mismo se ha venido ejecutando desde el día veintiséis (26) de mayo de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio y se indicó como fecha de finalización el día veinticinco (25) de octubre de 2025.

6. Que de acuerdo a las mesas técnicas desarrolladas el día dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco de (2025), se vio la necesidad de reajustar el presupuesto del contrato habida cuenta del estado de los predios, conformé lo informado por el contratista y la interventoría.

7. Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2025 se firmó entre las partes una prórroga al contrato 0908-25 por un plazo de DOS (2) MESES.

8. Que en atención a los inconvenientes no previstos, el día veinticuatro (24) de Diciembre de 2025 se suscribió entre las partes la SUSPENSIÓN al contrato No. 0908-25 por un término de DOS (2) MESES.

9. Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, en razón a que persistían las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato, se suscribió entre las parte la prórroga de dicha suspensión por el término de un (1) mes o hasta tanto se superaran tales circunstancias.

10. Que, el día veinticuatro (24) de marzo de 2026, las partes dieron REINICIO del contrato y suscribieron la PRÓRROGA NO. 2 al contrato No. 0908-25 y 0909-25, mediante la cual se adicionó un plazo de TRES (3) MESES al término de ejecución contractual, quedando un

plazo total de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato y fijando como fecha de finalización el día veinticinco (25) de junio de 2026.

11. Que, el día trece (13) de mayo de 2026, el contratista CONYSER S.A.S traslada solicitud de modificación de mayores y menores No.2 y prórroga No.3 del contrato No.0908-25 a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, la cual fue avalada por la interventoría UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 considerando que se cumplen con los criterios técnicos, financieros del contrato, por las siguientes razones:

"1. Ajuste en la densidad de siembra y aumento de las actividades de mantenimiento.

El incremento significativo en el número de plántulas a sembrar representa un mayor volumen de trabajo en campo y logística, transporte de material vegetal, ahoyado, siembra y mantenimiento que excede el rendimiento previsto en el cronograma original, requiriendo un tiempo adicional para su adecuada ejecución.

Adicionalmente, Durante las actividades de seguimiento realizadas en el predio Bellavista, el cual se encontraba inicialmente contemplado dentro del contrato para actividades de mantenimiento de coberturas vegetales previamente establecidas, se evidenció una quema no autorizada que afectó aproximadamente una (l) hectárea. Esta situación, atribuida presuntamente a acciones de terceros encaminadas a la ocupación irregular del predio provocó la pérdida total de la cobertura vegetal existente en el área afectada, generando un daño ambiental que requiere la implementación de actividades de recuperación.

En consecuencia, y previa evaluación técnica por parte del contratista de obra, la supervisión de la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética y la interventoría, se consideró procedente incorporar dicha superficie dentro de las áreas a intervenir mediante el ítem 1.3 Reforestar con especies nativas las áreas degradadas de los predios adquiridos, implementando siembra bajo el nuevo marco de plantación de 1,5 x 1,5 m (4.444 plántulas/ha), en concordancia con el ajuste silvicultural propuesto en el presente modificatorio y con el propósito de fortalecer las metas de recuperación ambiental y protección del recurso hídrico.

2. Reducción del área disponible en el predio LA ARGENTINA y reconfiguración de actividades.

la controversia de linderos identificada entre el predio LA ARGENTINA, y el predio colindante LA SUIZA, ocasionó una reducción de aproximadamente 35 hectáreas en el área inicialmente disponible para reforestación, situación imprevista que obligó a replantear la distribución espacial de las actividades, ajustar los trazados de cercado perimetral y amojonamiento, y redefinir los frentes de trabajo en campo. Dichos procesos de replanteo y ajuste técnico, al no estar contemplados en el cronograma de ejecución original, generaron demoras justificadas en el avance de las actividades de siembra, constituyendo una causa objetiva, ajena a la voluntad del contratista, que justifica la adición del plazo solicitado.

3. Necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Dado que el objeto del contrato prioriza la conservación del recurso hídrico del acueducto municipal, es indispensable que las actividades de reforestación y mantenimiento se ejecuten bajo las condiciones técnicas óptimas que reduzcan la mortalidad de las plántulas y la recuperación efectiva de las funciones ecosistémicas. Comprimir las actividades dentro del plazo original, bajo las nuevas condiciones derivadas del modificatorio, aumentaría el riesgo de mortalidad

masiva del material vegetal y comprometería los resultados ambientales esperados."

12. Que se hace necesario suscribir la Prorroga No. 3 en plazo del contrato No. 0909-25, la cual se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad:

12.1 Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. **La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.** Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

12.2 Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. **Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"**

12.3 Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"**

12.4 Que el HONORABLE CONCEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, mediante radicado No. 11001-03-06-000-2021-00167-00, dispuso:

*"(...) **Así, la adición y la prórroga de los contratos estatales son dos instituciones o fenómenos jurídicos distintos**, que pueden darse de manera separada o de manera conjunta. Es decir, **en principio puede haber prórroga sin adición, o adición sin prórroga;** pero también puede modificarse un contrato estatal, en el sentido de prorrogarlo y adicionarlo, de manera simultánea.*

*(...) Lo explicado permite deducir que, en principio, **la prórroga de los contratos estatales no tendría relación con la limitación prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en tanto que esta se refiere a la adición de los contratos, en lo atinente a su valor y, eventualmente, a su objeto, mientras que la prórroga solo se refiere, por sí misma, al plazo**."*

13. Que, las circunstancias técnicas y operativas que motivaron la solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato No. 0908-25, debidamente sustentadas por el contratista, verificadas por la interventoría y avaladas por la supervisión, evidencian la necesidad de ampliar el plazo inicialmente previsto para garantizar la culminación integral de las actividades contratadas.

En efecto, el ajuste en la densidad de siembra, la incorporación de actividades de recuperación ambiental derivadas de la afectación presentada en el predio Bellavista, la reducción del área disponible para intervención en el predio La Argentina y la consecuente redistribución de actividades operativas y técnicas, constituyen circunstancias presentadas durante la ejecución contractual que impactaron el cronograma inicialmente establecido y que requieren un término adicional para asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

14. Como Que, como consecuencia directa de la ampliación del plazo del Contrato No. 0908-25, persiste igualmente la necesidad de mantener la vigilancia técnica, administrativa, ambiental y financiera sobre la totalidad de las actividades que continúan en ejecución, razón por la cual resulta indispensable prorrogar en igual término el Contrato No. 0909-25.

    Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades objeto de seguimiento por parte de la interventoría no han finalizado y continúan desarrollándose dentro del plazo adicional otorgado al contrato principal, requiriéndose la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las actividades ejecutadas, el adecuado manejo de los recursos públicos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la observancia de las obligaciones ambientales derivadas del contrato.

    De igual manera, la continuidad de la interventoría garantiza que la Entidad cuente con el acompañamiento técnico especializado necesario para certificar la correcta ejecución de las actividades pendientes, realizar el seguimiento a los productos contractuales y emitir los conceptos, informes y certificaciones requeridos hasta la culminación efectiva del contrato principal.

    En consecuencia, la presente prórroga constituye una medida necesaria para asegurar la continuidad de las actividades de control y vigilancia durante la totalidad del plazo de ejecución del Contrato No. 0908-25, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada protección de los intereses públicos asociados al proyecto.

15. Que, en consecuencia, y en estricto cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que impone a las entidades públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado durante la totalidad del plazo de ejecución, resulta jurídica y técnicamente necesario prorrogar en igual término el contrato de interventoría No. 0909-25, con el fin de garantizar la vigilancia técnica, administrativa, ambiental y financiera del contrato vigilado hasta su efectiva terminación. Prescindir de la interventoría durante el mes adicionado comprometería los principios de transparencia y moralidad administrativa consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las razones técnicas, operativas y contractuales que motivaron la ampliación del plazo del Contrato No. 0908-25, así como la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución de este, se encuentra plenamente justificada la suscripción de la presente Prórroga No. 3 al Contrato No. 0909-25.

En consecuencia, por la necesidad del servicio, la permanencia de las actividades objeto de interventoría y la obligación de garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución contractual hasta su culminación efectiva, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga en plazo, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA EN PLAZO. – Adiciónese a la CLÁUSULA SÉPTIMA del anexo de condiciones un plazo de UN (01) MES al plazo anteriormente fijado del contrato No.0909-25, para un total de DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, fijando como nueva fecha de terminación el veinticinco (25) de Agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO.- La presente acta de prorroga No.3 se perfecciona con la suscripción de las partes intervinientes.

CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente prórroga, a ampliar la vigencia de las pólizas y garantías a favor del Distrito, conforme al plazo adicionado, sin que ello implique modificación alguna del valor inicial del contrato, el cual se mantiene inalterado.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTRACTUALES.- las demás cláusulas determinadas en el CONTRATO No. 0909-25, que no hayan sido objeto de modificación, adición o aclaración, se mantienen vigentes.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

Por el ordenador del gasto,

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y Transición Energética.
Supervisor del contrato

Por la interventoría,

JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Mateus Rodríguez– Abogado Externo - Secretaria Distrital de Ambiente y transición energética.		Junio 2026
Revisó y aprobó	Juan Epifanio Mendoza - Secretaria Distrital de Ambiente y transición energética		Junio 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma.			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE PRÓRROGA No.3 AL CONTRATO 0909-25

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABEMEJA"
FECHA	JUNIO DE 2026

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, establecen que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, por lo cual, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente adición al plazo convenido.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

De igual forma, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 establece que si durante la ejecución del contrato y para evitar su paralización, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Así, y para la adición, modificación y prórroga de los contratos y convenios que suscriba el Distrito Especial de Barrancabermeja, dispone el artículo segundo del Decreto Distrital 198 de 2025 que es obligatorio la realización de un estudio previo adicional que justifique la necesidad correspondiente de adición, prórroga o modificación.

Que la ley 80 de 1993, prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración, además, la ley de contratación administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante.

2. Necesidad que Justifica el Otro Si.

La necesidad del Distrito de Barrancabermeja de realizar adicional en plazo al Contrato No. 0909-25, se describirá a continuación, de la siguiente manera:

1. Que el Distrito de Barrancabermeja suscribió Contrato No. 0908-25, con la empresa CONYSER S.A.S identificada con NIT 829.000.107-7, cuyo objeto es ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA".

2. Que por virtud de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 establece que «con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar le transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, por lo cual, se hizo necesaria la contratación de la interventoría para el contrato bajo el numero 0908-25 que se desarrolla en el Distrito de Barrancabermeja.

3. Que como consecuencia de lo anterior, se suscribió entre el Distrito de Barrancabermeja y UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 con NIT 901904262-1, representada legalmente por JOSE JULIAN CHACÓN AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.098.678.531 de Bucaramanga, el contrato 0909-25 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA",

4. Que el mismo se ha venido ejecutando desde el día VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

5. Que de acuerdo con las mesas técnicas desarrolladas el día dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco de (2025), se vio la necesidad de reajustar el presupuesto del contrato habida cuenta del estado de los predios, conforme lo informado por el contratista y la interventoría.

6. Que, el día veinticuatro (24) de octubre de 2025, en razón a una serie de imprevistos de fuerza mayor presentados en la ejecución del contrato, los cuales impidieron que se diera cumplimiento al cronograma inicialmente establecido, se suscribió entre las partes una PRÓRROGA de DOS (02) MESES al plazo inicial pactado en el contrato No.0908-25 y al contrato de interventoría 0909-25.

7. Que, en atención a los inconvenientes no previstos, el día veinticuatro (24) de Diciembre de 2025 se suscribió entre las partes la SUSPENSIÓN al contrato No. 0908-25 y 0909-25 por un término de DOS (2) MESES con el propósito de salvaguardar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, mientras se adelantaban los análisis técnicos pertinentes y se adoptaban las decisiones necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes.

8. Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, en razón a que persistían las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato, el contratista solicitó formalmente la prórroga de dicha suspensión por el término de UN (1) MES o hasta tanto se superaran tales circunstancias, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula décima quinta del Anexo de Condiciones del contrato electrónico, y en consecuencia, se dispuso la PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN temporal del Contrato No. 0908-25 y 0909-25.

9. Que, el día veinte (20) de marzo de 2026, el contratista CONYSER S.A.S. radicó ante la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética solicitud formal de reinicio del contrato, manifestando que habían sido superadas las causas que dieron origen a la

suspensión del mismo. No obstante, como consecuencia directa del período de suspensión, se generaron una serie de imprevistos técnicos y operativos que afectaron de manera significativa el cronograma de ejecución contractual, haciendo inviable la culminación del objeto contratado dentro del plazo vigente. En virtud de lo anterior, el contratista solicitó la PRÓRROGA No.2 por un plazo de TRES (3) MESES, con el propósito de garantizar el cumplimiento adecuado, oportuno y de calidad del objeto del Contrato No. 0908-25, sin que dicha adición implique modificación alguna al valor total del contrato.

10. Que, el día veinticuatro (24) de marzo de 2026, en atención a la solicitud formal elevada por el contratista CONYSER S.A.S. y debidamente avalada por la interventoría UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025, las partes suscribieron la PRÓRROGA NO. 2 al contrato No. 0908-25 y al contrato de interventoría No 0909-25, mediante la cual se adicionó un plazo de TRES (3) MESES al término de ejecución contractual, quedando el plazo total en DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

11. Que, el día trece (13) de mayo de 2026, el contratista CONYSER S.A.S traslada solicitud de modificación de mayores y menores No.2 y prórroga No.3 del contrato No.0908-25 a la Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética, la cual fue avalada por la interventoría UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 considerando que se cumplen con los criterios técnicos, financieros del contrato, por las siguientes razones:

"1. Ajuste en la densidad de siembra y aumento de las actividades de mantenimiento.

El incremento significativo en el número de plántulas a sembrar representa un mayor volumen de trabajo en campo y logística, transporte de material vegetal, ahoyado, siembra y mantenimiento que excede el rendimiento previsto en el cronograma original, requiriendo un tiempo adicional para su adecuada ejecución.

2. ***Reducción del área disponible en el predio LA ARGENTINA y reconfiguración de actividades.***

la controversia de linderos identificada entre el predio LA ARGENTINA, y el predio colindante LA SUIZA, ocasionó una reducción de aproximadamente 35 hectáreas en el área inicialmente disponible para reforestación, situación imprevista que obligó a replantear la distribución espacial de las actividades, ajustar los trazados de cercado perimetral y amojonamiento, y redefinir los frentes de trabajo en campo. Dichos procesos de replanteo y ajuste técnico, al no estar contemplados en el cronograma de ejecución original, generaron demoras justificadas en el avance de las actividades de siembra, constituyendo una causa objetiva, ajena a la voluntad del contratista, que justifica la adición del plazo solicitado.

3. ***Necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.***

Dado que el objeto del contrato prioriza la conservación del recurso hídrico del acueducto municipal, es indispensable que las actividades de reforestación y mantenimiento se ejecuten bajo las condiciones técnicas óptimas que reduzcan la mortalidad de las plántulas y la recuperación efectiva de las funciones ecosistémicas. Comprimir las actividades dentro del plazo original, bajo las nuevas condiciones derivadas del modificatorio, aumentaría el riesgo de mortalidad masiva del material vegetal y comprometería los resultados ambientales esperados."

12. Es así que, como consecuencia de la necesidad de suscribir la PRÓRROGA No. 3 del Contrato No. 0908-25, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, resulta igualmente necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 0909-25, cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN

DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades objeto de seguimiento y control continúan en ejecución como consecuencia de las circunstancias técnicas y operativas que motivaron la ampliación del plazo del contrato principal, particularmente aquellas relacionadas con el ajuste en la densidad de siembra, la incorporación de actividades de recuperación ambiental, la reconfiguración de áreas de intervención y la necesidad de garantizar el adecuado establecimiento y mantenimiento del material vegetal proyectado.

En consecuencia, mientras subsista la ejecución del Contrato No. 0908-25, persiste igualmente la obligación legal y contractual de ejercer la vigilancia permanente sobre su desarrollo, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales y financieras a cargo del contratista, así como la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al proyecto.

De igual manera, la ampliación del plazo de la interventoría garantiza la continuidad de las labores de seguimiento, control y verificación requeridas para certificar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, la calidad de los productos entregados, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el logro de los objetivos de conservación y protección del recurso hídrico que abastece el acueducto municipal de Barrancabermeja.

En tal sentido, la presente prórroga no obedece a una modificación del objeto contractual ni a circunstancias atribuibles a incumplimientos de las partes, sino a la necesidad objetiva de mantener la correspondencia temporal entre el contrato principal y el contrato de interventoría, garantizando que las actividades de control y vigilancia se ejerzan durante la totalidad del plazo de ejecución contractual.

Por lo anterior, se concluye y ratifica que, para garantizar la continuidad en la ejecución del Contrato No. 0908-25 y asegurar el ejercicio permanente de las actividades de seguimiento, control y vigilancia exigidas durante toda su ejecución, resulta necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 0909-25 por el término de DOS (02) MESES adicionales, para un plazo total de DOCE (12) MESES de ejecución.

La necesidad que dio origen al contrato de interventoría permanece vigente, toda vez que el contrato principal continúa desarrollándose y requiere acompañamiento técnico, administrativo, ambiental y financiero hasta la culminación efectiva de las actividades contratadas, garantizando así el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la protección de los recursos públicos invertidos y la correcta ejecución de las actividades orientadas a la conservación de las áreas estratégicas abastecedoras del recurso hídrico del municipio.

3. **RESPONSABLE**

RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS
Secretario Distrital de Ambiente y transición energética
Supervisor del contrato.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	ALEXANDER MATEUS RODRIGUEZ. Abogado externo. Secretaria de Ambiente y Transición Energética.		JUNIO 2026
Aprobó aspectos administrativos y técnicos	JUAN EPIFANIO MENDOZA – INGENIERO AMBIENTAL. Secretaria de Ambiente y Transición Energética.		JUNIO 2026
Revisó y aprobó	RAFAEL LEONARDO GRANADOS CÁRDENAS Secretaria de Ambiente y Transición Energética.		JUNIO 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma.			

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

4.3 Acta de Recibo Parcial No. 2

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética

ACTA DE RECIBO Y BALANCE PRESUPUESTAL

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 182-2024

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81)

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO

CONTRATANTE: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

SUPERVISOR: SECRETARIO DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

PERIODO A PAGAR: DEL 1/12/2025 AL 24/12/2025 Y DEL 24/03/2026 AL 25/06/2026

FECHA DE INICIO: 26/05/2025

FECHA TERMINACIÓN ACTUAL 25/08/2026

PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA 65,14%

PORCENTAJE ACUMULADO TOTAL 80,98%

En Barrancabermeja - Santander, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2026 se reunieron JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO Representante de Interventoría y RAFAEL LEONARDO GRANADOS CARDENAS, en calidad de Supervisor por parte de la Secretaria de ambiente y transición energética para dejar constancia por medio de la presente acta de cobro No 01, la ejecucion de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			VALORES EJECUTADOS			SALDOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES GENERALES	COSTO DIRECTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	$ 248.384.056,15	15,84%	65,14%	80,98%	$ 39.344.034,48	$ 161.794.655,93	$ 201.138.690,41	19,02%	$ 47.245.365,75
	COSTO DIRECTO = SUB TOTAL PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES	$ 248.384.056,15				$ 39.344.034,48	$ 161.794.655,93	$ 201.138.690,41		$ 47.245.365,75
	IVA 19,00%	$ 47.192.970,66				$ 7.475.366,55	$ 30.740.984,63	$ 38.216.351,18		$ 8.976.619,49
	VALOR TOTAL COSTOS	$ 295.577.026,81				$ 46.819.401,03	$ 192.535.640,56	$ 239.355.041,59		$ 56.221.985,24
	VALOR A PAGAR					$ 46.819.401,03	$ 192.535.640,56	$ 239.355.041,59		$ 56.221.985,24

SON : CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

El recibo por parte del Supervisor del contrato no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de consultoría.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de recibo parcial No. 02 de interventoría los que en ella intervinieron.

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: $ 295.577.026,81

V/R ADICIONES: $ -

V/R ACTUAL CONTRATO: $ 295.577.026,81

V/R ANTICIPO: $ -

% ANTICIPO : 0%

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTA	VALOR ACTA	% DEL ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA PARCIAL No 1	10-dic.-25	$ 46.819.401,03	15,84%	$ -	$ -	$ 46.819.401,03	$ -	15,84%
2	ACTA PARCIAL No 2	25-jun.-26	$ 192.535.640,56	65,14%	$ -	$ -	$ 192.535.640,56	$ 192.535.640,56	65,14%
	TOTAL		$ 239.355.041,59	80,98%	$ -	$ -	$ 192.535.640,56	$ 56.221.985,22	80,98%

EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO
R/L UT MEDIO AMBIENTE 2025

EL SUPERVISOR

Firma:
Nombre: RAFAEL LEONARDO GRANADOS C
SECRETARIO DE AMBIENTE Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

4.4 Relación de Soportes de Ejecución y Gastos de la Interventoría correspondientes al Acta de Recibo Parcial No. 2

La Ocasión
Papelería y Variedades
NIT. 1.096.245.942-5

CUENTA DE COBRO 01

UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT: 901904262-1

DEBE A:
PAPELERIA Y VARIEDADES LA OCASIÓN
NIT: 1.096.245.942 – 5

POR CONCEPTO DE:
INSUMOS DE PAPELERIA DESDE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025

N°	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	VAL. UNIT	TOTAL
1	BOLIGRAFO OFFIESCO SEMIGEL 0.7M COLOR NEGRO CAJA POR 12 UNDS OFFIESCO	UND	2	13800	27600
2	RESMA CARTA REPROGRAF	UND	2	16500	33000
3	RESMA OFICIO REPORGRAF	UND	1	20800	20800
4	NOTAS ADHESIVAS OFFI-ESCO X 100	UND	2	6000	12000
5	TIJERA OFICINA 8,5 PULG	UND	2	8400	16800
6	EXACTO GRANDE OFFI-ESCO RIEL METALICO	UND	2	9100	18200
7	CORRECTOR TIPO LAPIZ OFFIESCO	UND	3	2600	7800
8	MARCADOR PERMANENTE	UND	3	4300	12900
9	BANDERINES OFFIESCO 5 COLORES	UND	15	3500	52500
10	PERFORADORA OFFI-ESCO	UND	2	27000	54000
11	RESALTADOR GRUESO PASTEL OFFI-ESCO	UND	2	16500	33000
12	AZ ARCHIVADOR OFICIO	UND	4	18900	75600
13	GRAPADORA OFFI-ESCO	UND	2	14800	29600
14	SOBRE MANILA OFICIO NORMA X 100 UND	UND	1	30000	30000
15	SOBRE MANILA CARTA NORMA X 100 UND	UND	1	32900	32900
16	CARPETA LEGAJADORA DESACIFICADA OFICIO NORMA X10 UNDS	UND	6	90000	540000

LA SUMA DE: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS
$996.700

Lorena Avila O.

LORENA AVILA OLIVARES
CC.1.096.245.942 DE BARRANCABERMEJA

UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
Nit 901904262-1
Teléfono: 6076126031
Email: utmedioambiente@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

IP0001

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR COP
7730	VENTA DE INSUMOS DE PAPELERIA DESDE JUNIO DE 2025 HASTA DICIEMBRE DE 2025 PARA EL PROYECTO INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.	$996.700

Cheque N°		Efectivo X	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Banco:			
Pagado a: PAPELERIA Y VARIEDADES LA OCASIÓN			C.C. O NIT 1.096.245.942-5

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
✓	✓	✓	✓

La Ocasión
Papelería y Variedades
NIT. 1.096.245.942-5

CUENTA DE COBRO 02

UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
NIT: 901904262-1

DEBE A:
PAPELERIA Y VARIEDADES LA OCASIÓN
NIT: 1.096.245.942 – 5

POR CONCEPTO DE:
INSUMOS DE PAPELERIA DESDE MARZO A MAYO DE 2026

N°	DESCRIPCIÓN	UM	CANT	VAL. UNIT	TOTAL
1	ESCANNER	UND	400	200	80000
2	COPIAS	UND	400	300	120000
3	IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	UND	1700	500	850000
4	IMPRESIONES A COLOR	UND	230	800	184000

LA SUMA DE: MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL $1.234.000

Lorena Avila O.

LORENA AVILA OLIVARES
CC.1.096.245.942 DE BARRANCABERMEJA

UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025
Nit 901904262-1
Teléfono: 6076126031
Email: utmedioambiente@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

IP0002

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR COP
7730	VENTA DE INSUMOS DE PAPELERIA DESDE MARZO DE 2026 HASTA MAYO DE 2026 PARA EL PROYECTO INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.	$1.234.000

Cheque N°		Efectivo	X
Banco:			
Pagado a: PAPELERIA Y VARIEDADES LA OCASIÓN			

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Lorena Tibo O.

C.C. O NIT 1.096.245.942-5

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
✓	✓	✓	✓

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Anexo 5. Control de Garantías

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

5.1 Póliza según Reinicio y Prórroga No. 02

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	**AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA**	**56**	**56-44-101009812**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**03**	**2026**	**26**	**05**	**2025**	**00:00**	**25**	**06**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025		**NIT: 901.904.262-1**
DIRECCIÓN: CL 68 287 43 BRR FLORESTA BAJA	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO:	3145005447

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		**NIT: 890.201.900-6**
DIRECCIÓN: CL 48 NRO. 21 A - 15	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO	6115555
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.0909-25 CUYO OBJETO ES:INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA,AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**26/05/2025**	**25/12/2026**	**$59,115,405.40**	**$59,115,405.40**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**26/05/2025**	**25/06/2029**	**$29,557,702.70**	**$29,557,702.70**
CALIDAD DEL SERVICIO	**16/11/2025**	**16/11/2026**	**$59,115,405.40**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE RADICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-ACTA DE REINICIO DE FECHA 24/03/2026.
-PRORROGA NRO 02 EN PLAZO DE FECHA 24/03/2026. CON EL CUAL ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN TRES (3) MESES MAS,FIJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS EN ESTE DOCUMENTO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******97,629.00	$ *******8,000.00	$ ******20,069.00	$ **********125,699.00	$ ******147,788,513.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	103140	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-44-101009812

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101009812	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	03	2026	26	05	2025	00:00	25	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025		**NIT: 901.904.262-1**
DIRECCIÓN: CL 68 287 43 BRR FLORESTA BAJA	**CIUDAD:** BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3145005447

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		**NIT: 890.201.900-6**
DIRECCIÓN: CL 48 NRO. 21 A - 15	**CIUDAD:** BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6115555

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FZ INGENIERIA SE S.A.S	901036726-2	50.00
INGENIERIA INTERVENN SAS	901261018-1	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-44-101009812

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

5.2 Póliza según Prórroga No. 03 en plazo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	**AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA**	**56**	**56-44-101009812**	**9**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**06**	**2026**	**26**	**05**	**2025**	**00:00**	**25**	**08**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	**NIT: 901.904.262-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 68 287 43 BRR FLORESTA BAJA	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	3145005447

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**NIT: 890.201.900-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 48 NRO. 21 A - 15	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	6115555

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,EN DESARRROLLO DEL CONTRATO No.0909-25 CUYO OBJETO ES:INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA,AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**26/05/2025**	**25/02/2027**	**$59,115,405.40**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**26/05/2025**	**25/08/2029**	**$29,557,702.70**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**25/08/2026**	**25/08/2027**	**$59,115,405.40**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE RADICA PRORROGA No. 3 EN PLAZO DE FECHA 22/06/2026, CON EL CUAL ACUERDAN:

PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN 1 MES, FIJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 25/08/2026.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS EN ESTE DOCUMENTO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32,958.00	$ *******8,000.00	$ *******7,782.00	$ ***********48,741.00	$ ******147,788,513.50	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	103140	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

56-44-101009812

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	**AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA**	**56**	**56-44-101009812**	**9**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**06**	**2026**	**26**	**05**	**2025**	**00:00**	**25**	**08**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	**NIT: 901.904.262-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 68 287 43 BRR FLORESTA BAJA	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	3145005447

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**NIT: 890.201.900-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 48 NRO. 21 A - 15	BARRANCABERMEJA, SANTANDER	6115555

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32,958.00	$ *******8,000.00	$ *******7,782.00	$ ************48,741.00	$ ******147,788,513.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	103140	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11020400965087(3900)000000048741(96)20260526

REFERENCIA PAGO:
1102040096508-7

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101009812	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	06	2026	26	05	2025	00:00	25	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025		**NIT: 901.904.262-1**
DIRECCIÓN: CL 68 287 43 BRR FLORESTA BAJA	**CIUDAD:** BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3145005447

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		**NIT: 890.201.900-6**
DIRECCIÓN: CL 48 NRO. 21 A - 15	**CIUDAD:** BARRANCABERMEJA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6115555

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FZ INGENIERIA SE S.A.S	901036726-2	50.00
INGENIERIA INTERVENN SAS	901261018-1	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-44-101009812

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101009812, anexo 9, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANCABERMEJA a los 25 días del mes de JUNIO de 2026

56-44-101009812

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025
CONTRATO N.°
0909-2025

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

Anexo 6. Control de Pagos al Sistema de Seguridad Social

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

6.1 Planillas de Seguridad Social del Periodo

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901904262	1	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 68 #28-43	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6126031	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	78122018	9499998402	E	2026/01/16	2026/02/20	BANCOLOMBIA	35	$5,177,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$11,870,002	$1,803,600			$11,870,002	$1,388,100			$11,870,002	$379,000			$11,870,002	$49,700		$11,870,002	$473,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$11,870,002	$1,803,600			$11,870,002	$1,388,100			$11,870,002	$379,000			$11,870,002	$49,700		$11,870,002	$473,900
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (4 Afiliados)						$11,870,002	$1,803,600			$11,870,002	$1,388,100			$11,870,002	$379,000			$11,870,002	$49,700		$11,870,002	$473,900
1	CC	13889165	FURNIELES CARLOS	25-14	23	$3,243,000	$518,900	EPS037	23	$3,243,000	$405,400	CCF38	23	$3,243,000	$129,800	14-4	23	$3,243,000	$17,000	23	$3,243,000	$162,200
2	CC	13889165	FURNIELES CARLOS	25-14	7	$987,000	$118,500	EPS037	7	$987,000	$83,900	CCF38	7	$987,000	$0	14-4	7	$987,000	$0	7	$987,000	$0
3	CC	1096249249	THOMAS ADRIANA	230301	30	$1,590,000	$254,400	EPS041	30	$1,590,000	$198,800	CCF38	30	$1,590,000	$63,600	14-4	30	$1,590,000	$8,300	30	$1,590,000	$79,500
4	CC	13850736	VALDERRAMA JHON	25-14	23	$2,721,667	$435,500	EPS005	23	$2,721,667	$340,300	CCF38	23	$2,721,667	$108,900	14-4	23	$2,721,667	$14,300	23	$2,721,667	$136,200
5	CC	13850736	VALDERRAMA JHON	25-14	7	$828,334	$99,500	EPS005	7	$828,334	$70,500	CCF38	7	$828,334	$0	14-4	7	$828,334	$0	7	$828,334	$0
6	CC	1098790220	VEGA ADRIANA	230301	23	$1,916,667	$306,700	EPS005	23	$1,916,667	$239,600	CCF38	23	$1,916,667	$76,700	14-4	23	$1,916,667	$10,100	23	$1,916,667	$96,000
7	CC	1098790220	VEGA ADRIANA	230301	7	$583,334	$70,100	EPS005	7	$583,334	$49,600	CCF38	7	$583,334	$0	14-4	7	$583,334	$0	7	$583,334	$0

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CAMPO (1 Afiliados)						$2,500,001	$376,800			$2,500,001	$289,200			$2,500,001	$76,700			$2,500,001	$133,500		$2,500,001	$96,000
Centro de Trabajo: CAMPO (1 Afiliados)						$2,500,001	$376,800			$2,500,001	$289,200			$2,500,001	$76,700			$2,500,001	$133,500		$2,500,001	$96,000
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$2,500,001	$376,800			$2,500,001	$289,200			$2,500,001	$76,700			$2,500,001	$133,500		$2,500,001	$96,000
8	CC	1096236814	CONTRERAS ILIAN	230301	23	$1,916,667	$306,700	EPS037	23	$1,916,667	$239,600	CCF38	23	$1,916,667	$76,700	14-4	23	$1,916,667	$133,500	23	$1,916,667	$96,000
9	CC	1096236814	CONTRERAS ILIAN	230301	7	$583,334	$70,100	EPS037	7	$583,334	$49,600	CCF38	7	$583,334	$0	14-4	7	$583,334	$0	7	$583,334	$0
Total			**Afiliados(5)**			$14,370,003	$2,180,400			$14,370,003	$1,677,300			$14,370,003	$455,700			$14,370,003	$183,200		$14,370,003	$569,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901904262	1	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 68 #28-43	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6126031	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	78122018	9499998402	E	2026/01/16	2026/02/20	BANCOLOMBIA	35	$5,177,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,180,400	$47,800	$0	$2,228,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,172,400	$25,700	$0	$1,198,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,008,000	$22,100	$0	$1,030,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$183,200	$4,100	$0	$187,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	5	$183,200	$4,100	$0	$187,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$455,700	$10,000	$0	$465,700
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	5	$455,700	$10,000	$0	$465,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,677,300	$36,900	$0	$1,714,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$778,500	$17,100	$0	$795,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$198,800	$4,400	$0	$203,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$700,000	$15,400	$0	$715,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$341,900	$7,500	$0	$349,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$341,900	$7,500	$0	$349,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$228,000	$5,000	$0	$233,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$228,000	$5,000	$0	$233,000
TOTAL				**5**	**$5,066,500**	**$111,300**	**$0**	**$5,177,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901904262	1	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	CALLE 68 #28-43	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6126031	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	329099522	9503828671	E	2026/05/15	2026/05/22	BANCOLOMBIA	7	$3,743,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
1	CC	13889165	FURNIELES ROJAS CARLOS ALBERTO	25-14	30	$4,230,000	$676,800	EPS037	30	$4,230,000	$169,200	CCF38	30	$4,230,000	$169,200	14-4	30	$4,230,000	$22,100	30	$0	$0
2	CC	1096249249	THOMAS QUIÑONES ADRIANA LUCIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC	13850736	VALDERRAMA ALARCON JHON HENRY	25-14	30	$3,550,000	$568,000	EPS005	30	$3,550,000	$142,000	CCF38	30	$3,550,000	$142,000	14-4	30	$3,550,000	$18,600	30	$0	$0
4	CC	1098790220	VEGA ANGARITA ADRIANA CAMILA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF38	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CAMPO (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CAMPO (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
5	CC	1096231600	RAMIREZ LEON CAROLY TATIANA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF38	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$14,530,905	$2,325,000			$14,530,905	$581,300			$14,530,905	$581,300			$14,530,905	$237,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,325,000	$11,800	$0	$2,336,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,244,800	$6,300	$0	$1,251,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,080,200	$5,500	$0	$1,085,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$237,000	$1,200	$0	$238,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	5	$237,000	$1,200	$0	$238,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$581,300	$3,000	$0	$584,300
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	5	$581,300	$3,000	$0	$584,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$581,300	$3,100	$0	$584,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$169,200	$900	$0	$170,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$400	$0	$70,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$342,000	$1,800	$0	$343,800
TOTAL				**5**	**$3,724,600**	**$19,100**	**$0**	**$3,743,700**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901904262	1	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	CALLE 68 #28-43	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6126031	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	329099522	9503828671	E	2026/05/15	2026/05/22	BANCOLOMBIA	7	$3,743,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
1	CC	13889165	FURNIELES ROJAS CARLOS ALBERTO	25-14	30	$4,230,000	$676,800	EPS037	30	$4,230,000	$169,200	CCF38	30	$4,230,000	$169,200	14-4	30	$4,230,000	$22,100	30	$0	$0
2	CC	1096249249	THOMAS QUIÑONES ADRIANA LUCIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC	13850736	VALDERRAMA ALARCON JHON HENRY	25-14	30	$3,550,000	$568,000	EPS005	30	$3,550,000	$142,000	CCF38	30	$3,550,000	$142,000	14-4	30	$3,550,000	$18,600	30	$0	$0
4	CC	1098790220	VEGA ANGARITA ADRIANA CAMILA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF38	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CAMPO (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CAMPO (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
5	CC	1096231600	RAMIREZ LEON CAROLY TATIANA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF38	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$14,530,905	$2,325,000			$14,530,905	$581,300			$14,530,905	$581,300			$14,530,905	$237,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,325,000	$11,800	$0	$2,336,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,244,800	$6,300	$0	$1,251,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,080,200	$5,500	$0	$1,085,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$237,000	$1,200	$0	$238,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	5	$237,000	$1,200	$0	$238,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$581,300	$3,000	$0	$584,300
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	5	$581,300	$3,000	$0	$584,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$581,300	$3,100	$0	$584,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$169,200	$900	$0	$170,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$400	$0	$70,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$342,000	$1,800	$0	$343,800
TOTAL				**5**	**$3,724,600**	**$19,100**	**$0**	**$3,743,700**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901904262	1	UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	CALLE 68 #28-43	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6126031	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	418324086	9505430069	E	2026/06/16	2026/06/24	BANCOLOMBIA	8	$3,746,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (4 Afiliados)						$12,030,905	$1,925,000			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$481,300			$12,030,905	$63,000		$0	$0
1	CC	13889165	FURNIELES ROJAS CARLOS ALBERTO	25-14	30	$4,230,000	$676,800	EPS037	30	$4,230,000	$169,200	CCF38	30	$4,230,000	$169,200	14-4	30	$4,230,000	$22,100	30	$0	$0
2	CC	1096249249	THOMAS QUIÑONES ADRIANA LUCIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF38	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
3	CC	13850736	VALDERRAMA ALARCON JHON HENRY	25-14	30	$3,550,000	$568,000	EPS005	30	$3,550,000	$142,000	CCF38	30	$3,550,000	$142,000	14-4	30	$3,550,000	$18,600	30	$0	$0
4	CC	1098790220	VEGA ANGARITA ADRIANA CAMILA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF38	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CAMPO (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CAMPO (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$100,000			$2,500,000	$174,000		$0	$0
5	CC	1096231600	RAMIREZ LEON CAROLY TATIANA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF38	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$14,530,905	$2,325,000			$14,530,905	$581,300			$14,530,905	$581,300			$14,530,905	$237,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$2,325,000	$13,700	$0	$2,338,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,244,800	$7,300	$0	$1,252,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,080,200	$6,400	$0	$1,086,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$237,000	$1,400	$0	$238,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	5	$237,000	$1,400	$0	$238,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$581,300	$3,500	$0	$584,800
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	5	$581,300	$3,500	$0	$584,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$581,300	$3,600	$0	$584,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$169,200	$1,000	$0	$170,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$500	$0	$70,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$342,000	$2,100	$0	$344,100
TOTAL				**5**	**$3,724,600**	**$22,200**	**$0**	**$3,746,800**

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

6.2 Certificados de Pago de Aportes Parafiscales

UNION TEMPORAL
MEDIO AMBIENTE 2025

CERTIFICA

Que la empresa **UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025**, identificada con NIT **901.904.262-1**, se encuentra al día en el pago de los **aportes parafiscales** correspondientes a sus trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la normatividad laboral colombiana.

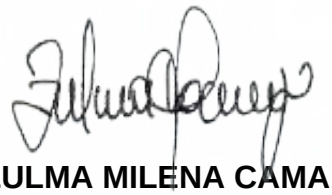
Los pagos se encuentran efectuados y soportados ante las siguientes entidades:

- **SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)**
- **ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)**
- **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: CAFABA**

Periodo certificado: **01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 25 DE JUNIO DE 2026**

Este certificado se expide a solicitud del interesado el día **25 de Junio del 2026**, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO
C.C.63507675 DE BUCARAMANGA
T.P. 323748-T

CL 68 28 43 – BRR FLORESTA BAJA
utmedioambiente@gmail.com
6076126031

6.3 Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes del Contador Público

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

323748-T



ZULMA MILENA
CAMARGO CAMACHO
C.C. 63507675
RES. INSCRIPCION 142 DEL 21/03/2024
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

373955

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

382491

230163/5803

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0DCED8BE4A7BBF69

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULMA MILENA CAMARGO CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63507675 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 323748-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.507.675
CAMARGO CAMACHO
APELLIDOS
ZULMA MILENA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-FEB-1994 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2701900-00156076-F-0063507675-20090512
0011413190A 1
7170005358